



Memoria de Información y Diagnóstico previo

Documento de Síntesis | FASE II



P G O M
Bailén

Plan General de Ordenación
Municipal de Bailén

OCTUBRE de 2024



P G O M
Bailén

www.pgombailen.es

Créditos

Tras la Licitación Pública llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén y en el marco del contrato para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR: **JM. MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP**



Dirección y Coordinación:

D. José Manuel Meléndez Rodríguez	Arquitecto urbanista.
D. Santiago Meléndez Gutiérrez	Arquitecto urbanista.

Área de Medio Ambiente

D. Braulio Asensio Romero
Licenciado en Ciencias Biológicas.

D. Salvador González Parra
Graduado en Ciencias Ambientales y Graduado en Ingeniería Agrícola.

Área Jurídica y Área Técnica

D. Juan José Manfredi Salado
Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, Graduado en Ingeniería de la Edificación,
Graduado en Derecho y Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

Área de Patrimonio

Dña. Araceli Rodríguez Azogue
Licenciada en Geografía e Historia.

D. Álvaro Fernández Flores
Licenciado en Geografía e Historia.

Área de Integración y Perspectiva de Género.

D. Nicolás Alberto López González
Graduado en Trabajo Social | Intervención Sociosanitaria y Enfoque de Género.



Documento de Síntesis

1.	Encuadre geográfico.	8
1.1.	Descripción general del municipio y de sus asentamientos de población.	8
1.2.	Encuadre desde la planificación Territorial.	9
2.	Análisis del planeamiento vigente y de su ejecución	14
2.1.	La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 y la Adaptación del 2009	14
2.2.	La clasificación de Suelo Vigente.....	15
3.	Análisis de las infraestructuras supramunicipales.....	24
4.	Análisis de las diversas vinculaciones medioambientales.	28
4.1.	Atmósfera y Clima.	28
4.2.	Geología y Geomorfología.....	33
4.3.	Hipsometría y Clinometría.	37
4.4.	Edafología.....	38
4.5.	Hidrología.	39
4.6.	El Medio Biótico.	42
4.7.	Paisaje y Territorio.	51
4.8.	Espacios Protegidos y Dominio Público.....	59
4.9.	Usos del Suelo.....	67
4.10.	Potencialidad en Energías Renovables.....	70
4.11.	Procesos y Riesgos Naturales Inducidos.	72
4.12.	Unidades Ambientales.....	74
4.13.	Calidad ambiental	79

5.	Análisis del estado de Movilidad y Accesibilidad del Municipio. ...	82
6.	Informe de la situación de los principales problemas urbanísticos objeto del planeamiento.	86
7.	Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados.....	92
7.1.	Principios de la ordenación del futuro Plan.....	92
7.2.	Líneas de Trabajo, Generales y específicas.....	93
8.	Criterios y objetivos de ordenación.....	95
8.1.	Marco Jurídico de referencia para la elaboración del PGOM de Bailén	95
8.2.	Propuesta de Criterios y Objetivos de ordenación	98
9.	Estrategias previas para, en su caso, la incorporación y el desarrollo de los instrumentos de intervención en el mercado de suelo.	113
10.	Estrategias a proponer en las distintas fases del proceso de planeamiento. Cronograma.	116
10.1.	Reuniones de seguimiento	117
10.2.	Plan de participación a partir de la fase ii	118

1. ENCUADRE GEOGRÁFICO.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN.

El término municipal de Bailén se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Jaén a una distancia de 38,9 km de su capital, ocupando una superficie de 117,06 km² con un perímetro total de 49,90km (según medición del Instituto Geográfico Nacional en 2019) y conforma uno de los nueve términos municipales de la **comarca de Sierra Morena** (antigua comarca Norte) y como tal, mantiene sus vínculos con los dominios de la propia cordillera a la par que establece por las características de su orografía, unos lazos ineludibles con el dominio territorial del Valle del Guadalquivir.

Dentro de la misma comarca, limita hacia el norte con los mencionados términos de Baños de la Encina y Guarromán, compartiendo a su vez con este último sus linderos del oeste (exclave) y hacia el sur, con Jabalquinto. Hacia el este, limita con Linares, también como parte de la comarca de Sierra Morena. En su franja suroccidental, por el contrario, limita con la **comarca de la Campiña** a partir de los términos de Espeluy y Villanueva de la Reina.



Comarcas y términos municipales que limitan con Bailén | F: Elaboración Propia

El término municipal cuenta con una topografía relativamente llana, en donde sólo algunas elevaciones como el **Alto de la Muela** o el **Cerro de Burguillos** destacan sin superar los 450 metros. Además, Bailén queda bajo el dominio de la Cuenca hidrográfica del Río Guadalquivir, quedando a su vez flanqueado por dos de sus afluentes, los **ríos Rumblar y Guadiel**.

El término municipal cuenta con un **único núcleo de población, Bailén**, cuya situación geográfica lo sitúa en grados sexagesimales a 38,09º latitud norte y 03, 78º longitud oeste, y a una altitud media de 347 metros sobre el nivel del mar. No obstante, la existencia de Bailén como único núcleo de población no quita que existan diferentes formas de producción del espacio urbano en forma de asentamientos urbanísticos, teniéndose identificados:

- Asentamiento del “Cerro de las Aguas”.
- Asentamiento del Camino Cuesta del Molino: “Charco de la Gallina”.
- Asentamientos del Camino de Galapurdí: “Charco de la Gallina”.

El único núcleo urbano de Bailén se recoge dentro de la Hoja nº905 del Mapa Topográfico a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional. Su situación geográfica le confiere, además, unas ventajas y particularidades únicas por su valor posicional en su contexto y provincial autonómico, debido a la conexión directa que mantiene con cuatro ejes viarios tan fundamentales como son la autovía A-4, la A-44, la A-32 y la carretera N-323.

Su situación topográfica y geográfica, además, le ha permitido a Bailén poder desarrollar una actividad industrial de gran importancia en la actualidad, a la par que poder ser reconocida, fruto también de su herencia histórica, como uno de los municipios con mayor riqueza cultural de la provincia.

Las particularidades de contar con una topografía llana y su vinculación para con el Guadalquivir, le confiere al territorio una cobertura espacial fundamentalmente centrada en el cultivo del olivar. No obstante, el resto de la vegetación natural, se encuentra fragmentada en los extremos noreste y noroeste en donde se pueden encontrar bosques adhesados de encinas en donde la denominación comarcal de Sierra Morena aún encuentra su lugar.

1.2. ENCUADRE DESDE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Entender la situación de Bailén desde la planificación territorial adquiere una importancia fundamental desde la formulación de un nuevo instrumento como es el Plan General de Ordenación Municipal.

El **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, (POTA)** aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. (BOJA de 29 de diciembre de 2006 y actualmente en Revisión), conforma el referente territorial de Bailén, no habiéndose tramitado ningún otro Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

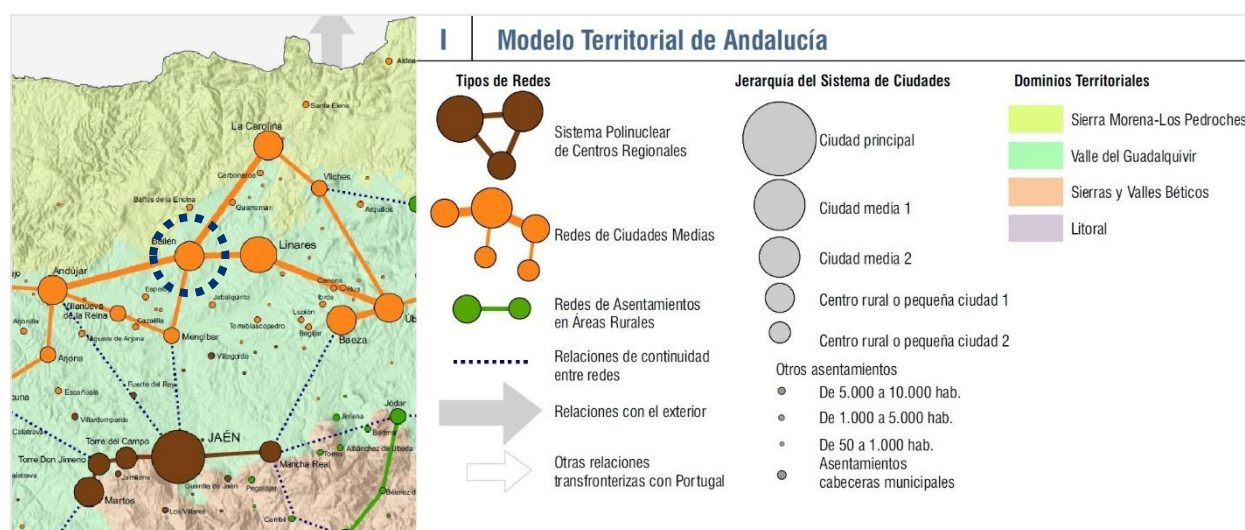
Se estructura en base a la determinación de un Modelo Territorial que lleva implícitas una serie de [Estrategias de Desarrollo Territorial](#). El mismo, se ve complementado con una [Propuesta de Gestión](#) y un [Programa de Actuación](#), resultando a la postre lo que supone ser el marco de referencia autonómico mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en Andalucía.

El POTa, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra. Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permita garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno.

El término municipal de Bailén, es considerado por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** como "**Ciudad media 2**" como Unidad Organizada por Ciudades Medias Interiores de la [Unidad Territorial del Centro-Norte de Jaén](#). Y a su vez, queda incluida en el [Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir](#), independientemente de su cercanía y vínculos evidentes con el Dominio de Sierra Morena-Los Pedroches.

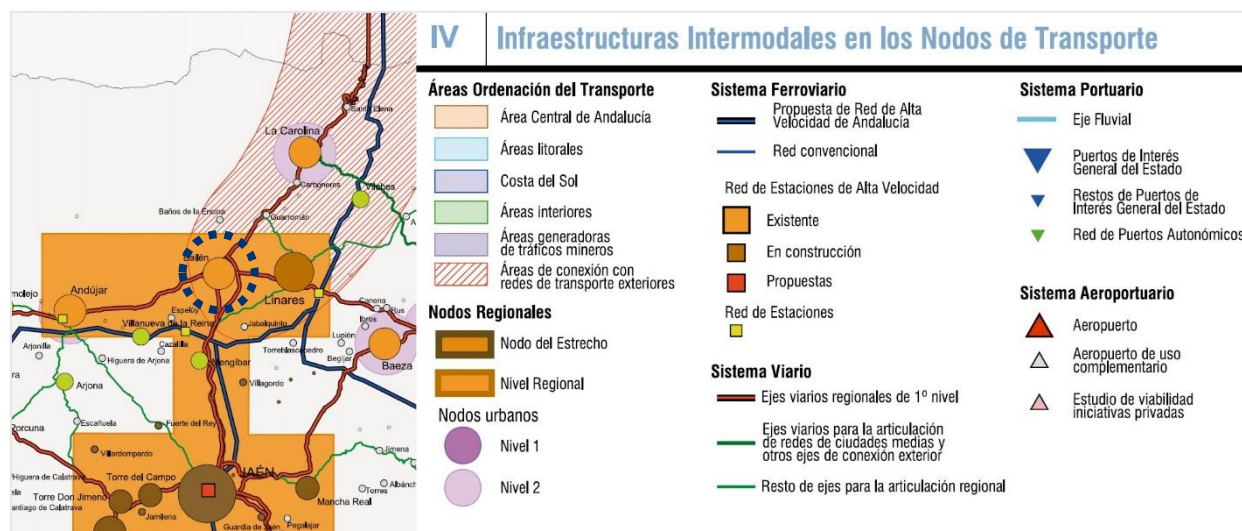
Este modelo territorial de Asentamientos, aporta a Bailén un nivel de jerarquía mayor que a sus vecinos Baños de la Encina, Guarromán, Jabalquinto o Espeluy que son definidos como Asentamientos Cabecera municipal, y también que a Villanueva de la Reina, definida como Centro Rural.

Linares, por el contrario, se posiciona como una Ciudad Media 1 que junto con la propia Bailén, Andújar y Úbeda-Baeza, conforman en el POTa, una de las principales redes de ciudades medias del área norte y oeste de la provincia.



P.I. Modelo Territorial de Andalucía | F: POTa

La importancia de esta red, ofrece a Bailén importantes oportunidades para el desarrollo y diversificación de los sectores productivos, potenciando su posición en uno de los ejes principales de comunicaciones de Andalucía, lo que le otorga especiales ventajas para el desarrollo de actividades productivas y funciones logísticas a escala regional.



P. IV. Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte | F: POTA

Destacan en la imagen anterior como parte de tan importante Área de Conexión, cuatro ejes viarios regionales de 1º Nivel: La **autovía A-4** sirviendo de conexión con el exterior de Andalucía, Córdoba y Sevilla, y la **A-44** (así como la **N-323**), que la comunican con Jaén, Granada y Almería. La **A-32** además de la N-322, pone Bailén en comunicación con el levante español a través de Linares y Úbeda, en su salida desde Villanueva del Arzobispo.

Dentro de los principales ejes de articulación regional, y Bailén como ciudad Media 2, ha de desempeñar una función esencial en lo que se refiere al sistema intermodal de Transportes y Comunicaciones, Sistema Energético y al Sistema de Comunicaciones.

Las acciones para reforzar esta posición, según se especifica en el punto [33]-2. Del POTA, debe materializarse a partir del (*antiguo*) Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y de otros planes sectoriales en los que se desarrolle dando cabida a las siguientes directrices para Bailén:

- Integración de las redes de ciudades medias en los **ejes viarios de alta capacidad**.
- Organización de **Centros de Transporte de Mercancías** y servicios logísticos.
- Oferta coordinada de infraestructuras y servicios de transporte de viajeros.
- Difusión de los efectos territoriales y económicos de las infraestructuras de transporte.
- Extensión de la red de gas natural.
- Extensión de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

Por otro lado, también cabe especial mención al Sistema Energético (Sección 3 – POTA) en el marco de la planificación territorial ya que constituye uno de los componentes básicos para la articulación física del territorio y el desarrollo de la actividad económica.



P.V. Sistema Energético | F: POTA

Además, dentro de la ordenación del territorio, el Sistema Energético debe adaptarse a los objetivos del Modelo Territorial desde una triple perspectiva: su función como articulación física del territorio, su función como elemento del sistema productivo y su incidencia en el modelo de utilización de los recursos naturales.

Todo ello implica adoptar una serie de consideraciones en Bailén que deberán ser reflejadas en el PGOM.

El marco territorial que representa el POTA incide la necesidad de tener en cuenta además el sistema energético e hidráulico-hidrológico, la protección de riesgos naturales y antrópicos, y la protección del patrimonio de naturaleza tanto natural como cultural. Tanto incide este último aspecto, para Bailén que ya desde el **Informe de Ordenación del Territorio (Nº5)** recibido el pasado 5 de julio de 2024 a efectos informativos previos a la redacción del presente PGOM, se advierte de la necesidad de tener en cuenta lo siguiente:

La **Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir [D139]** y el **Programa Coordinado de Recuperación del Río Guadalquivir [D140]**, reflejan a modo de directriz en la necesidad de establecer una **recuperación** paulatina de su entorno mediante **intervenciones selectivas** y la **protección de hitos paisajísticos que conceden un cierto grado de diversidad y complejidad al paisaje**.

La **Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir** concreta como línea estratégica la necesidad de incorporar al Sistema de Patrimonio Territorial todos aquellos elementos que aún mantienen valores de diversidad paisajística. En Bailén, el entorno de los ríos afluentes del Guadalquivir en su lindero sur, serán especialmente evaluados.



P.27. Valle del Guadalquivir | F: POTA

Paralelamente, se incidirá en la potenciación de elementos territoriales susceptibles de ser utilizados con fines de diversificación paisajística (especialmente mediante el tratamiento adecuado de las infraestructuras públicas y elementos del medio natural como las **carreteras**, **vías pecuarias**, **cauces y riberas**, etc.).

El **Programa Coordinado de Recuperación del Río Guadalquivir** contempla como una de las intervenciones singulares propuestas, la elaboración del “*Proyecto Guadalquivir*”, entendido como proyecto regional cuyo objetivo es revalorizar y dignificar paisajísticamente al Río Guadalquivir como elemento emblemático del territorio Andaluz.

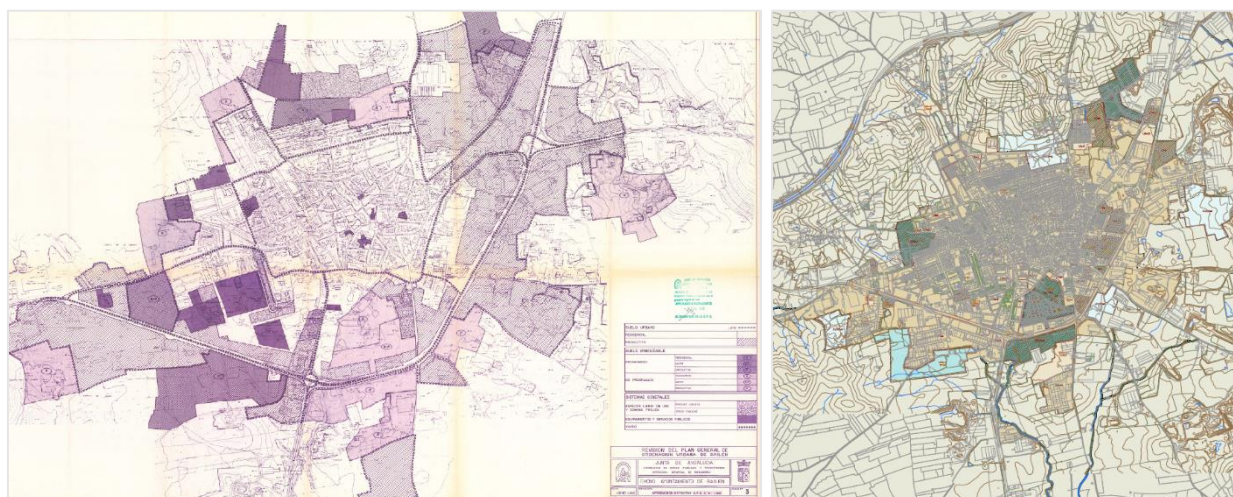
El POTA también hace referencia al Sistema de patrimonio Territorial, con el objetivo de poner el valor el patrimonio como recurso para la Ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y que en su artículo 111, define este sistema como

“...una red coherente de espacios y bienes naturales y culturales, compuesto por, entre otros, los Inmuebles con Categoría BIC o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía...”, de los cuales hay presencia en Bailén.

2. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE Y DE SU EJECUCIÓN

2.1. LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 Y LA ADAPTACIÓN DEL 2009

El planeamiento vigente es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada el 5 de junio de 1992, y Adaptada parcialmente a la LOUA, el 26 de noviembre de 2009, mediante el procedimiento que estableció el Decreto 11/2008 de 22 de enero, y de acuerdo con lo que se determinaba en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del mismo, regulando el contenido, los plazos y el alcance de la mencionada adaptación parcial.



Planos de ordenación| F: PGOU 1992 y Adaptación 2009

Esta Revisión del PGOU, abogó por el relanzamiento del sector industrial fundamentalmente en el corredor Andújar-Bailén-Linares, y del mismo modo, se intentó dar importancia al sector servicios.

El documento de Adaptación Parcial, conforme al contenido que le determinaba el D11/2008, comprendió: la clasificación de la totalidad del suelo del municipio; el establecimiento de medidas que garantizaran suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda con algún tipo de protección; la determinación de los sistemas generales tanto de espacios libres y zonas verdes como los de destino dotacional público; la determinación de los usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas del suelo urbano, la identificación de los sectores de suelos urbanos no consolidados y del mismo modo, analizó e identificó los suelos urbanizables sectorizados y ordenados; también se señalaron los espacios, ámbitos o elementos que debían ser objeto de una especial protección por su singular valor

arquitectónico, histórico o cultural; y, las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones, de la ordenación estructural del planeamiento general vigente.

Cuando esta Adaptación se redactó, tal y como se describe en la memoria del documento, desde la aprobación del PGOU en 1992 hasta la redacción de la misma, se habían formulado un total de 76 figuras: 28 modificaciones puntuales, 5 planes especiales, 31 estudios de detalle, 8 Planes Parciales y 4 Planes de Sectorización.

2.2. LA CLASIFICACIÓN DE SUELO VIGENTE.

La Adaptación Parcial estableció, conforme a la LOUA, la clasificación de suelo en las categorías de No Urbanizable, Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado, y Urbano, Consolidado o No Consolidado.

2.2.1. El Suelo no Urbanizable.

Si bien el PGOU 92 para el suelo no urbanizable diferenciaba el especialmente protegido Complejo Serrano Río de Yeguas-Despeñaperros, al noroeste del término; el no urbanizable especialmente protegido Monte Adehesado; y el suelo no urbanizable Simple, la Adaptación diferenció tres categorías:

2.2.1.a) *Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.*

- Montes públicos autonómicos "Burguillos".
- Vías pecuarias
 - VP-01 _ vereda de Bailén
 - VP-02 _ cañada real del Guadiel a Rumblar
- Dominio público hidráulico
- Dominio público de carreteras
- Red natura 2000: LIC de las cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena.
- Hábitats de interés comunitario.

2.2.1.b) *Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial*

- El complejo serrano de interés ambiental río Yeguas y Despeñaperros (Cs-1) por su inclusión en el PEPMF de Jaén.

2.2.1.c) *Suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística*

-Complejo Serrano

-Monte Adehesado

2.2.1.d) *Suelo no urbanizable de carácter natural o rural*

-El resto del término.

Y del mismo modo, aunque no de forma expresa, identificando aquellos elementos que precisaban de alguna protección, sí enumeró los elementos que estaban en ese momento contenidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA) conforme determinaba la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, como la relación de yacimientos arqueológicos incluidos en el SIPHA.

2.2.2. El Suelo Urbanizable.

Conforme se había producido el desarrollo de los distintos sectores de suelos urbanizables en el momento de la Adaptación Parcial, se diferenciaron cinco sectores como suelos urbanizables ordenados, porque tenían el planeamiento aprobado, uno sectorizado por no haberse redactado el correspondiente planeamiento, y cuatro ámbitos que precisaban la correspondiente sectorización. Los Planes Parciales 1,2 y 4 ya se consideraron por su grado de transformación, suelos urbanos.

Ordenado PP-3, SUNP-2, SUNP-3, SUNP-4 y SUNP-5

El sector PP-3 ya está transformado salvo alguna deficiencia en la gestión y en la urbanización de las infraestructuras, se podrían considerar suelos urbanos.

El sector SUNP-2 ya está transformado, y salvo alguna deficiencia en la gestión, parece que las obras de urbanización están terminadas, por tanto, se podrían considerar suelos urbanos.

Tras la modificación puntual de los SUNP 3 y 4 en el 2002, se programaron y desarrollaron, estando hoy prácticamente transformados, aunque las obras de urbanización aún no está recepcionadas por el ayuntamiento.

Asimismo, el SUNP-5 dispone de un elevado grado de urbanización que ante la falta de actuaciones edificatorias se observa cierto deterioro. Las obras de urbanización están sin recepcionar y es preciso estudiar si se pudiesen considerar suelos urbanos con una delimitación de actuación urbanística o por el contrario seguiría siendo una ATU en trámite.



PP-3



SUNP-2



SUNP 3 y 4



SUNP-5

Sectorizado PP-5

El sector PP-5 mantuvo con la Adaptación la categoría de sectorizado y sigue sin desarrollarse, por tanto, conforme a LISTA es suelo rústico, y se decidirá sobre dicha clasificación en el seno del presente nuevo planeamiento.

No sectorizado SUNP-1, SUNP-6, SUNP-8 y SUNP-9

Los Sectores SUNP-1, SUNP-6, SUNP-8 y SUNP-9 siguen sin desarrollarse (salvo la existencia precaria de una actividad de desguace en una esquina del SUNP-6), por ello serían en el desarrollo de la redacción de este plan la determinación previsible de Suelos Rústicos y si fuese preciso tras el estudio de las circunstancias de cada uno de ellos, delimitar la ATU que correspondiese.

2.2.3. El Suelo Urbano y su desarrollo.

El Plan General del 92, determinó en el suelo urbano 33 unidades de ejecución, y desde entonces, en el propio desarrollo del mismo y por diversas modificaciones pasaron a ser 42 las unidades de ejecución.

En el momento de redactar la Adaptación las unidades de ejecución no desarrolladas originaron la calificación de suelo urbano no consolidado y se diferenciaron las que aún no habían iniciado su tramitación, mediante ED o PERI, y se distinguieron por tanto las mismas:

No consolidado UE-7, UE-9, UE-18, UE-32, UE-33, UE-35 y UE-38

No consolidado en transformación UE-3, UE-8, UE-10, UE-11, UE-13, UE-22, UE-24, UE-25, UE-26, UE-31 y UE-37

Tras la Adaptación se determinaron cuatro Unidades de Ejecución más, mediante distintas modificaciones de planeamiento general.

2.2.4. Sistemas Generales: Grado de desarrollo.

El análisis de los sistemas generales, de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios, nos da el diagnóstico no sólo del nivel de servicios sino también de la calidad de vida de la población, y por ello elementos conformadores del actual modelo de ciudad.

2.2.4.a) Sistema General de Espacios Libres, Parques y Jardines.

De acuerdo con el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, a los efectos del cómputo de la ratio existente en ese momento en el núcleo urbano, se **computaron en la normativa vigente los siguientes espacios libres como sistemas generales**:

Nº	Parque, Jardín y Espacios Libres	Superficie computada	Obtenido o Ejecutado
1	SG-1	4.060,00	Si
2	SG-2	6.595,00	Si
3	Parque Norte (SG-3, SG-4 y SG-5)	45.135,00	Parcialmente
4	Parque Noroeste (SG-7)	19.553,00	Parcialmente
5	Parque junto Centro de Salud	6.200,00	Si
6	Paseo de las Palmeras	9.300,00	Si
7	Parque del Ferial	8.615,00	Si
8	Parque Eduardo Carvajal	10.990,00	Si
Total		110.448,00	

Con estos datos, el vigente documento de la Adaptación Parcial lo referencia a la población que constaba en el Padrón de 2008, 18.798 habitantes, más la población resultante del desarrollo previsible de las áreas de suelo urbano no consolidado residencial, que en aquel momento aún no se había desarrollado, las UE-7,9 y 18, y que sumaban a la anterior cifra, 255 habitantes más. Con todo ello, la ratio se establecía en **5.7968 m²/habitantes**.

Hoy en día, la población real son 17.219 según el Padrón de 2023 y por tanto la ratio se establecería en **6.4143 m²/habitantes**, si continuásemos con esa hipótesis básica en cuanto a la estimación de esos espacios libres, pero la realidad es distinta y la consideración de espacios públicos como sistemas generales de espacios libres y/o zonas verdes es diferente:

- El primer análisis es considerar la población actual y los SGELZV existentes, obtenidos y urbanizados y consecuentemente en uso por la población.
- La segunda opción de análisis es la consideración de la población potencial si se desarrollasen los sectores o unidades de ejecución pendientes de desarrollo y se le sumasen a la superficie de SGELZV anteriormente obtenida, la de los sistemas que se deben poner en funcionamiento con el desarrollo de esos sectores.

Nº	Parque, Jardín y Espacios Libres	Superficie	Obtenido
1	Parque (de la Victoria) presidente Adolfo Suarez	3,824.00	Si
2	Parque junto Centro de Salud	6,028.00	Si
3	Jardín Botánico	4,114.00	Si
4	Paseo de las Palmeras	9,370.00	Si
5	Parque de las Palmeras	11,029.00	Si
6	Parque Eduardo Carbajal	10,050.00	Si
7	Parque Europa	4,819.00	Si
8	Jardín María Bellido	1,791.00	Si
9	Plaza Spetses	1,270.00	Si
10	Parque calle Grecia	8,634.00	Si
11	Parque Polígono El Cruce	11,949.00	Si
Total		72,878.00	

Con estos datos, la ratio actual y real de SGELZV se establece en **4.2324 m²/habitantes**.

Si analizamos la segunda opción, se deberían añadir los siguientes espacios *obtenidos parcialmente*:

Nº	Parque, Jardín y Espacios Libres	Superficie	Obtenido
12	Parque Norte (SG-3, SG-4 y SG-5)	45,135.00	Parcialmente
13	Parque Noroeste (SG-7)	19,553.00	Parcialmente
14	Plaza Constitución	1,338.00	Si
15	Plaza General Castaños	1,160.00	Si
16	Huerta San Lázaro	7,801.00	Si
Total,		147.876,00	

Y con ello, y la consideración de una población de 18.000 habitantes, la ratio aumentaría a **8,2153 m²/habitantes**; siendo una cifra que se debería tener como referencia, no sólo por el cumplimiento del artículo 82.3 del RGLISTA, donde se establece como mínimo el estándar de 7 m²/habitante, sino sobre todo como objetivo urbanístico y ambiental.

2.2.4.b) Sistema General de Equipamientos e Infraestructuras Básicas.

Se ha considerado que el SGEQ podría estar conformado por los siguientes espacios:

Nº	Tipo/Uso	Existentes	Superficie computada	Obtenido-Ejecutado
	Básicos			
1	Educativa	I.E.S Infanta Elena (María Bellido I)	15.095,00	Si
2		I.E.S. María Bellido I	10.730,00	Si
		I.E.S Hermanos Medina Rivilla	7.760,00	Si
3		C.E.I-P General Castaño	8.688,00	Si
4		C.E.I.P. Nuestra Sra de Zocueca	12.955,00	Si
5		C.E.I.P. Pedro Corchado	3.117,00	Si
6		C.E.I.P. Diecinueve de Julio	3.780,00	Si

7		CP. Sagrado Corazón (Privado)	2.542,00	
8		Escuela Educación Infantil Pedro Corchado	4.724,00	Si
9		Escuela Educación infantil El Castillo	2.216,00	Si
10		Centro Educación Adultos	121,00	Si
11		Conservatorio Elemental	236,00	Si
12		Propuesta terrenos UNED	2.639,00	Si
13	Asistencial	Residencia y Centro Día Ocup. Pedro Gámez	2.308,00	Si
14		Centro de Día para Mayores C/Madrid	1.635,00	Si
15		Hogar del Pensionista	633,00	Si
16		Residencia de Mayores	20.933,00	Si
17	Deportivo	Polideportivo y Piscina	35.633,00	Si
18		Polideportivo	10.633,00	Si
19	Religioso	Parroquia El Salvador	2.364,00	Si
20	Cultural	Museo Batalla Bailen	608,00	Si
21		Casa de la Cultura	1.960,00	Si
22		Biblioteca	552,00	Si
23		SIPS (Cultural-Teatro)	2.581,00	Si
24	Funerario	Antiguo Cementerio	7.301,00	Si
25		Cementerio	17.737,00	Si
26	Social	Ferial	7.230,00	Si
27	Sanitario	Centro Salud	2.735,00	Si
28		Cruz Roja	1.215,00	Si
Administrativos				
29		Ayuntamiento	1.059,00	Si
30		Policía Local	1.939,00	Si
31		Casa Cuartel de la Guardia Civil	5.395,00	Si
Movilidad				
32		Estación Autobuses	1.990,00	Si
Total			201.044,00	

Cabe destacar en la tabla anterior correspondiente a la **normativa actual vigente**, la **ausencia** del **Centro Municipal de Emprendimiento de Bailén**, susceptible de formar parte del SG de Equipamientos. En fase de Avance, se propondrán nuevos Equipamientos, algunos de los cuales, presentes en el Inventario de Bienes (Ver anexo del documento integrado).

2.2.4.c) Sistema General de Infraestructuras.

El Artículo 75 del RGLISTA establece que el Modelo General de Ordenación se concreta a partir de una serie de determinaciones entre las que se destaca como parte de los elementos estructurantes Los **Sistemas Generales de Movilidad**, de **Espacios Libres y Zonas Verdes** y de **Equipamientos** y separadamente, las **Redes Generales de Infraestructuras y Servicios Técnicos**.

Es por este motivo que, al amparo de la nueva **LISTA**, el término "*Sistema General de Infraestructuras*" no procede, sino que debería denominarse Redes Generales de

Infraestructuras y Servicios Técnicos. A más entender, forman parte de las Redes Generales de Infraestructuras y S.T. los elementos principales, tanto **lineales** (conducciones, galerías, líneas, etc. En superficie, aéreas o enterradas) como **puntuales** (estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares). En el mismo articulado, además, se incide en la necesidad de identificar los elementos existentes y los nuevos a fin de poder resolver los déficits y las nuevas demandas. Al margen de lo anterior, y en base a las determinaciones que establece la **normativa actual adaptada** a la LOUA, los *Sistemas Generales de Infraestructuras* de Bailén quedan recogidos por los siguientes elementos:

Nº	Tipo	Existentes	Superficie computada	Obtenido-Ejecutado
1	Infraestructuras	Parque Móvil Municipal	10.745,00	Si
2		Subestación eléctrica	2.724,00	Si
3		Depósitos de abastecimiento	1.341,00	Si
4		Depósitos en San Cristóbal	5.820,00	Si
5		EDAR	13.286,00	Si
Total			33.916,00	

Cabe destacar de la tabla anterior correspondiente a la **normativa actual vigente**, la **ausencia** del **Depósito Cerro Toscana**, susceptible de formar parte también del SG de Infraestructuras. El mismo, regula los caudales de agua suministrada a los municipios de Mengíbar, Jabalquinto, Cazalilla, Villargordo, Mengíbar y Torrequebradilla. Este depósito regulador cuenta con una capacidad de entre 3.000 y 3.500 m³.



E.D.A.R. Bailén | F: E.I.E.L. Visor

Formarán parte también las Redes de Infraestructuras y Servicios Técnicos, de manera ineludible, toda la red de infraestructuras energéticas y de infraestructuras hidráulicas. Pero no lo harán aquellas infraestructuras o redes de ente privado, local o que y/o funcionalidad no se estimen como determinantes.

De entre las infraestructuras energéticas, formarán parte de las Redes de Infraestructuras las líneas de alta y media tensión, entre la red de telecomunicaciones formarán parte las 6

antenas, y de manera ineludible, también formará parte de la Red el sistema gasista de Bailén.

2.2.4.d) *Sistema General de Movilidad.*

El *Sistema General de Comunicaciones* del planeamiento vigente, o Sistema General de Movilidad según la nueva nomenclatura dada por la LISTA, recoge entre sus determinaciones los siguientes elementos principales:

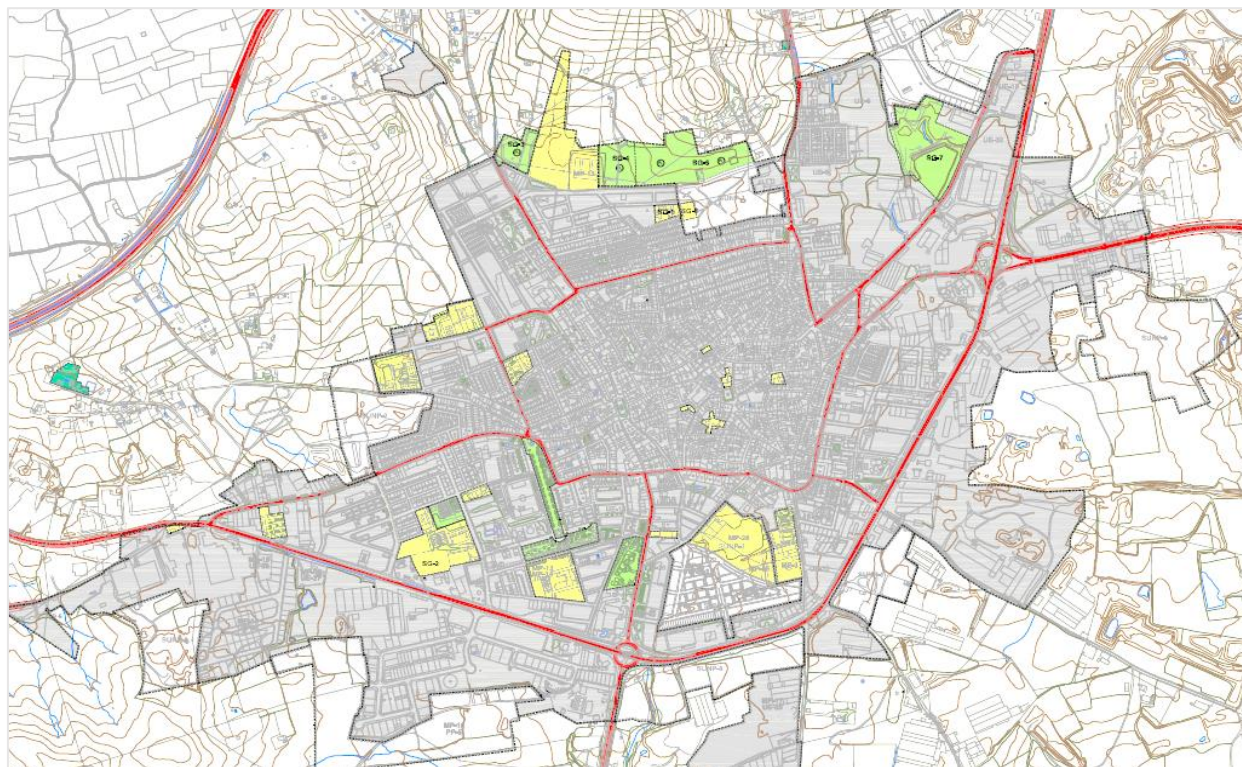
Según la definición que aporta el Anexo del Reglamento de la LISTA, los S.G. de Movilidad están formados por las redes y estaciones de transporte, viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares. El Sistema General de Comunicaciones o S.G. Viario **actual** según la **normativa vigente**, estaría formada principalmente por los siguientes (entre otros):

Nº	Tipo	Existentes
1	Comunicaciones	A-44
2		A-4
3		A-32 (N-322)
4		JV-2311 y JV-2312
5		JA-4100
6		N-322A
7		Antigua N-IV
8		Avenida de Málaga
9		Vial desde Avda. Andújar hasta la Avda. Linares.
10		Vial desde C/28 de febrero hasta C/Valdepeñas.
11		C/ María Bellido.
12		Avda. Historiados y C/Rus de la Puerta
13		C/28 de febrero y C/19 de julio
14		Aparcamiento municipal
15		Calle Sevilla

Antes de realizar una evaluación particular sobre las consideraciones o no oportunas en la determinación como Sistemas Generales de todos aquellos viales urbanos que rodean el casco, se remite su contenido al apartado correspondiente de la Memoria de Diagnóstico.

De manera adicional y a título evaluativo, también será objeto de diagnóstico la consideración de las carreteras provinciales JV-2311 y JV-2312 por su falta de entidad e incluso existencia del propio vial en algunos puntos. Esta apreciación se concreta porque ya **incluso** en el plano IIIc.1. de la Adaptación se marcan erróneamente sus trazados. Adicionalmente, en los informes recibidos por parte de la Diputación Provincial de Jaén al respecto de los mismos, incluyen en sus tramos menor distancia que la que figura actualmente en ese trazado que conforma su normativa vigente.

Al margen de lo anterior, sí es oportuno destacar la falta de algunos Sistemas Generales de Movilidad que sí deberían ser considerados como tal. Entre ellos se destaca el Centro de Transportes de Mercancías CTM y el Aparcamiento de Viabilidad Invernal Bailén A-4.



III.c.2. Sistemas Generales – Ordenación Estructural | F: Documento de Adaptación Parcial a la LOUA

En la imagen anterior se vislumbra en rojo, todos aquellos viarios que forman parte de la Red de Sistemas Generales de Comunicaciones del planeamiento vigente.

3. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES

Las Infraestructuras supramunicipales (en adelante **IS**) de Bailén se organizan en los siguientes grupos: Redes y Estaciones de transporte, infraestructuras energéticas y las infraestructuras hidráulicas, descartando por la ausencia de elementos de tal entidad en Bailén a las infraestructuras relativas a la Banda Ancha (y *desarrollo inteligente*) y a la Gestión de Residuos.

IS de Redes y Estaciones de Transporte:

- **Red de Transporte por carretera de Primer Nivel:** Forman parte de las infraestructuras de ámbito supramunicipal todos los Ejes viarios regionales de 1º Nivel (POTA). Su principal función es establecer las conexiones de Bailén con el exterior:
 - **Autovía A-4 «del Sur»** | Conformar una de las principales arterias de comunicación de Andalucía conectando Cádiz con Madrid. Históricamente considerado el principal vial de acceso a Andalucía en su paso por Despeñaperros, en las proximidades a Bailén.
 - **Autovía A-44 «de Sierra Nevada»** | Conformar una arteria de comunicación autonómica fundamental en dirección N-S, entre la *Puerta de Andalucía* y el municipio granadino de Vélez de Benaudalla, a partir del cual conecta con la A-7.
 - **Autovía A-32 «Andrés de Vandelvira»** | Conformar una importante vía de comunicación con dirección E-O que pone Bailén en comunicación con el levante español a través de Linares y Úbeda, en su salida desde Villanueva del Arzobispo.
 - **Carretera N-323 «Carretera de Granada»** | Nace de la *antigua N-IVa* en Bailén y comunica el municipio con Jaén. Circula en dirección N-S en paralelo a la A-44.
- **Aparcamiento de Emergencia de Viabilidad Invernal A-4:** situada en el punto kilométrico 292, cuenta con una capacidad máxima de hasta 359 vehículos pesados en un ámbito superior a los 60.000 m². El aparcamiento sirve para el resguardo de los vehículos pesados cuando las condiciones climatológicas no les permitan circular con total seguridad.

- **Centro de Transportes de Mercancías (CTM):** situado en el margen derecho de la A4 (*sentido Madrid*) al encuentro con el cruce de la A-6100. Aún no se encuentra ejecutado, pero se prevé en el Proyecto Técnico de una superficie de hasta de **320.180,83 m²**.

El Plan funcional hará del CMT de Bailén el primer punto de acceso a la principal vía de entrada por tierra a Andalucía y dotará de una importancia fundamental a la articulación viaria provincial junto al Centro Logístico-Industrial Intermodal de Andújar y Puerto Seco de Linares. Además, contará con el apoyo del ya ejecutado Polígono Industrial Guadiel al otro lado de la A-6100 y ya en Guarromán.

Las Infraestructuras Supramunicipales, hallan en Bailén una importancia extraordinaria en comparación con el resto de sus vecinos provinciales. Y, como es evidente, las infraestructuras que conforman la red de transporte por carretera, suponen un privilegio que debe ser aprovechado.

No obstante, la acogida de unos viarios de semejante entidad en su territorio también implica un contrapeso negativo que exige precaución y sobre todo, planificación. En particular, el dominio público de las carreteras conforma una de las principales afecciones para el núcleo poblacional de Bailén.

Diagnóstico

Con este entramado viario y tal y como se ha expuesto a lo largo del presente documento, la estructura urbana a lo largo de los últimos años, ha tendido en Bailén a buscar su expansión residencial hacia el norte, y la de los espacios productivos hacia el sur, sureste y suroeste.

En el primero de los casos, estos crecimientos residenciales que buscan expandirse a partir de la red de caminos que emana del núcleo, y en algunos casos (sobre todo en las parcelaciones o asentamientos urbanísticos), se están comenzando a topar con las zonas de servidumbre o policía con las que cuenta el dominio público de carreteras. Esta particularidad supone un gran problema pues Bailén corre el riesgo de encajonarse. Y no con menor importancia, exponer a la población a la contaminación acústica que supone tener una carretera con un tránsito de más de 20.000 vehículos diarios no es algo saludable.



En el segundo caso, las extensiones muchas veces irregulares de los espacios productivos en la búsqueda de las autovías por medio de

asentamientos irregulares a los costados de las carreteras N-322 y N-IVa, también suponen una gran problemática. Del mismo modo que acontece con el tejido residencial, los espacios productivos que se extienden hacia los nodos de enlace de las autovías cada vez se encuentran más restringidos y limitados frente a posibles expansiones. Poco Proyectos de Actuación cabrán a este paso como no se sienten unas bases urbanísticas firmes.

IS Energéticas:

Forman parte de las infraestructuras supramunicipales energéticas, la **red eléctrica** de distribución de **alta tensión** que circulan por conducciones aéreas a lo largo del territorio municipal.

También forman parte aquellas infraestructuras de telecomunicaciones que, por su entidad, alcancen una utilidad más allá del ámbito territorial. En particular, se destacan bajo análisis las **antenas situadas en el Cerro San Cristóbal** y las que se encuentran junto al Alto la Muela.

Forman parte ineludible de las infraestructuras supramunicipales **la red de Gas Natural** del municipio que circula por la franja sur del núcleo de población continuando prácticamente la dirección que marca la N-IV, hasta la bifurcación hacia el sur en la continuación por la N-323.

La **red gasística** de Bailén, además, se encuentran recogidas por el ámbito supramunicipal del POTA, y resultan también fundamentales para el funcionamiento de los hornos en las actividades de la industria cerámica de Bailén.

Diagnóstico:

En lo que respecta a las infraestructuras energéticas. Las principales afecciones y consecuentemente los diagnósticos que se extraen radican en dos puntos: la estética y la protección de la flora y fauna silvestre y en particular, a las aves que anidan y sobrevuelan el territorio.

Las antenas, con su falta de estética, conforman elementos difícilmente integrables en el paisaje sin unas directrices firmes. Y con las redes aéreas de alta tensión ocurre lo mismo.

Es preciso establecer, por tanto, unas recomendaciones, directrices o normativas, que impidan que las infraestructuras supramunicipales de cierta entidad puedan perjudicar las unidades ambientales o lugares y zonas de interés medioambiental de Bailén.

Por todo ello, se establecerán una serie de zonificaciones dentro de la propia clasificación del PGOM para que al menos, el ámbito de las nuevas infraestructuras masivas como pueden ser

los campos solares o la energía eólica puedan hallar cabida, si se quisieran ejecutar, desde un punto de vista regulado y sostenible.

IS Hidráulicas:

Forman parte de las infraestructuras supramunicipales hidráulicas, **la red de abastecimiento procedente de la ETAP del Rumblar**, así como todos los depósitos de aguas del término ya que abastecen a varios municipios. Se destacan los **Depósitos del Camino de las Aguas, del Cerro San Cristóbal, y el Depósito de Cerro Toscana**.

Por todo lo anterior se debe concluir que las **Infraestructuras Supramunicipales**, hallan en Bailén una **importancia extraordinaria** en comparación con el resto de sus vecinos provinciales.

Diagnóstico:

En lo que respecta a las infraestructuras hidráulicas, y no con menos importancia, destaca la problemática existente con la necesidad de ampliar los depósitos actuales. El último instrumento que se redactó y quedó en Aprobación Inicial, ya recogía entre sus determinaciones las previsiones de crecimientos para aumentos tanto para los depósitos como para la propia EDAR, independientemente de su carácter territorial, no supramunicipal.

Si bien hace relativamente poco se ejecutaron tareas de mantenimiento en el Depósito de Cerro Toscana, este aspecto, extensible también a la subestación eléctrica (aunque de ámbito territorial) de Bailén, será abordado en conjunción con la corporación para una evaluación conjunta de las posibles soluciones y disponibilidad de suelos.



Depósitos Camino de las Aguas | F: E.I.E.L. Visor

4. ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Situada en las estribaciones de Sierra Morena, en el área noroccidental de la provincia de Jaén, y cerca del paso de Despeñaperros, Bailén cuenta con una extensión de 117,06 km², una altitud media de 347 metros sobre el nivel del mar y un solo núcleo relevante de población.



La mayor parte del municipio esta cultivado y fundamentalmente se trata de olivar tanto en secano como en regadío. Dentro del término municipal no existen grandes masas forestales, sin embargo, hay que destacar la presencia de un monte adehesado en el noroeste, con un uso agrosilvopastoril. En el área destaca la presencia de un elevado número de canteras e industrias cerámicas.

Bailén, cruce de caminos ancestral, es un territorio de extraordinaria riqueza cultural e histórica, fruto del encuadre geográfico y natural de su entorno.

4.1. ATMÓSFERA Y CLIMA.

El área donde se enclava Bailén se caracteriza por un clima mediterráneo continentalizado. Está influenciado por su ubicación en la depresión del Guadalquivir, las estribaciones de Sierra Morena y la proximidad a las sierras de Cazorla y Segura. La penetración de la influencia oceánica (lluvias) por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno.

Para la caracterización del clima en sus parámetros fundamentales, temperatura y precipitación, se han utilizado los datos aportados por la estación termo pluviométrica de Bailén. Los datos proceden de las webs de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Atlas Climático de España del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

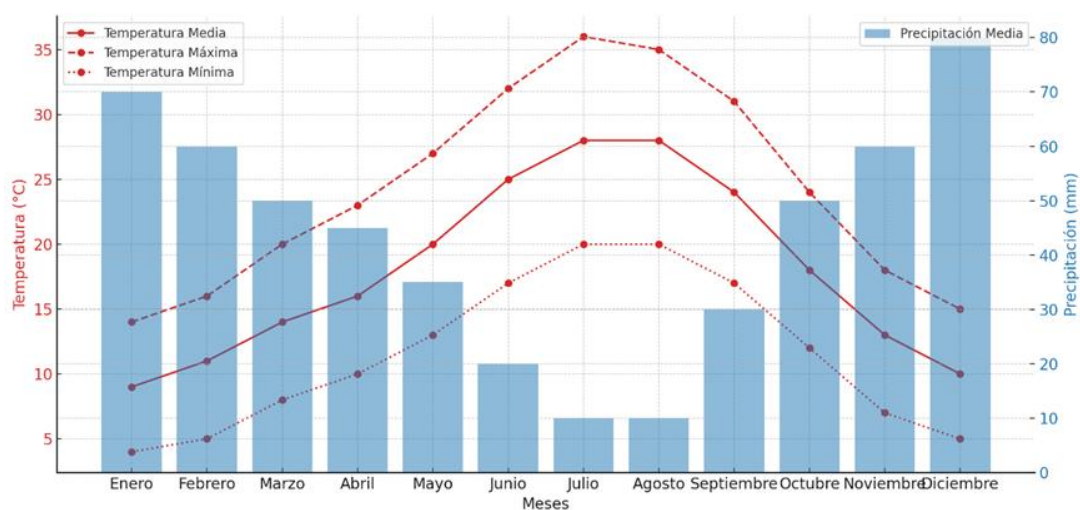
4.1.1. Clasificación climática

De acuerdo a la clasificación climática de Köppen-Geiger, Bailén se encuentra en un área con la categoría Csa, que corresponde a un clima mediterráneo con veranos calurosos y secos, con máximas que con frecuencia superan los 30 °C, e inviernos suaves y húmedos dado que en este periodo se concentran las precipitaciones.

4.1.2. Temperatura y precipitaciones

De forma general, el clima mediterráneo se caracteriza fundamentalmente por una gran irregularidad. Los veranos son largos y calurosos y los inviernos cortos y relativamente suaves en estas latitudes, entre los que se intercalan las otras dos estaciones climatológicas del año, el otoño y la primavera, que, a veces, son meramente testimoniales.

Las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28° de media, con unas temperaturas máximas diarias muy altas, que superan muy a menudo los 35° y, con cierta frecuencia, los 40°.



Temperatura y Precipitación Media en Bailén - Diagrama Ombroclimático | F: E.P. (AEMET)

Los inviernos, aunque son suaves, por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°).

De acuerdo con lo anterior, la amplitud térmica anual es de aproximadamente 18-20 °C, situándose la media anual en torno a 17-18°C.

Las lluvias sobre Bailén suponen unos 600 mm de media anual y se concentran principalmente en los meses de otoño e invierno. Los veranos son extremadamente secos.

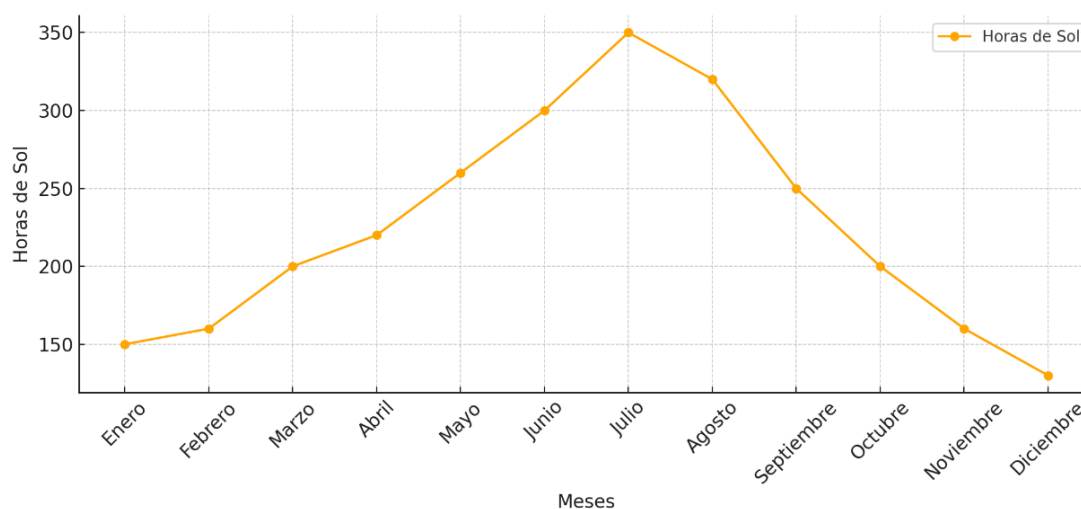
4.1.3. Insolación

Factores del clima tales como la latitud subtropical y la abundancia de situaciones anticiclónicas sobre la región, determinan la existencia en Andalucía de una insolación muy elevada.

Todo el valle del Guadalquivir y los espacios costeros, con la excepción del área del estrecho de Gibraltar, supera las 2800 horas de sol al año, sobrepasándose incluso las 3000 horas en algunos enclaves del golfo de Cádiz y la costa almeriense.

El resto de la región queda comprendida entre 2800 y 2600 horas de sol, escapando a esta norma sólo los lugares más elevados de los espacios serranos, en los cuales la mayor presencia de nubosidad por efecto del relieve, reduce la insolación por debajo de 2600 horas anuales.

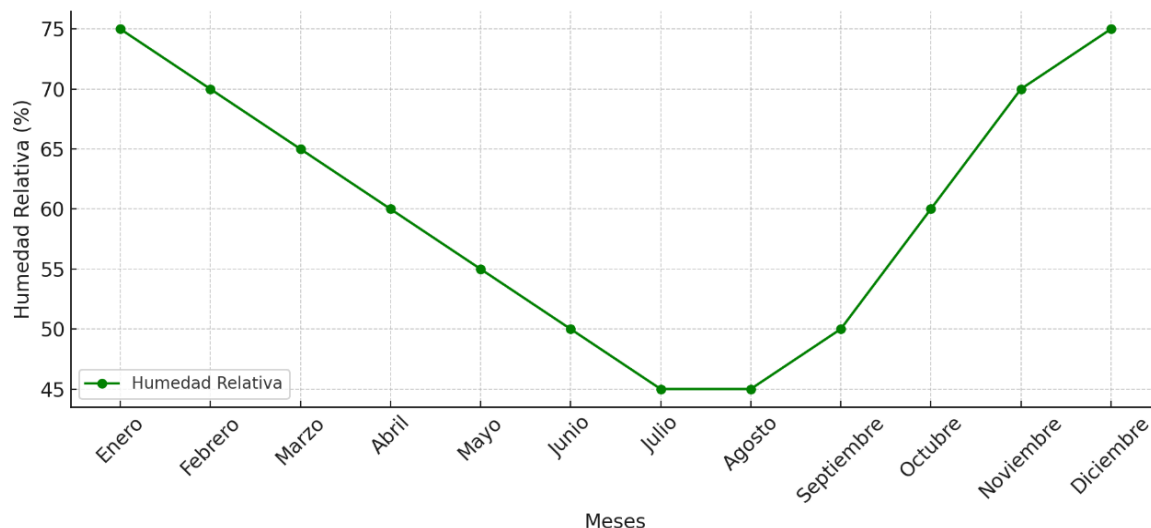
Los datos de Insolación Media Anual en la próxima estación de Jaén son de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) son 2901 al año con un pico en julio.



Horas mensuales de insolación – Estación de Jaén | F: E.P. (AEMET)

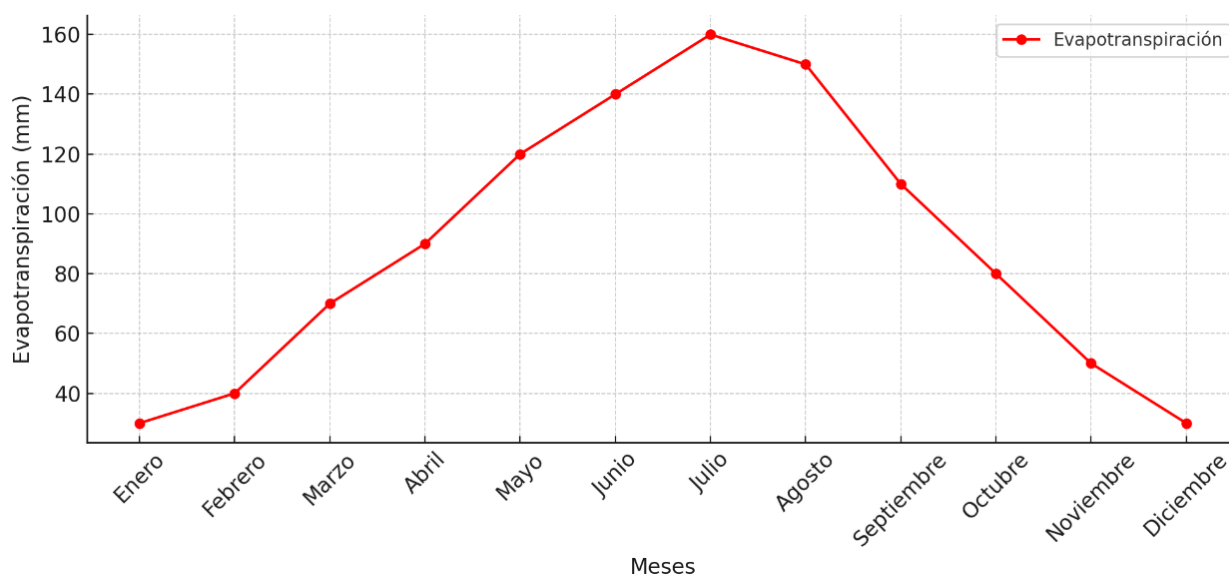
4.1.4. Humedad y evapotranspiración

La humedad relativa en Bailén varía a lo largo del año, siendo más alta durante los meses más fríos y lluviosos. La media anual es de un 65%. Los veranos están por debajo del 50% y los inviernos sobre el 75%.



Humedad a lo largo del año. Estación de Bailén | F: E.P. (AEMET)

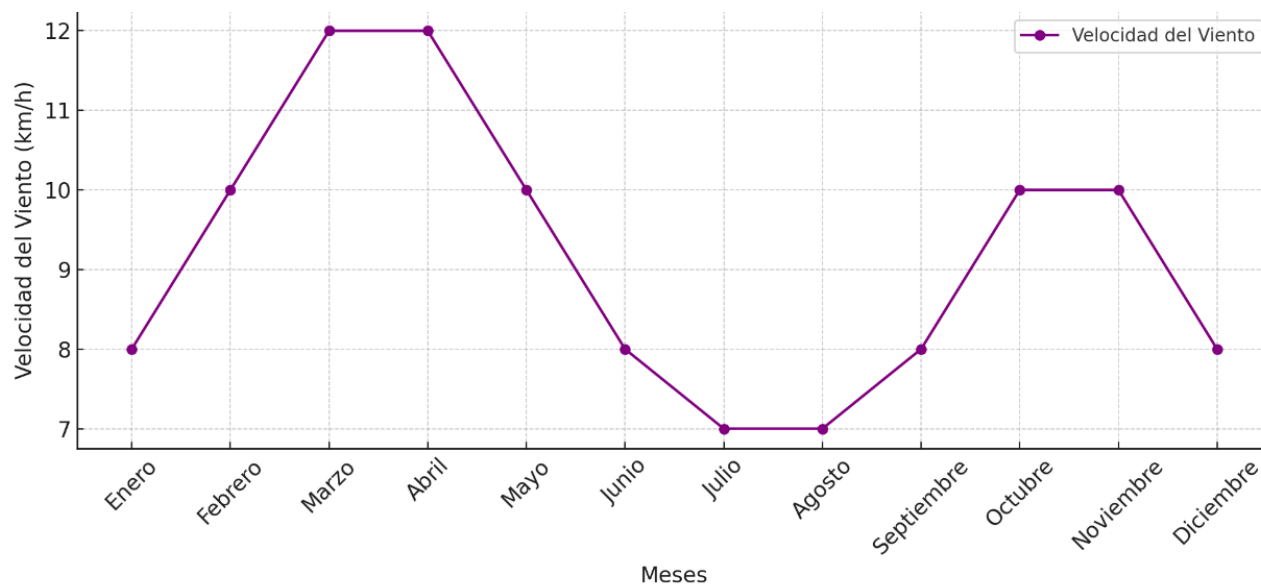
La Evapotranspiración Potencial Media Anual en Bailén es de alrededor de 900 mm. Un dato considerable, que supera el volumen de precipitaciones como consecuencia de las elevadas temperaturas y la alta insolación. Los datos confirman un régimen deficitario y que en esta región son cruciales la gestión del agua sobre todo en la planificación agrícola.



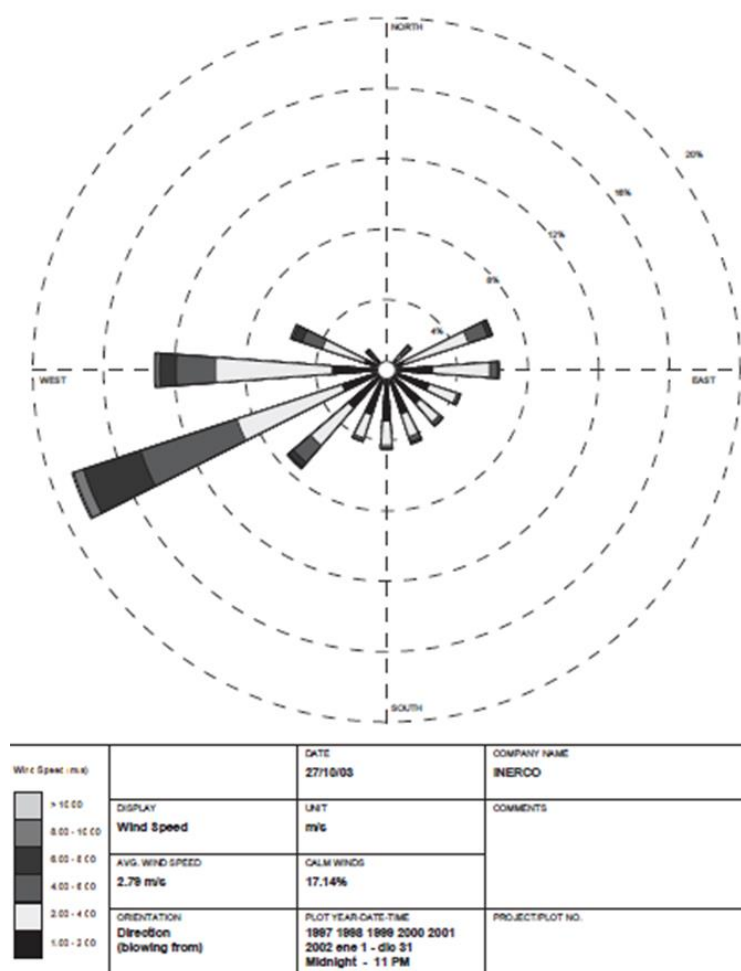
Evo transpiración potencial por meses – Estación de Bailén | F: E.P. (AEMET)

4.1.5. Vientos

Los vientos en Bailén son generalmente suaves, con velocidades medias anuales entre 2 y 3 m/s, predominando del **suroeste/ oeste** siguiendo el valle del Guadalquivir.



Velocidad del viento en el área de Bailén | F: E.P. (AEMET)



Rosa de los vientos calculada según datos de la Estación de la calle Pablo Picasso | F: Plan de mejora de la calidad del aire en el municipio de Bailén. Consejería de Medio Ambiente JA.

4.1.6. Confort climático

El confort climático se puede evaluar mediante el Índice de Temperatura y Humedad (ITH). El sistema ITH fue desarrollado en 1957 por Thom para evaluar el confort térmico humano. Este índice ha sido ampliamente utilizado en estudios climáticos y de salud pública.

El método considera la temperatura y la humedad relativa para determinar el nivel de confort. La fórmula del ITH es:

$$ITH = (0.8)T_a + \frac{HR}{100}(T_a - 14.3) + 46.4$$

Donde T_a es la temperatura del aire en grados Celsius y HR es la humedad relativa en porcentaje.

Así en Bailén, se observa que:

- **Verano:** El ITH puede superar los 80, indicando condiciones de malestar por calor.
- **Invierno:** El ITH se sitúa alrededor de 50-60, indicando condiciones de confort moderado.

Por lo general las personas se encuentran confortables cuando el ITH posee un valor de 70, y casi nadie se siente confortable si el índice posee un valor de 80.

4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El municipio de Bailén se encuentra emplazado en el valle del Guadalquivir a las faldas de Sierra Morena. Presenta una topografía eminentemente llana con un rango de altitud para el término municipal que va desde los 260 m a los 450 m de altitud, estando el núcleo de población alrededor de la cota 347 m. Las principales elevaciones del municipio son: **Alto de la Muela** (447 m.); **Alto del Remolino** (395 m.); **Cerro de Burguillos** (427 m.); Cerro Garrán (345 m.); **Cerro de Cuesta Montera**.



Geológicamente cabe destacar que el municipio beculense está en la transición de los materiales antiguos que conformaron Sierra Morena y los más recientes (Neógenos) que se depositaron sobre ellos en el valle del Guadalquivir.

Los dos conjuntos litológicos descritos, el zócalo paleozoico y la cobertera mesozoiconeógena, están afectados por un sistema de fracturas de dirección NE-SW que estructuran la conocida **fosa tectónica de Bailén** (el elemento geológico más singular del municipio). Los materiales duros, antiguos, afloran al E y W del término y la cubeta o fosa descrita esta rellena de materiales sedimentarios. Con un material, el llamado Mioceno de Base que conforma el fondo de la cubeta y el relleno permeable que porta, fundamentalmente, el acuífero.

Las áreas geomorfológicas principales de Bailén son:

Alineaciones montañosas. Se presentan al Norte. Es Sierra Morena y su característica geología Hercínica. Dentro del término sólo se puede considerar una pequeña porción en el NO y, litológicamente, una pequeña franja al E (sin elevaciones significativas).

Se trata de materiales paleozoicos que se remontan a los plegamientos más antiguos de la península ibérica. Son rocas fundamentalmente metamórficas (pizarras y areniscas) aunque en algunas superficies más pequeñas asociadas a aquellas afloran rocas con origen magmático.

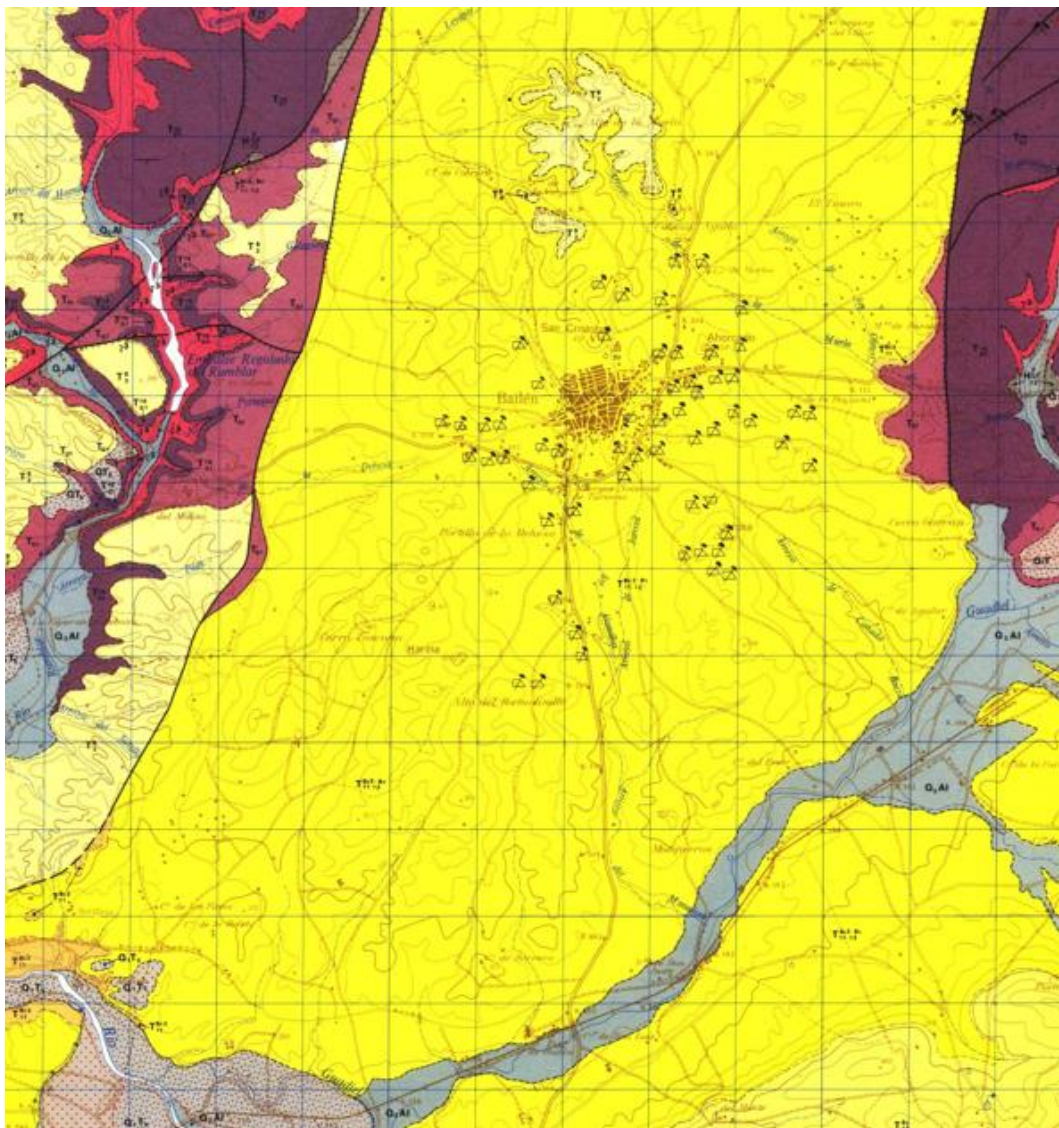
Se trata esencialmente de granitos en el entorno de Cerro Burguillos y Las Minillas.

La porción más occidental de esta alineación tiene pendientes que oscilan entre el 15% y 30%, mientras que en la parte más oriental la pendiente general no supera el 2%.

Se trata de un conjunto litológicamente homogéneo, el zócalo de toda la orilla norte del Guadalquivir. Su vocación es agroforestal y en el que las condiciones constructivas, usualmente favorables, dependerán sobre todo de la pendiente.

Coberturas detríticas. Ubicadas principalmente en el paraje Huelgas de Palomino, al suroeste del término. Si atendemos a la litología, este paraje se asienta sobre una zona de depósitos de glaciares y derrubios de ladera, formados por calcarenitas, arenas, margas y calizas. Es una zona estable con relieve llano, un conjunto heterogéneo, en el que las condiciones constructivas serán más favorables en los materiales más duros (calcarenitas).

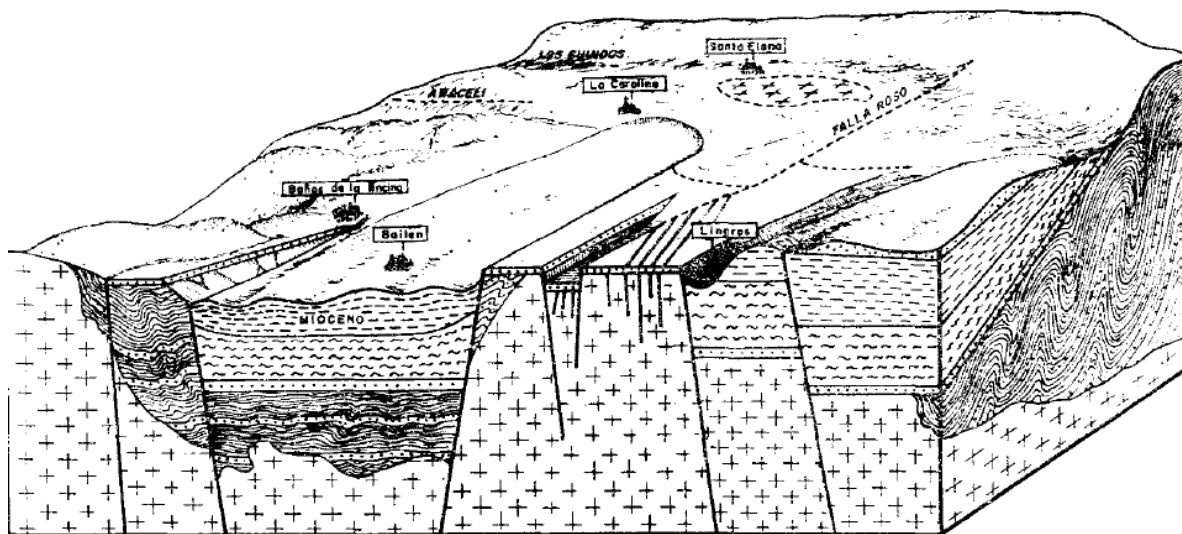
Lomas y llanuras. Ocupan toda la zona centro y gran parte del norte del término. Estructuralmente se trata de una fosa tectónica, un hundimiento muy significado entre dos fallas muy marcadas que se ha rellenado de materiales miocenos.



En amarillo los materiales recientes que rellenan la fosa tectónica de Bailén perfectamente definida por las fallas laterales - | F: Segmento de la Hoja 905 de la Serie Magna del IGME

Litológicamente se trata de una zona de rocas blandas, formadas por calcarenitas, arenas, margas y calizas. Es una zona estable, teniendo en cuenta el relieve llano, con algunos cerros testigo. Es un conjunto bastante heterogéneo, en el que las condiciones constructivas serán más favorables en las áreas de menor pendiente, lejos de las lomas. Es en la zona que se ubica el núcleo urbano de Bailén.

Terrazas. Se localizan al sur del término en las vegas de los ríos Rumblar, Guadalequivir y el propio Guadalquivir. Tienen relieves intermedios y pendientes que oscilan entre el 0% y el 7%. A las calcarenitas, arenas, margas y calizas presentes en este sustrato, se une la presencia esporádica de arenas, limos, arcillas, gravas y cantos de origen aluvial. Tiene una capacidad portante variable.



Fosa o cubeta de Bailén | F: IGME (1977) Mapa Geológico de España 1:5000. Serie Magna. Memoria de la hoja 905

En el campo de la **geología económica**, destacan las explotaciones de margas arcillosas en las proximidades de Bailén para la fabricación de cerámica y ladrillos. Estas arcillas han sido explotadas desde la época romana y continúan siendo un recurso económico clave para la región.

Las arcillas de Bailén son particularmente apreciadas por su plasticidad y su capacidad para formar productos cerámicos de alta calidad.

Los principales minerales presentes en las arcillas de Bailén son:

- **Illita:** Un mineral del grupo de las micas que contribuye a la plasticidad de las arcillas.
- **Caolinita:** Un mineral fundamental para la producción de porcelana.
- **Esmectita:** Otro mineral arcilloso que aumenta la capacidad de retención de agua y mejora las propiedades de los materiales cerámicos.

Desde un punto de vista industrial, los especialistas diferencian aquellas arcillas en tres tipos: el "barro blanco" que son margas arcillosas de color gris claro, el "barro negro" compuesto por margas arcillosas grises con algunas intercalaciones de arenas y, por último, el "barro rubio" que es el más buscado para la industria de la cerámica, se trata de arcillas margosas de color amarillento con intercalaciones de limos y arenas de grano fino.

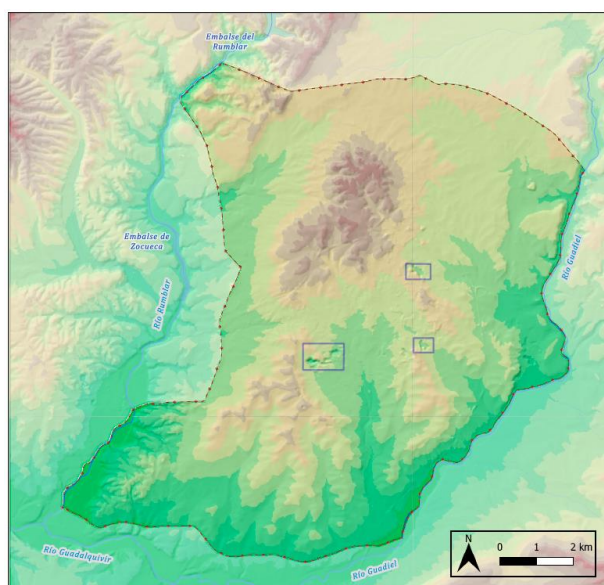
Las extracciones han dejado grandes huecos en el entorno del núcleo de población.

Además de las arcillas, en la región también se han identificado depósitos de carbonatos y sulfatos, que han sido explotados localmente para la fabricación de cemento y otros materiales de construcción.

4.3. HIPSOMETRÍA Y CLINOMETRÍA.

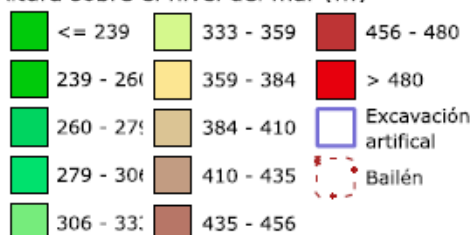
Como se ha comentado anteriormente, Bailén se encuentra encuadrado a las faldas de Sierra Morena y en el valle del Guadalquivir, presentando una topografía eminentemente llana con un rango de altitud para el término municipal que va desde los 260 m a los 450 m de altitud, estando el núcleo de población alrededor de la cota 347 m.

No obstante, entre las principales elevaciones del municipio se destacan ciertas elevaciones en el municipio que rodean un llano y hacen que su esquema hipsométrico y clinométrico arrojen luz para comprender desde el ámbito físico, la configuración histórica de su asentamiento. Se exponen a continuación:

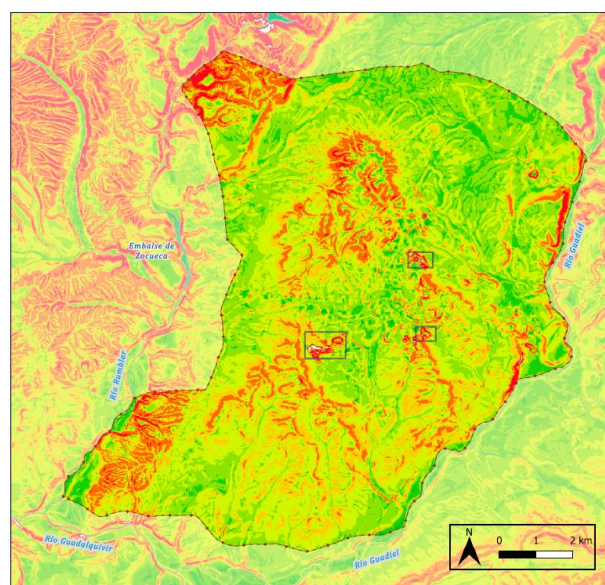


ESQUEMA HIPSOMÉTRICO

Altura sobre el nivel del mar (m)



Fuente: Adaptado a partir del Modelo Digital del Terreno (MDT) con paso de malla de 25m. Instituto Geográfico Nacional (IGN)



ESQUEMA CLINOMÉTRICO

Pendientes (%)



Fuente: Adaptado a partir del Modelo Digital del Terreno (MDT) con paso de malla de 25m. Instituto Geográfico Nacional (IGN)

4.4. EDAFOLOGÍA.

Los suelos de Bailén están estrechamente relacionados con la geología subyacente, predominando los suelos desarrollados sobre materiales sedimentarios (arcillas, margas y algunas calizas). Todos estos suelos se han formado bajo un clima mediterráneo, lo que influye en los procesos y evolución edafológica.

Los suelos de Bailén suelen presentar un pH de neutro a ligeramente alcalino, porque suelen ser áreas con alta presencia de carbonatos. Este hecho es favorable para la mayoría de los cultivos, aunque en zonas con alta alcalinidad puede haber problemas de disponibilidad de ciertos micronutrientes como el hierro.

La materia orgánica tiene una concentración generalmente baja, dado que el clima mediterráneo favorece su rápida descomposición.

Los suelos arcillosos de Bailén tienden a tener una alta Capacidad de Intercambio Catiónico CIC debido a la presencia de minerales de arcilla como la illita y la esmectita, lo que les permite retener y suministrar nutrientes a las plantas de manera más efectiva. Sin embargo, en suelos más calcáreos, la CIC puede ser más baja, lo que reduce la fertilidad del suelo.

En la comarca los suelos están transformados desde la antigüedad.

Los tipos predominantes son:

Suelos arcillosos: Dominan en gran parte del área de Bailén, especialmente en las zonas bajas y llanuras. Estos suelos tienen una textura pesada, con alta capacidad de retención de agua, pero también con problemas de drenaje y tendencia a la compactación.

Son suelos de capacidad agrológica limitada (Clase III y IV) debido a problemas de su textura pesada y drenaje deficiente. Requieren manejo intensivo, como el uso de enmiendas orgánicas y fertilizantes, así como prácticas de mejora del drenaje. Estos suelos son adecuados principalmente para cultivos de secano como el olivar y, en menor medida, para cultivos herbáceos.

Suelos calizos: Presentes en áreas con afloramientos de calizas miocenas. Estos suelos tienden a ser más pedregosos, con mejor drenaje que los suelos arcillosos, pero pueden presentar problemas de escasa retención de agua y bajo contenido de materia orgánica. Son generalmente suelos de capacidad agrológica limitada (Clase III y IV) debido a problemas de baja fertilidad (falta de materia orgánica).

Suelos aluviales: Localizados a lo largo de los valles fluviales y áreas de depósito reciente. Estos suelos son generalmente más fértiles y adecuados para la agricultura (Clases agrológicas I y II), debido a su mejor estructura y mayor contenido en nutrientes. Son adecuados para una amplia gama de cultivos, incluyendo olivar, cereal, y hortalizas.

Suelos pardos: Se encuentran en zonas de relieve más elevado. Suelen ser suelos bien drenados, con una textura franca a franco-arenosa, pero con un menor profundidad y contenido de nutrientes comparado con los suelos arcillosos.

Son suelos con limitaciones severas para la agricultura, generalmente debido a pendientes, erosión (Clases V y VI). Estos suelos se utilizan principalmente para pastos, bosques o cultivos leñosos resistentes a condiciones adversas.

En general los materiales y la forma de explotación de estos suelos generan una gran erosión laminar y acaravamientos en las áreas de mayor pendiente. Un análisis detallado se presenta en el capítulo de riesgos geológicos.

4.5. HIDROLOGÍA.

4.5.1. Hidrología superficial.

Todo el término municipal se asienta en la orilla derecha del Guadalquivir. El área drena a dos afluentes del mismo, los **ríos Rumblar y Guadiel** que están en la vertiente Sur de Sierra Morena y conforman los límites Oeste y Este del término municipal. Son cauces con agua casi todo el año en su tramo más próximo a la desembocadura en el Guadalquivir, el cual, se sitúa inmediatamente al sur.

El **río Rumblar** tiene una cuenca total de 408,49 km² y dispone de dos embalses muy próximos a Bailén (Rumblar y Zocueca) en los municipios de Baños de la Encina y Guarromán. Según datos de CHG (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). El caudal medio del río es de 98 m³/s en el embalse del Rumblar.

Del embalse de regulación de Zocueca, y hacia el oeste, sale una derivación, el canal de riego del Rumblar. Junto a la misma presa también se encuentra la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de El Rumblar que proporciona agua al "Consorcio de Aguas del Rumblar", gestionada por la empresa SOMAJASA. Esta empresa suministra agua a 11 municipios, incluido Bailén .

El **río Guadiel** tiene una cuenca que ocupa una superficie de 360,1 km². No existen datos fiables de aforo del río que llega a secarse con frecuencia. La calidad de uso del agua de estos ríos es media-alta, ligeramente ácida, como corresponde a muchos de los cauces que drenan Sierra Morena.

La contaminación química es relativamente baja. **La EDAR de Bailén vierte a un arroyo de la cuenca del Guadiel**, motivo principal por el cual se mantiene con agua todo el año.

En este tramo final los embalses y las orillas muy transformadas hace que los cauces tiendan a tener una baja calidad ecológica.

4.5.2. Aguas subterráneas.

Hay básicamente **tres tipos de aguas subterráneas en el municipio**: las asociadas a los aluviales de los ríos, las puntuales asociadas a fracturas o materiales puntuales y el acuífero Mioceno de Base de la fosa de Bailén-Guarromán.

1. Las **aguas subterráneas asociadas a los materiales aluviales de los ríos Rumblar, Guadiel** y el propio **Guadalquivir** al Sur.

Lo conforman las terrazas asociadas a dichos ríos. Estos materiales se asientan sobre todo sobre las margas calizas que son fundamentalmente impermeables. En el interior del municipio tienen una potencia pequeña de sólo algunos metros. Las cantidades de agua de las captaciones no pueden ser muy grandes.

2. El **agua que puntualmente percola por grietas de los materiales pizarrosos o capas puntuales más arenosas** entre las margas. Suelen conservar cantidades de agua insignificantes.

3. **Bajo la fosa tectónica de Bailén-Guarromán.**

Se asienta un acuífero de tamaño medio perfectamente individualizado. El material permeable es el Mioceno de Base común en toda la cuenca del Guadalquivir. Estos materiales permeables lo constituyen arenas, areniscas, calcarenitas y calizas del Mioceno con espesores variables de una zona a otra, entre 5 y 60 metros. Se encuentran limitados al norte por los materiales paleozoicos de la meseta y por el Trias, que constituyen el sustrato impermeable del acuífero y, al Sur (en casi todo el municipio de Bailén), por las margas tortonienses que lo recubren. Así pues, en Bailén, esta agua subterránea se encuentra, fundamentalmente, cautiva y en carga bajo estos materiales margosos. Los valores de transmisividad varían entre los 5×10^{-3} y $10^{-4} \text{ m}^2/\text{s}$.

En este acuífero la alimentación se produce por infiltración directa del agua de lluvia y por la escorrentía superficial procedente de los materiales paleozoicos del borde.

Los drenajes corresponden al drenaje natural por pequeños manantiales, con acaudales normalmente inferiores a 5 l/s situados en el borde meridional de los afloramientos y el municipio de Bailén, el drenaje a los cursos de aguas superficiales y a las extracciones a través de los pozos.

En cuanto a la relación conceptual entre río y acuífero, el río Rumblar se debe asociar a otro acuífero aledaño (aunque similar que es el "**Conjunto Hidrogeológico del Rumblar**") que se desarrolla al oeste del término municipal.

El **río Guaditel** está más relacionado con nuestro acuífero. El IGME lo considera, en el tramo municipal, como un río perdedor con conexión difusa. Es decir, que pierde agua durante una parte del año, al menos, a favor del acuífero subyacente.

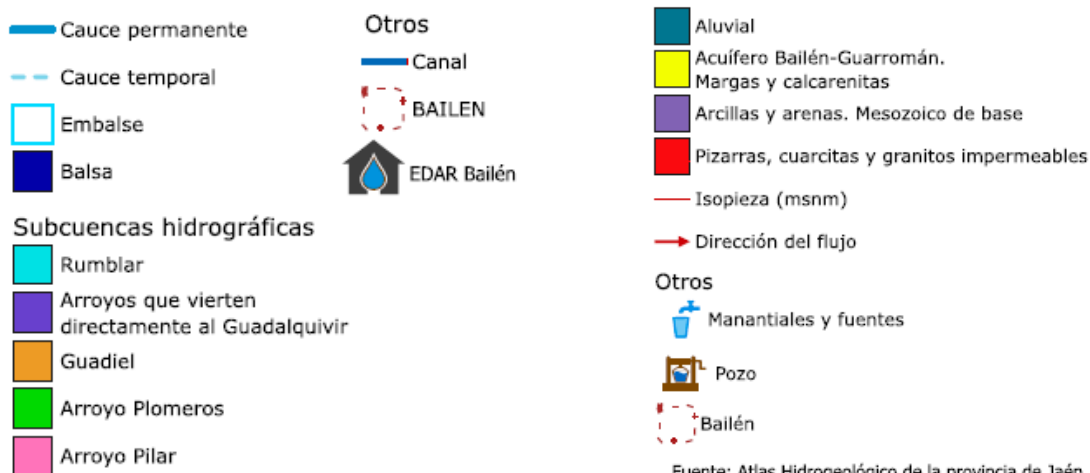
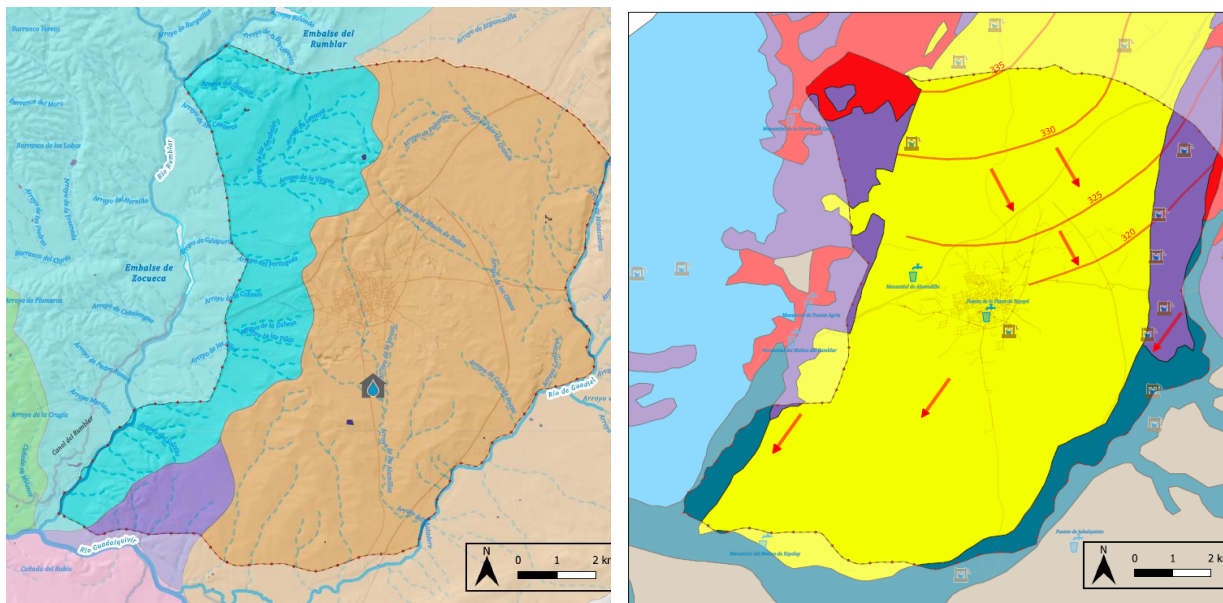
En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas:

La salinidad total del acuífero Bailén-Guarromán tiene valores inferiores a 800 mg/l y predominio de facies bicarbonatadas cálcicas. Son aguas aptas para cualquier tipo de uso y sólo de manera puntual tiene niveles de nitrato que superan los límites establecidos por la reglamentación técnico sanitaria para el consumo humano. De hecho, se han utilizado para consumo de boca hasta hace relativamente poco en Guarromán y Bailén.

En contraposición, la calidad del agua de las terrazas aluviales suele ser deficiente por contaminación por nitrato de origen agrario. Suelen ser aguas además más salinas con salinidades totales comprendidas entre 1 y 2 g/l con predominio de facies bicarbonatadas cálcicas.



Imagen aérea del Embalse del Rumblar en la vecina Guarromán | F: Wikipedia (Kallerna)



Fuente: Cauces de la Base Topográfica Nacional, IGN.
Cuencas de la Red Hidrográfica Básica de Andalucía.

Fuente: Atlas Hidrogeológico de la provincia de Jaén.
Diputación de Jaén y IGME. Actualizado en 2010.
Manantiales, fuentes y pozos del IECA. 2022

4.6. EL MEDIO BIÓTICO.

4.6.1. Vegetación.

4.6.1.a) Vegetación potencial.

Desde el punto de vista biogeográfico Bailén se enmarca en la Región Mediterránea. De las provincias biogeográficas que se da en el sur de la Península Ibérica justo en el término municipal se produce la transición de dos de ellas: el norte del término pertenece a la *Provincia Luso-Extremadurensis*; **Sector Mariánico-Monchiquense, Subsector (distrito) Marianense** (Sierra Morena), mientras que la mayor parte del término se debe incluir en la

Provincia Bética, **Sector Hispalense, Subsector (distrito) Hispalense** (el valle del Guadalquivir).

Coincidiendo con la clasificación climática Csa de Köppen, a nivel bioclimatológico el territorio que ocupa el término de Bailén se localiza en el macro clima Mediterráneo y el piso Termomediterráneo Superior, siendo la cantidad y distribución de la precipitación, el ombrotipo, Seco.

De acuerdo con las características expuestas en los apartados anteriores, y siguiendo el Mapa de Series de Vegetación Potencial de Andalucía, la **vegetación potencial** dominante pertenece a tres series climatófilas diferentes, según la Provincia y Sector en los que se enmarcan:

A.1. Serie mesomediterránea luso-extremadurensesecosubhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae* S. **Faciación típica.**

A.2. Serie mesomediterránea luso-extremadurensesecosubhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae* S. **Faciación termófila.**

A.3. Serie mesomediterránea, bética, seco-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S. **Faciación termófila con Pistacia lentiscus.**

En cuanto a la **vegetación ligada a los cursos de agua** y, por tanto, menos dependiente del clima, se distinguen las siguientes series edafohigrófilas:

B.1. Geoserie edafohigrófila meso-termomediterránea mediterráneo-iberoatlántica silicícola (muy localizada al NO). Son las alisedas (*Scrophulario scorodoniae-Alneto glutinosae sigmetum*) Además de los alisos (*Alnus glutinosa*), son indicadores arbóreos el chopo (*Populus nigra*), los fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y las formaciones arbustivas asociadas. Se corresponden a los ríos sobre terrenos serranos.

B.2. Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basófila. Los ríos en estas zonas llanas, se caracterizan por la saucedas (*Salix sp.*) con adelfas y chopos seguidas hacia el interior de unos olmos ya desaparecidos por la transformación. Profundamente transformada en las zonas llanas.

El inventario de las distintas series queda reproducido en los apartados de información del presente documento.

4.6.1.b) Vegetación actual.

En general la vegetación natural realmente existente en Bailén se conforma como un mosaico de especies acompañantes de los cultivos y fragmentos menores de la vegetación natural potencial más o menos adheesa vegetación natural esta, principalmente en el noroeste y noreste del término municipal y los lugares con fuertes pendientes que impiden el cultivo.

En las extensiones humanizadas, fundamentalmente mineras y agrícolas. donde dominan los cultivos de olivar y algunos herbáceos de regadío, las plantas naturales en este ámbito son de interés menor, en general, y tienden a ser una colección de especies arvenses y ruderales comunes en este tipo de ámbitos.

Una descripción basada en las **diferentes unidades de paisaje sería:**

Encinares dispersos

Dentro de este grupo se pueden distinguir dos clases de formaciones vegetales diferentes en Bailén: las áreas de matorral con encinares dispersos y las áreas de pastizal con encinares dispersos.

Matorrales con encinar disperso: Se da habitualmente en las zonas de mayor pendiente que no permiten actividad agroforestal alguna. Se trata de etapas de degradación del encinar en las que persisten únicamente los matorrales, con ejemplares dispersos de encina (*Quercus rotundifolia*) en algún caso, o de zonas de monte adehesado.

Existen dos tipos de matorrales dependiendo del substrato geológico en el que se sitúan. Los matorrales silicícolas (suelos ácidos) y los matorrales basófilos (suelos básicos).

En el primer caso las especies más representativas son la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y la retama (*Retama sphaerocarpa*). Los matorrales sobre suelos básicos poseen como especies más abundantes, la coscoja (*Quercus coccifera*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*).

Pastizales con encinar disperso: Se encuentran más ligados a la dehesa que en el caso anterior. Consisten básicamente en formaciones vegetales que han sido tradicionalmente manejadas para su explotación ganadera, de manera que la cubierta arbustiva existente ha sido transformada para poder aprovechar los pastos o para plantar forrajeras, también para el ganado. La presencia de ejemplares de encina es representativa de este paisaje adehesado, testigos del antiguo bosque mediterráneo.

En cuanto a las áreas de encinares dispersos en Bailén, las dos zonas de mayor interés, por su composición vegetal, se encuentran en el extremo norte del término municipal: por un lado, en su extremo noroeste encontramos el Paraje de Burguillos junto al río Rumbiar y por otro, en el extremo noreste encontramos el Paraje de la Esmeralda junto al río Guadiel.

En ambos parajes la vegetación que aparece como dominante se basa en un monte mediterráneo sobre suelos silíceos en diversas fases de degradación.

En la zona de Burguillos, el monte mediterráneo se muestra en su mayor parte adehesado, con grandes claros dedicados a pastizales o áreas de recreo, con arbolado dominado por *Quercus rotundifolia* disperso.

En las zonas más inaccesibles de este paraje la vegetación experimenta un progresivo “asilvestramiento” que se traduce en un aumento significativo del sotobosque tanto en cantidad como en riqueza de especies, con algunos ejemplares de lentiscos (*Pistacia lentiscus*), esparragueras (*Asparagus albus*), trepadoras como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), acebuches (*Olea europea* var. *Sylvestris*), torvisco (*Daphne gnidium*), junto a otros como sabinas (*Juniperus oxycedrus*), *Lonicera etrusca*, *Lonicera implexa* o *Ruscus aculeatus*.

En la zona de La Esmeralda, el monte mediterráneo se muestra también bastante degradado y se acompaña de matorral de porte bajo, aunque con bastante densidad y riqueza en especies.

Hay que añadir que en esta área la acción minera ha sido importante, quedando grandes zonas degradadas donde, muchas veces, se han plantado posteriormente eucaliptos (*Eucalyptus camaldulensis* en la mayoría de los casos) que se hacen más frecuentes cuanto más nos acercamos al cauce del río Guadiel.

Cultivos

Olivar: Esta unidad de vegetación representa la de mayor superficie de la zona de estudio, siendo el cultivo del olivo (*Olea europaea*), en su variedad picual, el más extendido.

Dentro de las áreas cultivadas de olivar predomina por su superficie la práctica del secano, aunque también es posible reconocer, de forma creciente, plantaciones de olivar con riego por goteo. El olivar se acompaña con una mezcla variable de relictos de monte y especies arvenses.

Cultivo de secano: aunque e minoritarios hay algunas parcelas dedicadas al cultivo de cereal y girasol. En este tipo de áreas solo hay las llamadas “malas hierbas”, arvenses propias de cada cultivo.

Cultivo de regadío: Poco relevante dentro del municipio, existen algunas extensiones de herbáceas de regadío, entre las que hay que destacar la alfalfa, así como algunos viñedos. La vegetación natural son los habituales acompañantes de suelos muy antropizados.

Vegetación de ribera

Sólo cabe citar como de interés la vegetación asociada al cauce de los ríos Rumblar y Guadiel en los tramos de estos ríos que se internan en los parajes de Burguillos y de la Esmeralda. Se corresponden con la geoserie edafohigrófila mesotermomediterránea mediterráneo-iberoatlántica silicícola.

La mayor parte de los bosques galería que acompañaron a los cauces en las zonas cultivadas están profundamente degradadas y tienen frecuentemente invasoras como los cañaverales acompañados de cultivos de chopos y eucaliptos. Esta especie de origen australiano es especialmente frecuente en el caso del río Guadiel donde aparecen en grandes asociadas a las explotaciones mineras y a sus áreas degradadas.

En la zona del río Rumblar aparecen especies como el quejigo, el acebuche, el fresno, el almez, alisos, etc. Entre las especies arbustivas destacan los juncos, zarzas, carrizos, esparragueras, algunas adelfas dispersas, zarzaparrillas y aladiernos.

La vegetación asociada al cuaternario próximo al río Guadalquivir se correspondería con la geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basófila, sin embargo, el abuso del olivar supone que la franja de vegetación natural que acompaña al río en Bailén sea inexistente en la mayor parte de su recorrido y en el mejor de los casos no supera los diez metros de anchura. A pesar de ello, encontramos alguna vegetación silvestre asociada a cauces en los arroyos y ramblas más abruptos que van a desembocar al Guadalquivir.

4.6.1.c) Valoración ecológica y de conservación de las comunidades vegetales.

Como se ha comentado la comunidad vegetal asociada a los cultivos tiene escaso interés de conservación en materia de Fito biodiversidad. Sin embargo, en las zonas de mayores pendientes hay rodales, más o menos grandes, de monte.

La zona de mayor interés natural es la incluida en el Lugar de Interés Comunitario (LIC) que con la incorporación definitiva a la RENPA se denomina **ZEC (Zona de Especial Conservación) "Cuencas del Rumblar, Guadalen y Guadalmena" (ES6160008)**.

La superficie del espacio protegido dentro del municipio es 563,44 has lo que supone el 4,78 % del municipio 11.781,21 has.

De acuerdo a los estudios realizados para la Junta de Andalucía y coordinados por Jesús M. Muñoz Álvarez (2010) en el que se valoró el conjunto de Sierra Morena, este ZEC es un área con interés vegetal relativo medio-bajo, aunque destaca que tiene un elevado interés faunístico (también le puede suceder al olivar más antiguo)

Las unidades vegetales, marcadamente forestales, dentro del LIC que se señalan en el citado estudio son:

Unidad	Superficie (ha)	Superficie (%)
Bosques riparios	4,54	0,04
Cultivos	8,21	0,07
Dehesas	193,24	1,64
Formaciones arboladas densas	48,01	0,41
Matorrales preforestales	14,19	0,12
Matorrales preforestales con arbolado	139,08	1,18
Matorrales riparios y otras comunidades de ríos y arroyos	0,98	0,01
Matorrales seriales	16,36	0,14
Matorrales seriales con arbolado	128,88	1,09
Otras unidades cartográficas	0,20	0,00
Pastos	9,73	0,08
Pastos con arbolado	0,01	0,00

En el término municipal **no se ha citado ninguna especie protegida a escala nacional** según el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Tampoco se conoce la existencia de especie alguna entre las recogidas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ni de los anexos II y IV del R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, y 1193/1998, de 12 de junio, que trasponen la Directiva 92/43/ CEE al ordenamiento jurídico español; ni se recoge ninguna especie enumerada en el Decreto 104/1994, por el que se crea el Catálogo Andalúz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.

Sí se encuentra protegida a escala **autonómica**, según la Ley 3/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres **el almez (*Celtis australis*) que está clasificado “De Interés Especial”** en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Anexo II).

4.6.2. Fauna.

Las **principales especies de vertebrados de Bailén** son las más notables y más conocidas de cada uno de los diferentes hábitats ya descritos. Estas comunidades se consideran buenos indicadores del conjunto del ecosistema

El inventario de especies se relacionó en el apartado de información del presente documento para cada uno de los **principales hábitats** :el *Encinar y matorral, las pseudoestepas, el olivar, las especies asociadas a los cauces (riparias), el núcleo urbano y las áreas de roca desnuda (rupícolas)*.

4.6.2.a) Grado de protección de las especies de fauna.

En Bailén están presentes **numerosas especies** catalogadas “**De interés especial**” a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Merece especial mención el **Águila azor perdicera** (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como **Vulnerable** o la menos segura Águila imperial (*Aquila adalberti*), esta sí en **Peligro de Extinción**. En cuanto a normativa a nivel europeo, están protegidos, por ejemplo y entre otros, varios peces (bogardilla, calandino, colmilleja y la boga) enumerados en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En lo referente a la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, están presentes en el municipio numerosas especies catalogadas. Cabe destacar los grandes rapaces o el vencejo cafre.

El **lince ibérico** (*Lynx pardina*) aparece en **peligro crítico de extinción en todos los catálogos**, aunque actualmente su estatus está en revisión.

A la derecha se puede observar la presencia del linco ibérico en el término municipal de Bailén.

Fotograma de video grabado en olivar de Los Arenales en Bailen. Enero 2023. Extraído de web de COPE

Aunque ninguna de las especies citadas está en riesgo de extinción, **todas ellas cuentan con algún grado de protección** (incluso las cazables no lo pueden ser con arma de fuego en un área tan próxima al núcleo).

El Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPE) en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y que es un instrumento derivado de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía y desarrollado en el Decreto 23/2012 por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, está reproducido en la parte de información del presente documento.

4.6.2.b) Funciones ecosistémicas clave.

Bailén se ubica en una posición estratégica con **áreas forestales protegidas** situadas entre **áreas muy antropizadas** (al norte y al sur).

Su disposición lineal y lo abrupto del terreno del área **ZEC de El Rumblar** potencian la función de este como **corredor ecológico transversal y enlace son las sierras béticas**.

De acuerdo al documento de ordenación del ZEC la enorme extensión de Sierra Morena dificulta una valoración objetiva de esta funcionalidad en cada ámbito, que puede ser interpretada a mayor o menor detalle en función de la escala que se considere.

Desde una perspectiva a escala peninsular, la **ZEC** forma parte de uno de los ámbitos de mayor extensión y continuidad territorial en la **red Natura 2000 de la Península Ibérica**.

Sierra Morena se extiende de Oeste a Este por a lo largo de más de 400 km de longitud. Este **corredor natural incluye la superficie ocupada por más de 20 espacios Natura 2000** y permite conectar las especies de fauna y flora y los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) desde las estribaciones más orientales de la Sierra de Cazorla hasta el extremo occidental en Portugal.

Algunos espacios adyacentes a este corredor permiten, además, **establecer conexiones con otras áreas ricas en espacios Natura 2000 en Extremadura y Castilla-La Mancha**. A esta escala, no se puede dimensionar de forma cuantitativa el papel que este corredor juega sin un profundo estudio sobre los distintos espacios Natura 2000 que lo conforman, pero de forma cualitativa sí se puede afirmar que tiene una de gran importancia.

Más aún si se tiene en cuenta que afecta a especies amenazadas, con poblaciones muy fragmentadas como el lince o el águila imperial ibérica, y, que se encuentran aisladas en el extremo occidental y en la mitad oriental de este corredor.

A una menor escala, considerando sólo los espacios Natura 2000 vecinos de la ZEC, existe una dificultad similar para establecer cuantitativamente el papel conector de este espacio, aunque sus implicaciones sobre las especies anteriormente citadas siguen siendo muy importantes.

A falta de un análisis profundo y detallado parece más adecuado considerarlo desde la perspectiva de las poblaciones de especies y HIC que alberga. La **ZEC Cuencas del Rumblar** desempeña un importante papel en el intercambio genético de las poblaciones de algunas de las especies más amenazadas de la Península Ibérica como el lince, el águila imperial ibérica o el alimoche, y de otras, como es el caso del lobo, cuyas poblaciones andaluzas están seriamente amenazadas.

En el caso del **lince** y del **águila imperial ibérica**, esta **importancia adquiere mayor relevancia** si se considera que su conservación, a escala mundial, depende en gran medida de áreas adyacentes al ámbito.

En el entorno más inmediato se encuentran varios espacios serranos de características muy similares y que, en realidad, son continuaciones espaciales y ecológicas.

Uno de estos espacios, **ES4210016 - Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz**, está, además, declarado por ser considerado como área crítica en el Plan de Recuperación de Lince Ibérico, de Castilla-La Mancha.

Tomando en consideración estos criterios, las **prioridades de conservación seleccionadas**, sobre las que se orientará la **gestión y la conservación de la ZEC** son:

- **Riberas y sistemas fluviales (HIC 91E0* y 91B0).**
- **Vegetación casmofítica (HIC 8220 y 8230)**
- **Robledales (HIC 9230)**
- **Lince ibérico**
- **Águila imperial ibérica**
- **Lobo**
- ***Centaurea citricolor***
- **Topillo de Cabrera**

Varias de estos hábitats y especies no parece que se encuentren en Bailén actualmente, aunque no es imposible su presencia divagante o estable en el futuro.

4.7. PAISAJE Y TERRITORIO.

4.7.1. Marco legal y planificación.

El paisaje es un elemento integrador de componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización) y otros “desorganizativos” (laboreo, erosión, fuego) del mismo modo, el paisaje es un factor de bienestar social, un componente de la calidad del medio ambiente, un integrante de la identidad cultural y un importante recurso económico; aspectos que son progresivamente más valorados por la sociedad, que desea evitar su paulatina degradación.

Se puede definir el paisaje como “**la imagen de un territorio**”. Sin embargo, **el paisaje se comprende y se explica por los procesos naturales que los moldean**, así como por los procesos que lo han generado.

El paisaje, como todos los demás recursos, necesita protección y, por tanto, puede y debe intervenir en la determinación de la capacidad y la fragilidad del territorio para el desarrollo de las actividades humanas.

Como expresión de los valores plásticos y emocionales del medio natural se distinguen tres cualidades: **Visibilidad, Calidad y Fragilidad**.

- La **visibilidad** viene a establecer las condiciones en las que se establece la observación, es decir, el nivel de apreciación de un determinado espacio.
- La **calidad visual** es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos del paisaje.
- La **fragilidad** es una componente intrínseca al paisaje que evalúa su mayor o menor adaptación a los cambios producidos por acciones transformadoras que sobre él se efectúen.

Todo territorio está surcado por una serie de corredores visuales, que son básicamente las vías de comunicación y la red de caminos rurales, y que concretan, de una manera que se puede considerar casi absoluta, a los observadores potenciales.

Esto que es totalmente cierto para los espacios no urbanos, sin embargo, en los espacios urbanos, la visión es mucho más cerrada y el paisaje más totalizador, con más elementos diferenciadores.

4.7.1.a) **Convenio Europeo del Paisaje y su Implementación en Andalucía.**

El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004, el primer día después de haber expirado un período de tres meses tras la fecha en la que diez Estados miembros del Consejo de Europa expresaran su consentimiento de vincularse a él.

España ha ratificado el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008) y está en vigor en nuestro país desde el 1º de marzo de 2008

La ratificación y entrada en vigor del **Convenio Europeo del Paisaje** en España implica, entre otros compromisos, *la necesidad de reconocer de forma expresa e individualizada al paisaje en el ordenamiento jurídico del Estado español*. La integración efectiva del paisaje en el ordenamiento jurídico español recae en buena medida sobre las Comunidades Autónomas.

En el caso de Andalucía esta situación normativa en relación con el paisaje da como resultado la existencia de más de trescientas disposiciones legales en vigor en las que se alude de manera expresa al mismo, afectando a ámbitos jurídicos tan significativos como los espacios naturales protegidos, el patrimonio ambiental y cultural, la calidad ambiental, la gestión de los recursos naturales, la planificación territorial, el desarrollo del medio rural, las infraestructuras viarias o la regulación de los principales sectores productivos (agricultura, industria, turismo, etc.).

Dentro de este conjunto de disposiciones destaca el texto del Estatuto de Autonomía, donde se reconoce de manera explícita el derecho de la sociedad andaluza a disfrutar del paisaje en condiciones de igualdad y se determina la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras.

Junto a ello, se ha configurado el siguiente conjunto normativo con contenido paisajístico, que tiene un papel fundamental a la hora de definir el marco jurídico de referencia para las políticas públicas de paisaje en Andalucía:

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1992, de 15 de julio, Forestal de Andalucía.
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, que establece el Reglamento de Vías Pecuarias.
- Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura Monumento Natural de Andalucía.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la posterior LISTA.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres
- Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.

- Decreto 558/2004, de 14 de diciembre, por el que se declara el Paisaje Protegido de Río Tinto.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de Energías Renovables y Ahorro Energético de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico e los Puertos de Andalucía.
- Ley 7/2010, de 14 de julio, de la Dehesa de Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- DECRETO 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- ACUERDO de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

En un segundo nivel jerárquico, pueden situarse todos aquellos instrumentos que se ocupan del desarrollo reglamentario de las anteriores referencias legales, así como aquellos otros destinados a la aprobación de los instrumentos operativos de las políticas públicas de paisaje (planes, estrategias, programas, etc.)

Igualmente, cabe encuadrar en este segundo grupo a todas aquellas normas que desarrollan las figuras de protección definidas en la legislación ambiental y de patrimonio histórico. Finalmente, en el escalón más básico atendiendo al rango legal de la normativa, aparecen aquellas normas jurídicas que definen criterios o requisitos para la implementación de programas y acciones específicas en los que el paisaje es merecedor de algún tipo de consideración.

4.7.2. Catálogo de Paisajes Provinciales.

Los Catálogos de Paisaje de Andalucía contienen una investigación en profundidad sobre los paisajes de cada provincia. Su elaboración está prevista en *la Estrategia de Paisaje de Andalucía*, instrumento de gobernanza paisajística concebido para la colaboración, la integración y la coordinación en materia de paisaje de las políticas públicas en Andalucía.

Hasta la fecha se han elaborado los catálogos de Sevilla, Granada y Málaga. Los correspondientes a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén se encuentran actualmente en elaboración. El borrador del de Jaén se ha utilizado para el presente informe.

El contenido de estos Catálogos se estructura en torno a los siguientes apartados generales:

- Identificación y caracterización paisajística.
- Construcción histórica del territorio y cualificación.
- Análisis de dinámicas, procesos y afecciones.
- Estudio de percepciones y participación pública.
- Diagnóstico y establecimiento de Objetivos de Calidad Paisajística.

4.7.3. Patrimonio Paisajístico de Bailén.

Bailén es conocido no solo por su papel histórico en la Guerra de Independencia Española, sino también por su entorno natural característico. La región de Bailén se encuentra en una zona de transición entre los olivares interminables del sur y las formaciones montañosas de Sierra Morena y su combinación de paisajes agrícolas, montañosos, ribereños, urbanos y periurbanos, ofrece un ejemplo notable de cómo diferentes elementos del paisaje pueden coexistir y contribuir a un entorno diverso y dinámico. La gestión adecuada de estos paisajes es esencial para preservar su valor cultural, ecológico, y económico para las generaciones futuras.

A continuación, se establece una clasificación detallada de los paisajes, categorizándolos por sus características naturales, elementos visuales, y valores culturales y ecológicos. Para Bailén, los paisajes son particularmente notables debido a su diversidad y los contrastes entre las áreas cultivadas y las áreas más salvajes de sierra.

4.7.3.a) Paisaje Agrícola de Olivar.

Características del Paisaje Agrícola de Olivar:

- **Distribución:** Los olivares en Bailén se distribuyen en grandes extensiones de terrenos ondulados y llanos. Los árboles se plantan en hileras organizadas, generando una apariencia ordenada y repetitiva que caracteriza gran parte del paisaje agrícola.
- **Variedades de Olivo:** En esta región predominan las variedades de olivo Picual, aunque también se pueden encontrar otras variedades autóctonas. La elección de la variedad se debe tanto a la adaptabilidad de los suelos como a las características climáticas de la zona.
- **Interacción Humano-Naturaleza:** Este paisaje es una clara manifestación de la interacción entre la naturaleza y el ser humano, donde la agricultura ha moldeado el entorno para la producción económica. Este tipo de paisaje tiene un gran valor cultural debido a la historia y tradición asociadas al cultivo del olivo y la producción de aceite.

4.7.3.b) Paisajes de Campiña y Valles.

Características del Paisaje de Campiña

- **Variedad de Cultivos:** Además del olivar predominante, en la campiña de Bailén se cultivan cereales, girasol, legumbres, y en algunas zonas, almendros y viñedos. Esto genera un paisaje agrícola diverso y variable según la época del año.
- **Relieve y Geomorfología:** El relieve de la campiña es generalmente suave, con colinas onduladas que descienden hacia los valles. Estos valles suelen estar flanqueados por riberas y sotos de vegetación natural, como adelfas, álamos y juncos.
- **Uso del Agua:** Aunque predominan los cultivos de secano, el agua de los pozos y los pequeños ríos y arroyos se utiliza para riego en las áreas más fértiles de los valles. Esta disponibilidad de agua crea microclimas y permite una mayor biodiversidad en estas zonas.

4.7.3.c) Paisajes de Sierra Morena.

Características del Paisaje de Sierra Morena

- **Flora y Fauna:** Sierra Morena es un refugio para la biodiversidad, con una amplia variedad de especies de plantas como encinas, alcornoques, y matorral mediterráneo. En términos de fauna, es hogar de ciervos, jabalíes, y numerosas especies de aves rapaces.
- **Paisaje de Monte Bajo:** En muchas áreas, el paisaje está compuesto de monte bajo con arbustos como la jara, el romero y el tomillo, que cubren las laderas de las colinas. Este tipo de vegetación es típica de zonas con suelos pobres y climas más extremos.
- **Valor Ecológico:** Las zonas de Sierra Morena son de gran valor ecológico y están protegidas en parte por su biodiversidad y la presencia de especies endémicas y en peligro de extinción, como el lince ibérico.

4.7.3.d) Paisajes Ribereños y de Vegetación de Ribera.

Características del Paisaje Ribereño y de Vegetación de Ribera.

- **Vegetación de Ribera:** En estas áreas se encuentra una vegetación más densa y diversa, compuesta por álamos, sauces, fresnos y otras especies adaptadas a la humedad del entorno ribereño.
- **Biodiversidad:** Las riberas de los ríos son puntos calientes de biodiversidad, albergando especies como ranas, libélulas, garzas y martines pescadores.
- **Usos Recreativos y Paisajísticos:** Además de su valor ecológico, estos paisajes suelen ser utilizados para actividades recreativas, como senderismo, pesca, y observación de aves.

4.7.3.e) *Paisajes Urbanos y Periurbanos.*

Características del Paisaje Urbano y Periurbano

- **Arquitectura Tradicional:** La arquitectura tradicional de Bailén está marcada por casas encaladas con patios interiores, fachadas decoradas con azulejos y elementos de forja, que reflejan el carácter típico andaluz.
- **Elementos Históricos:** Bailén cuenta con monumentos y edificios históricos que forman parte del paisaje urbano, como la Iglesia de la Encarnación, el Paseo de las Palmeras, y la Plaza del Ayuntamiento.
- **Zona de Transición:** Las áreas periurbanas, donde el crecimiento urbano se mezcla con actividades agrícolas, presentan un paisaje de transición que destaca por su uso mixto del suelo.



4.7.4. Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

La **Directiva Hábitats** de Interés Comunitario (92/43/CEE) regula la figura de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC). Dichos hábitats están recogidos en el Anexo I de la directiva.

Se definen como tipos de hábitat natural de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE. En Andalucía también se diferencian otros dos tipos: los propuestos para gestionar como prioritarios, aquellos que están amenazados de desaparición en el territorio de Andalucía; y los No prioritarios, aquellos que no están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea.

Tras las últimas actualizaciones del Mapa de Hábitats de Interés Comunitario, realizadas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se ha observado un aumento considerable tanto de la superficie como del número de hábitats presentes en el municipio. Su aparición en el territorio es en muchos casos mixta, es decir, que en una misma zona aparecen más de un tipo de hábitats a la vez, coexistiendo y desarrollándose juntos. En otros casos la presencia es individualizada. En el término podemos **7 hábitats de interés, siendo tan solo 1 prioritario**.

- **5330_x Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos** (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Matorral de muy diferente naturaleza y fisionomía que se presentan en zonas cálidas, más bien secas, en todo tipo de sustratos. Pueden actuar como etapa de sustitución para comunidades con mayor porte o como vegetación potencial en zonas semiáridas. *Pistacia lentiscus*, *Myrtus communis*, *Asparagus albus*, *Retama*, *Genista spp.*, *Cytisus spp* y aromáticas entre muchas otras. **Hábitat No Prioritario**.
- **6310_x Dehesas**. Formaciones arbóreas abiertas, de origen antrópico y con indicios de aprovechamiento agrosilvopastoral, constituidas, sobre todo, por *Quercus esclerófilos* (*Q. ilex subsp. ballota* y *Q. suber*), que albergan diversos tipos de pastos anuales y vivaces y, a veces, zonas con matorrales bajos o medios y/o cultivos. También incluye las formaciones adehesadas formadas por otros *Quercus*, acebuches, algarrobos y fresnos. Presente en el monte público, en la dehesa de yeguas y en el entorno del Rumblar. **Hábitat No Prioritario**.

- **6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.** Formaciones dominadas por especies herbáceas con aspecto de junco (juncáceas y ciperáceas) pero también por herbazales y otras comunidades de fisonomía distinta, que prosperan en diversos tipos de sustratos siempre con cierto grado de humedad. Presente en el monte público **Hábitat No Prioritario**
- **91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*** (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Alisedas riparias con cobertura arbórea superior el 30% (ocasionalmente se admite el 25%). En las orillas del río Rumblar a su paso por el monte público. **Hábitat Prioritario.**
- **92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos** (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*). Formaciones arbustivas de tarajes (*Tamarix spp.*), adelfas (*Nerium oleander*) o zarzamoras (*Rubus ulmifolius*) en ramblas y riberas mediterráneas de climas cálidos, de semiáridos a subhúmedos. Presente en el entorno del río Rumblar y la Dehesa de Yeguas. **Hábitat no prioritario**
- **92A0 Bosques mediterráneos caducifolios.** Bosques galería de *Salix* y *Populus alba*. Presente en el entorno del río Rumblar y la Dehesa de Yeguas. **Hábitat no prioritario**
- **9340 Bosques esclerófilos mediterráneos.** Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. Presente en el monte público y sus inmediaciones. **Hábitat No Prioritario.**



Habitats de Interés comunitario. Rosa: Hábitat Prioritario – Verde claro: Habitats no prioritarios
| F: REDIAM – HICS presentes en Andalucía

La Unión Europea fomenta la protección de los HIC mediante la inclusión de áreas que contienen este tipo de hábitats en la Lista oficial de LIC en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE). Los países miembros tienen 6 años para declarar formalmente esas zonas LIC en ZEC.

Por tanto, de todos los HIC que se encuentran en el municipio tan solo aquellos están protegidos aquellos que están dentro del ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena.

4.8. ESPACIOS PROTEGIDOS Y DOMINIO PÚBLICO.

En el ámbito municipal podemos hablar principalmente de tres zonas de dominio público natural: hidráulico, vía-pecuario y monte. A ellos hay que añadir el dominio público asociado a las carreteras que también tiene afecciones sobre el medio natural.

4.8.1. Áreas naturales protegidas.

En el término de Bailén se puede identificar el siguiente espacio protegido:

• ZEC ES6160008 CUENCAS DEL RUMBLAR, GUADALEN Y GUADALMENA.

Legislación de aplicación:

- Directiva 92/42/CEE del Consejo Europeo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados LIC como Zona Especiales de Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Régimen de Usos y Actividades:

1. *De conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, el régimen de protección y gestión para las Zonas de Especiales de Conservación declaradas será; la normativa declarativa del correspondiente espacio natural protegido; el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de*

procedimientos y administrativos; los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de cada uno de estos espacios naturales; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de julio, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa que la desarrolle, para aquellos supuestos previstos en su artículo 19.6, de exigencia de evaluación de impacto ambiental de aquellas actuaciones públicas o privadas que puedan afectar, directa o indirectamente, a los hábitats naturales y las especies de la Red Natura 2000, con independencia de la clasificación urbanística del suelo.

- 2.** *A los efectos de los artículos 41.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y del artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, tendrá la consideración de Plan de Gestión para las ZEC que se relacionan en los Anexos I, II y III, las directrices de conservación de la Red Natura 2000, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos correspondientes, así como aquellos preceptos del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, que regulan actuaciones, usos y aprovechamientos que afecten a especies y tipos de hábitats presentes en estas ZEC .*
- 3.** *Constituirán igualmente, parte del Plan de Gestión de estas ZEC, las Estrategias de Conservación y los Planes de Manejo, Recuperación, Conservación o equivalentes, aprobados o puestas en marcha por la Consejería competente en materia ambiental o la administración ambiental del Estado, que regulen actuaciones de conservación para aquellas especies amenazadas o tipos de hábitat o ecosistemas presentes en estas ZEC.*

4.8.2. Montes Públicos.

El único monte público en el término municipal de Bailén es el siguiente:

• Monte Público “Burguillos” (JA-70046-AY).

La legislación de aplicación al respecto es la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (en particular los artículos 26, 27, 28, 44 y la totalidad del Título IV, con especial mención del artículo 64). El Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal de Andalucía, el Decreto de Montes 485/1962 del Estado. Y la Ley 43/2003, de Montes, modificada por la Ley 10/2006.



4.8.3. Vías Pecuarias.

Actualmente la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, está llevando a cabo el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias, que busca poner en valor las vías pecuarias andaluzas mediante diferentes actuaciones como son la clasificación, el deslinde y el amojonamiento.

En Andalucía los datos más actualizados registran unas 5.155 vías pecuarias clasificadas que suman un total de 32.670km. De toda esa longitud tan sólo el 30,77% está deslindada, unos 10.000km

En el municipio de Bailén discurren dos vías pecuarias, que fueron definidas mediante proyecto de clasificación aprobado en 1963 por Orden Ministerial y que hoy están presentes en el inventario de vías pecuarias de Andalucía. Éstas son:

Cañada Real de Guadiel al Rumblar. Con dirección este a oeste, tiene una longitud aproximada de 10000m. Su anchura es de setenta y cinco metros. Procede del término de Linares y sigue la línea (la mitad de la anchura en cada término) que limita al sur Bailén con los términos de Jabalquinto y Espeluy. **No está deslindada.**

Vereda de Bailén. Con dirección norte a sur, tiene una longitud aproximada de 12500m. Su anchura es de veinte metros. Procede del término de Baños de la Encina, desde donde entra en Bailén siguiendo la margen izquierda del río Rumblar. Coincide sensiblemente con el límite municipal en buena parte de su recorrido en el límite con el enclave de Zocueca (Guarromán). **No está deslindada.**

Nombre	Anchura (m)	Clasificada	Deslindada	Longitud (km)
C.R. de Guadiel al Rumblar	75,22	Sí	No	10
Vereda de Bailén	20,89	Sí	No	12,5

Legislación de aplicación:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias.

Régimen de Usos y Actividades:

Usos Compatibles:

- Los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.

- *Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha.*

Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural.

- *Las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados.*

Usos complementarios:

- *El paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.*
- *Instalaciones desmontables que sean necesarias para el ejercicio de estas actividades conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995.*

• *Usos Prohibidos:*

Con carácter general queda prohibida la implantación en estos suelos de cualquier uso que resulte incompatible con el tránsito ganadero.

Caso de producirse desafectaciones administrativas totales o parciales de los terrenos afectados a este fin, los mismos adquirirán automáticamente el régimen urbanístico que tengan adscrito desde el Plan General los suelos con los que en cada caso colindan por el exterior, sin que sea preciso tramitar para ello modificación de dicho documento.

4.8.4. Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), constituyen el dominio público hidráulico del Estado (en adelante, DPH), con las salvedades expresamente establecidas en dicha Ley:

- Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables, con independencia del tiempo de renovación.
- Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.

- Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.

El DPH tiene el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo con el artículo 132 de la Constitución Española y el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, la definición de cauce está indicada en el artículo 4 del RDPH: "Se entiende por cauce público al álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua cuyo terreno queda cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de acuerdo con el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (en adelante, TRLA). La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles."

Conforme al artículo 6 del TRLA, se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas, y por márgenes los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes están sujetas, en toda su extensión longitudinal:

- A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público.
- A una zona de policía de cien metros de anchura en la que están condicionados el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Según precisa el artículo 6.3 del RDPH, la regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas. Además de favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

Esta afección habrá de ser prevista dentro del planeamiento de acuerdo con la legislación vigente, identificando los cauces públicos – y sus zonas de protección – que discurren por el término municipal de Bailén.

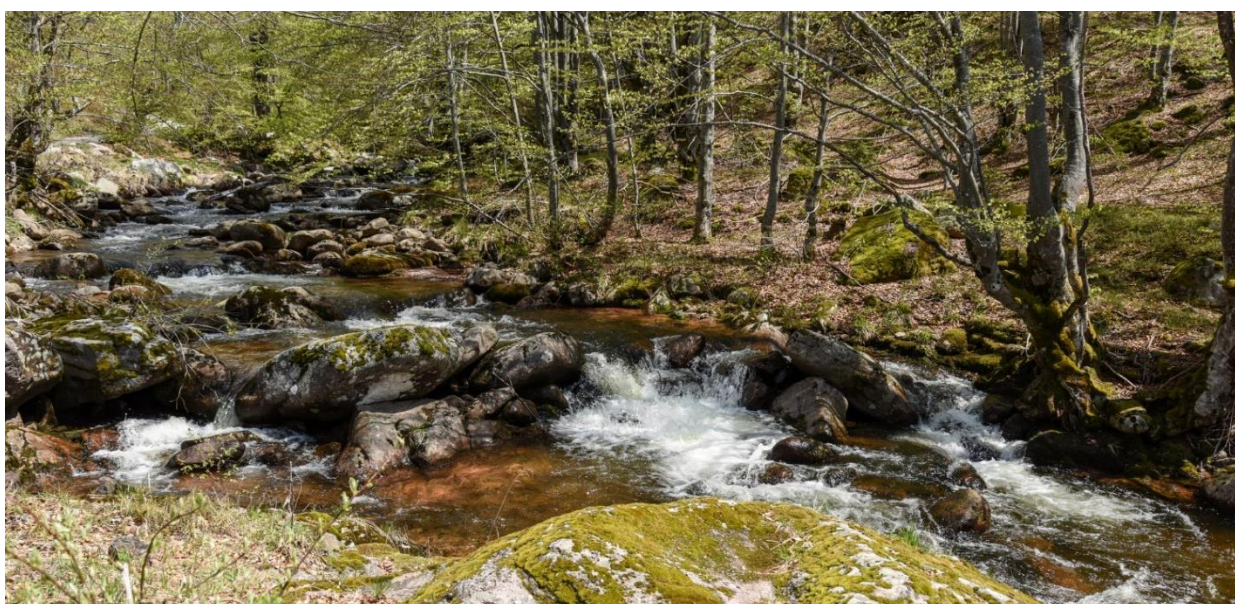
En los planos generales de todo el término, dicha afección puede realizarse de una manera simplificada representando únicamente los cauces públicos mediante una línea, pero en los planos más detallados del núcleo urbano de Bailén y de los polígonos industriales, en los posibles diseminados así como en los nuevos ámbitos urbanísticos a desarrollar, dicha afección ha de realizarse de manera detallada, realizando una propuesta de delimitación de la superficie ocupada por el DPH, y partir de ella, la delimitación de las zonas de servidumbre y policía.

Esta propuesta de delimitación ha de hacerse para todo el recorrido de los cauces, incluso en la zona urbana, debido al carácter inalienable, imprescriptible e inembargable del mismo, e independientemente de que mantengan su estado natural o se hayan realizado obras de embovedado o de encauzamiento en los cauces. Asimismo, en estos tramos urbanos o en zonas de embovedado o encauzamiento las márgenes están sujetas a la zona de servidumbre y a la zona de policía.

Las consideraciones acerca de las limitaciones de uso en el DPH y sus zonas de protección, que habrán de ser consideradas en las diferentes fases del planeamiento – incluidas en las normas urbanísticas – y de acuerdo con el grado de desarrollo de los mismos:

- *Todos los cauces públicos deben permanecer en su estado natural.*
- *El planeamiento debe respetar la zona de DPH, siendo la legislación específica en materia de Aguas del Estado la que regule el régimen jurídico del mismo y su desafectación, así como los usos permitidos en él, requiriendo la oportuna concesión sobre el dominio público hidráulico regulada por el TRLA y el RDPH.*
- *El DPH será clasificado como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.*
- *De acuerdo con los artículos 51, 126bis, 233, 234 y 235 del RDPH, en el DPH no se puede instalar ningún tipo de construcción u edificación.*
- *En los planos del documento urbanístico, y con grado de detalle adecuado a la fase del desarrollo del*
- *planeamiento, ha de delimitarse el Dominio Público Hidráulico, la Zona de servidumbre y la Zona de policía.*
- *El Dominio Público Hidráulico tiene la condición de inalienable, imprescriptible e inembargable, independientemente de su clasificación urbanística actual o futura (urbano o rústico), estando sujeta a todos los condicionantes y protecciones que indica la legislación vigente, y debiendo definirse un uso público en esa zona.*
- *El planeamiento debe dejar libre para uso público la zona de servidumbre. Con carácter general, de acuerdo con el artículo 7 del RDPH, no se podrá realizar ningún tipo de construcción en la zona de servidumbre. Esta servidumbre afecta a ambas márgenes de los cauces públicos, independientemente de la clasificación urbanística actual o futura del suelo (urbano o rústico), debiendo definirse un uso público en esa zona.*
- *La ejecución de cualquier obra o trabajo en el Dominio Público Hidráulico precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas.*

- *En la zona de policía (100 metros desde el margen del cauce, a contar desde la cota que marca el Dominio Público Hidráulico en cada sección), los usos y actividades están limitados a lo indicado en los artículos 9, 78, 78 bis, 78 ter, 79, 80, 81 y 82 del RDPH.*
- *La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de servidumbre y en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa o presentación de declaración responsable o presentación de una declaración responsable, cuya tramitación y resolución corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones públicas.*



4.8.5. Dominio Público de Carreteras.

Tendrá tal consideración los dominios públicos adscritos a las vías que surcan el término municipal de Bailén, las cuales son:

- A-4
- A-32
- A-44
- N-IV
- N-323a
- N-322
- JA-4100
- JV-2311
- JV-2312

Legislación de aplicación:

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Régimen de Usos y Actividades:

Los usos compatibles y prohibidos declarados como tales en la reglamentación de carreteras de la Junta de Andalucía (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, modificada por la disposición adicional 9ª de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía). Y con carácter no supletorio, en todo lo que no contradiga a la "Ley de Carreteras", se tendrán en cuenta: Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre y la Orden Ministerial de 16 de diciembre. Así, según la Ley 8/2001, se establecen las siguientes zonas de protección:

El dominio público viario

Artículo 2: El dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía está formado por las carreteras, sus zonas funcionales y las zonas de dominio público adyacente a ambas...

La zona de dominio público adyacente

Artículo 12: La zona de dominio público adyacente a las carreteras está formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, de ocho metros de anchura en las vías de gran capacidad y tres metros de anchura en las vías convencionales, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma.

La zona de servidumbre

Artículo 54.1.: La zona de servidumbre legal de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, y a una distancia de veinticinco metros en vías de gran capacidad y ocho metros en las vías convencionales, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

La zona de afección

Artículo 56.1.: La zona de afección de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación y a una distancia de cien metros en vías de gran capacidad y cincuenta metros en las vías convencionales de la red principal y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

La Línea de No Edificación

Artículo 56.1.: La zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cien metros en las vías de gran capacidad, cincuenta metros en las vías convencionales de la red principal y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

Artículo 64.3.: En la zona de no edificación está prohibido realizar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones ya existentes, y siempre previa la correspondiente autorización administrativa, sin que esta limitación genere derecho a indemnización alguna.

4.9. USOS DEL SUELO.

4.9.1. Usos y ocupación del suelo.

4.9.1.a) *El núcleo urbano y usos industriales.*

El término municipal de Bailén está constituido por un único núcleo urbano, el uso principal es el residencial, aunque aparecen otros usos vinculados a las dotaciones, como el deportivo, educativo, o religioso; la presencia de usos terciarios es mínima. Sí es muy importante la existencia de mucho suelo dedicado a usos productivos.

4.9.1.b) *Usos en suelos rurales.*

El análisis de la estructura parcelaria del municipio refleja las dinámicas de formación del tejido en cada ámbito. En general, dentro del municipio las parcelas de uso agrícola son de gran extensión, al igual que los montes dedicados a actividades recreativas, culturales, cinegéticas y forestales.

Las áreas de uso minero (canteras en explotación y minas abandonadas) también ocupan una porción de terreno considerable al sur del casco urbano, así como al noreste del término, adaptada al tamaño que este tipo de actividades requiere.

4.9.1.c) *Infraestructuras.*

En Bailén destacan sensiblemente las carreteras. A continuación, se describen las más importantes:

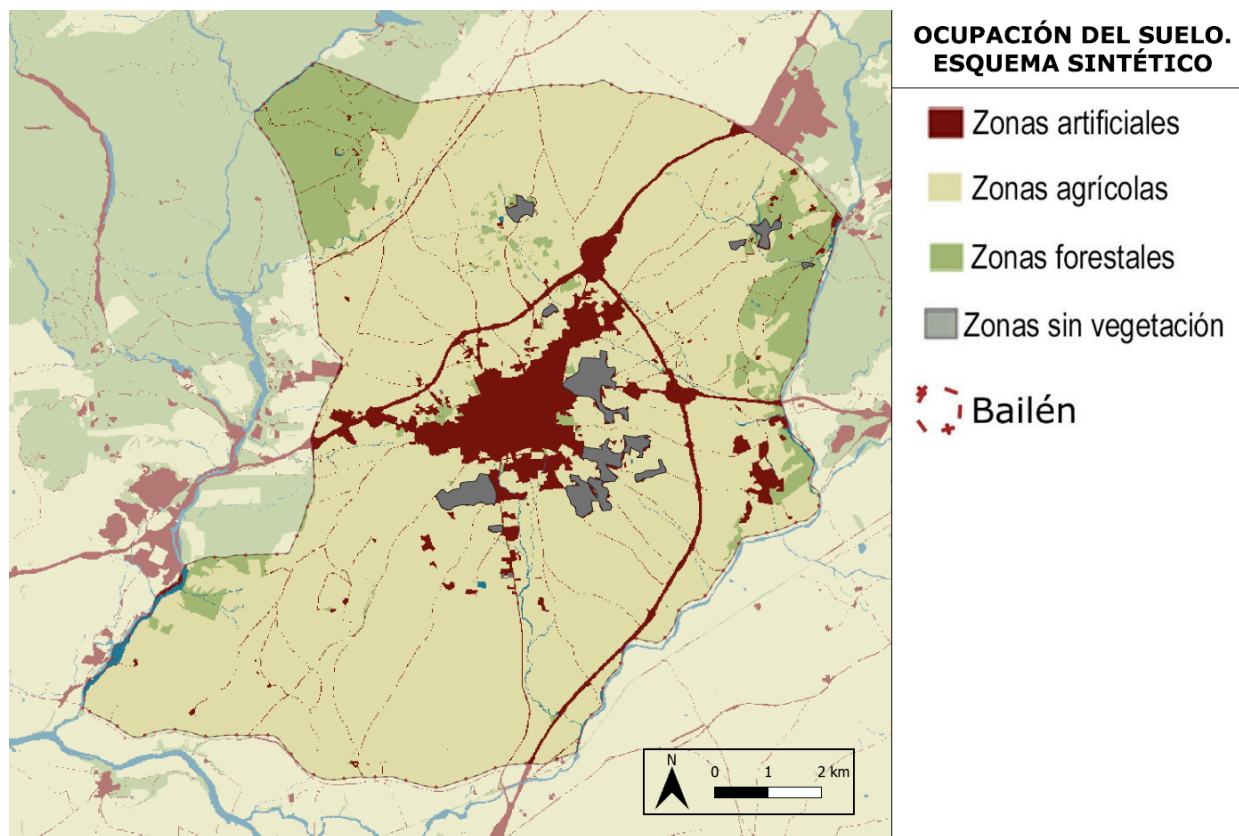
- **A4 “Autovía de Andalucía” (E5)** Antigua Nacional IV (N IV). Madrid-Cádiz.
- **A44 Autopista Sierra Nevada a Costa Tropical (E902)**. Destino a Jaén.

- **N-323 de Bailén a Motril**, carretera nacional paralela a la anterior, tiene un tramo N 323A de acceso a Bailén.
- **A32 Córdoba a Valencia** que incluyó la N-322,
- • N-322, la JA-4100, JV-2311 y la JV-2312.

Hay estaciones de tren en Linares Baeza (18,5 kms.) y Espeluy (22 kms.). En el sur de la ciudad está la Estación de Autobuses, en la Avda. del Parador 3.

4.9.2. Actividades en el suelo rústico.

Las áreas que presentan parcelas de mayor dimensión son, en general, de uso agrícola y cinegético, correspondientes principalmente a cultivos de olivar de secano y montes adehesados.



4.9.2.a) Uso Agrícola.

Este uso es el que se encuentra actualmente más extendido dentro del término municipal. Se pueden distinguir por una parte los cultivos leñosos, siendo su mayor exponente el cultivo del olivar, que ocupa la mayor superficie del terreno dedicado a este uso, un 90,24% del total, y por otra los cultivos herbáceos entre los que distinguimos en regadío a la alfalfa y en secano las plantaciones de trigo y/o girasol (depende del año).

4.9.2.b) *Uso cinegético.*

Tiene una notable presencia, en las áreas donde aún se conserva parte de la vegetación natural de la zona, principalmente al noroeste y nordeste del municipio, aunque también es frecuente que la práctica cinegética se desarrolle en el entorno agrícola de las plantaciones de olivos.

Las especies más interesantes para la caza mayor en el municipio de Bailén son el jabalí, el muflón y el ciervo europeo o rojo. Se cazan en las áreas de encinares y matorral.

Respecto a la caza menor, también frecuente en el olivar, son especies cinegéticas el conejo, la codorniz y la perdiz.

4.9.2.c) *Uso ganadero.*

Tiene una importancia relativamente menor, destacando la ganadería porcina como uso mayoritario haciendo también mención a la ganadería bovina, ovina y avícola, y en último término la equina.

En los últimos años, se ha observado un ligero descenso en el número de explotaciones, aunque las que permanecen son de mayor tamaño y han incorporado mejoras tecnológicas en el manejo y alimentación del ganado.

El sector porcino, por otro lado, ha experimentado un crecimiento más dinámico, especialmente en cuanto a la cría de cerdos ibéricos para la producción de jamones y embutidos. En las fincas de la región, los cerdos se crían en extensivo, aprovechando los recursos naturales de los encinares y alcornoques que rodean Bailén, lo que permite una producción sostenible y de calidad.

4.9.2.d) *Uso forestal.*

Dentro del término municipal no existen grandes masas forestales, por lo que no se puede hablar de un uso forestal en sentido estricto, sin embargo, hay que destacar la presencia del monte adehesado, con un uso agrosilvopastoril aprovechando las masas de encinar, ubicado principalmente al noroeste del término municipal, notablemente transformado a partir del bosque mediterráneo originario, dedicado principalmente al aprovechamiento agropecuario extensivo.

Este uso del monte ha generado ecosistemas naturales de evidente interés ecológico, que además de su rentabilidad económica, aumenta el valor sentimental, cultural y ambiental de esta zona.

4.9.2.e) Minería.

La actividad minera en Bailén ha tenido especial relevancia histórica, al igual que en otros pueblos de la provincia, como Linares. Así, durante las primeras décadas del siglo XX las explotaciones mineras más representativas fueron las de extracción de galena, pasando en la actualidad a ser las de extracción de arcillas para la fabricación de cerámica, tanto industrial como artesanal.

Actualmente existen un total de nueve canteras autorizadas, de superficies muy dispares y actualmente activas, así como once concesiones de explotación otorgadas en los últimos cinco años, las de Cerro Harina, La Muela, La Unión, San Luis, Malpensa, Santa Rosa (ampliación), Portichuelo (ampliación), La Milagrosa y Lentiscales.

4.9.2.f) Estructura de la ocupación del suelo y tipología de las parcelas.

La ocupación del suelo rústico del término presenta dos características específicas, por una parte, la presencia de la actividad ladrillera y por otra, los restos de la actividad minera, el resto del término, tiene zonas ocupadas por las infraestructuras del transporte, por el núcleo urbano, las parcelaciones y las industrias en su entorno más próximo, y el resto es para el *campo o monte*, es decir, para la actividad agrológica normal.

La división del suelo rústico presenta una mayoría de parcelas de hasta 3 Has de superficie, seguido de parcelas que van de las 3 a las 10,5 Has siendo minoritario el número de parcelas por encima de esa superficie.

En el entorno al núcleo urbano, las parcelas rústicas están en el primer tramo *de hasta 3 has*, en toda la zona norte y el arco sur y oeste, existiendo parcelas de más de 3 has. en el este y en el sueste.

Este dato es significativo porque la presencia de esas grandes parcelas coincide con la zona de las ladrilleras, bien en funcionamiento o desmanteladas.

4.10. POTENCIALIDAD EN ENERGÍAS RENOVABLES

4.10.1. Introducción a la Situación Energética de Bailén.

Bailén, con una población aproximada de 17,500 habitantes, tiene una economía en la que predominan la agricultura, la industria del aceite de oliva, la alfarería y la cerámica. Estas actividades, junto con el consumo residencial, requieren una base energética sólida y sostenible. La dependencia de fuentes de energía convencionales, como los combustibles

fósiles, es aún significativa, lo que aumenta tanto la huella de carbono de la localidad como la vulnerabilidad ante fluctuaciones de precios en el mercado energético.

	Agricultura	Industria	Servicios	Residencial	Administración	Resto	TOTAL
Bailén	1.070	29.756	12.130	29.168	4.641	196	76.962
Consumo de energía de Bailén en 2022. Fuente. Sistema de Información Municipal							

4.10.2. Potencial de la Energía Solar en Bailén

La energía solar es una de las fuentes renovables con mayor potencial en Bailén debido a las excelentes condiciones climáticas de la región. Andalucía, y en particular la provincia de Jaén, se encuentra entre las regiones con más horas de sol al año en Europa, lo que convierte a la energía solar en una opción muy atractiva.

4.10.2.a) Condiciones Climáticas Favorables

Radiación Solar: Bailén disfruta, como se ha comentado en el capítulo de climatología, de más de 2,800 horas de sol al año y una alta radiación solar global, lo que permite un rendimiento óptimo de los sistemas fotovoltaicos.

Temperaturas Moderadas: Aunque los veranos son calurosos, las temperaturas no suelen exceder los límites operativos de los paneles solares, lo que favorece su eficiencia.

4.10.2.b) Aplicaciones y Potencial de Desarrollo

Instalaciones Fotovoltaicas Residenciales y Comerciales: En Bailén, ya se están viendo iniciativas de autoconsumo en hogares y empresas, aprovechando la disminución de los costes de los paneles solares y los incentivos gubernamentales.

Plantas Solares a Gran Escala: Existe un potencial significativo para la instalación de plantas solares a gran escala en terrenos no agrícolas o en áreas industriales, lo que podría contribuir significativamente al suministro energético local.

4.10.2.c) Desafíos y Oportunidades

Desafíos: La inversión inicial y la necesidad de políticas de apoyo continuo son desafíos. También es crucial resolver cuestiones de almacenamiento de energía para asegurar un suministro constante.

Oportunidades: Reducción de costes energéticos a largo plazo y disminución de la dependencia de la energía de la red nacional.

4.10.3. Potencial de la Energía Eólica en Bailén

La energía eólica, aunque tiene menos potencial en Bailén que la solar, aún ofrece oportunidades viables en ciertos sectores. La instalación de aerogeneradores depende de factores como la velocidad y consistencia del viento.

4.10.4. Potencial de la Energía Hidráulica en Bailén

La energía hidráulica o hidroeléctrica tiene un papel más limitado en Bailén debido a la falta de grandes cursos de agua con caudal suficiente. Sin embargo, existen oportunidades para aprovechar la microhidroeléctrica en sistemas de riego y en pequeños arroyos.

4.10.5. Potencial de la Energía de Biomasa en Bailén

La biomasa es otra fuente de energía renovable que tiene un considerable potencial en Bailén debido a la abundancia de residuos agrícolas, especialmente relacionados con la producción de olivar.

4.10.6. Potencial de la Energía Geotérmica en Bailén

La energía geotérmica es menos explorada en Bailén debido a la falta de recursos geotérmicos de alta entalpía. Sin embargo, la geotermia de baja entalpía para la climatización de edificios puede ser una alternativa viable.

4.11. PROCESOS Y RIESGOS NATURALES INDUCIDOS.

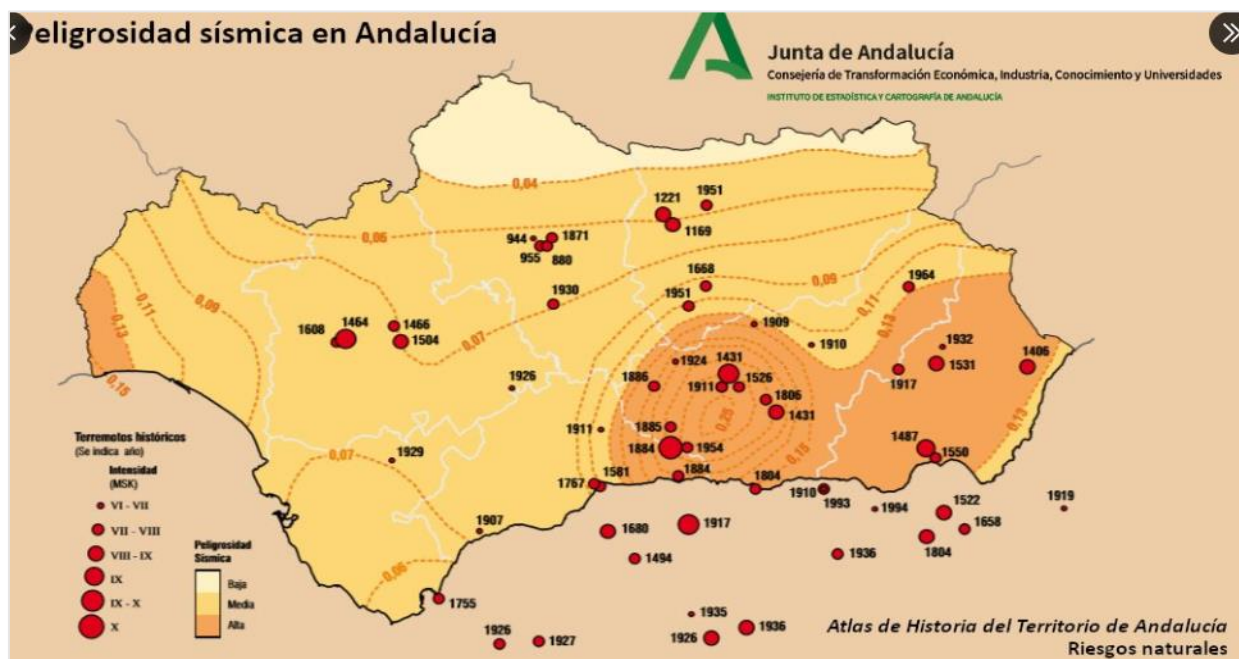
Bailén soporta riesgos a varios niveles. Algunos de ellos como la sequía, la erosión o la contaminación atmosférica son procesos que se tratan en otros capítulos.

Los riesgos de carácter catastrófico habitualmente se dividen en **antrópicos** (normalmente debidos a accidentes industriales o de tráfico), **naturales**, consecuencia de la **geología** (sismos, desprendimientos, inundaciones entre otros) o **la biología** (vectores de epidemias, ...). Sin dudar que existen potencialmente problemas de accidentes en el contexto de Bailén, pero en este capítulo sólo se tratan algunos de carácter geológico.

4.11.1. Riesgo Sísmico.

La provincia de Jaén es una de las zonas con menor sismicidad de la península. Aunque la actividad sísmica en Bailén no es tan frecuente o intensa como en otras regiones próximas o la Cordillera Bética, la zona no es inmune a terremotos. Las fallas y pliegues presentes en la zona son el resultado de la continua actividad tectónica asociada con la convergencia de las placas africana y euroasiática.

Los estudios sismotectónicos han mostrado que la región está bajo un régimen de compresión, lo que sugiere que las fallas inversas predominan en el área. La actividad sísmica es moderada, pero los eventos sísmicos pueden causar daños debido a la naturaleza frágil de algunas estructuras geológicas locales y la presencia de suelos arcillosos que pueden amplificar las ondas sísmicas.



Mapa de peligrosidad sísmica en Andalucía. Bailén está en la zona media más baja. El terremoto de 1221 fue en Andújar y el de 1951 en Linares | F: Junta de Andalucía.

4.11.2. Riesgos Geotécnicos.

Descritos en el capítulo correspondiente a la geología y la geomorfología.

Son de carácter menor y dependen del material subyacente a la hora de diseñar la cimentación de infraestructuras y edificios.

4.11.3. Riesgos Hidrológicos.

Existen cauces menores sujetos a un posible estudio de inundabilidad por afección a áreas urbanizadas en Bailén.

En concreto la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir señala en informe del 26 del 4 de 2024 los casos de "el Arroyo de los Alamillos a su paso por el casco urbano de Bailén y del Arroyo de la Muela de Baños a su paso por el Polígono Industrial Valderrepiso, en el que se identifican actuaciones de embovedado y encauzamiento del mismo y en el que es necesario que se justifique que están autorizadas por parte de este Organismo. En caso contrario, deberá aportarse un proyecto para la legalización del mismo".

4.11.4. Riesgo de Incendio.

Las zonas forestales de municipio de Bailén están en riesgo potencial de incendio. En el olivar este riesgo es menor por la limpieza del suelo entre los árboles y el carácter “siempre verde” del olivo que disminuye su predisposición a arder. También existe, evidentemente, un riesgo en los cultivos herbáceos, aunque en la mayoría de los casos asociados a fuegos anejos en verano.

La normativa del **PGOM de Bailén ha de contemplar la superficie de afección de incendios**, tal y como establece la Junta de Andalucía

4.12. UNIDADES AMBIENTALES.

El apartado de la información, se ha recogido el análisis para la **delimitación de unidades y subunidades ambientales homogéneas**, que constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta. Estas áreas nos darán información para la posible zonificación del suelo rústico como determinación estructural del PGOM. Las áreas ambientalmente relevantes son recursos naturales, culturales o patrimoniales insustituibles e irremplazables desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección. En el término municipal de Bailén se encuentran áreas de relevancia ambiental que a continuación se describen.

Unidad 1. Campiña olivarera

La campiña olivarera es la unidad dominante en la comarca de Bailén. Se caracteriza por extensos cultivos de olivos, que son la base de la economía local. Estos olivares, a menudo de monocultivo, se encuentran en terrazas suaves y colinas de baja altitud, y a veces se intercalan con zonas de matorral y pequeños parches de bosque mediterráneo. Además del olivar, la unidad se caracteriza por suelos desnudos, zonas erosionadas y antiguas canteras que han modificado significativamente el relieve natural. Varios arroyos temporales atraviesan este paisaje con diferente grado de cobertura de vegetación riparia. Constituyen una oportunidad para el mantenimiento de una red de corredores verdes.

Baja calidad ambiental y capacidad de acogida media.

Subunidad 1.1. Dehesa asociada a grandes pendientes.

Al suroeste del término, en zonas muy cercanas al río Rumbiar, se han conservado una superficie de encinas dispersas con matorral bajo.

Estas masas han permanecido intactas porque están asentadas en materiales terciarios y cuaternarios con grandes pendientes que imposibilitan el cultivo del olivo. Aunque se presenta como subunidad de la unidad 1, podría ubicarse también, por ese motivo, como subunidad de la 2 o de la 6.

Alta calidad ambiental y capacidad de acogida muy baja.

Unidad 2. Mioceno de base

Las arcillas y arenas rojas se forman principalmente por la descomposición de rocas ricas en hierro, lo que da lugar a su característico color rojizo. Estos suelos son menos fértiles que los depósitos aluviales. Además, las arcillas tienden a retener agua en exceso, lo que puede dificultar la agricultura en épocas de lluvias. En cuanto a aptitud biológica, estos suelos son menos favorables para la vegetación densa o de alto rendimiento, pero pueden albergar ecosistemas adaptados a suelos pobres y secos, como matorrales y bosques mediterráneos.

Alta calidad ambiental y capacidad de acogida muy baja.

Subunidad 2.1. Dehesa de Yeguas

Diferenciamos otra unidad en la parte noreste del municipio, en las inmediaciones del río Guadiel, y por encima de la carretera que une Bailén con Linares (A-32). Se trata de una masa de bajas pendientes y alturas (a excepción de una pequeña meseta que tiene fuertes pendientes hacia el este, en dirección al Guadiel) que se asienta sobre un sustrato está compuesto de Arcillas y arenas rojas (Unidad 2).

Con todo, lo que verdaderamente justifica la separación de esta unidad es la presencia de varios Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que cubren la mayor parte de la superficie, en combinación con pequeñas parcelas de olivar.

El HIC que predomina es el la **Dehesa de diferentes especies de Quercus** (6310) y los **matorrales mediterráneos pre-estépicos** (5330).

Esta unidad tiene gran valor ambiental y se destaca como la única gran área recreativa y de esparcimiento al este del núcleo urbano. Además de su potencial como parte de la infraestructura verde del municipio, su preservación es motivada de hecho por la Unión Europea al catalogar esos biotopos como HIC.

Máxima calidad ambiental y capacidad de acogida baja.

Unidad 3. Monte público Burguillos

En esta subunidad coinciden el Monte Público "Burguillos" (JA-70046-AY) y la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES6160008 CUENCAS DEL RUMBLAR, GUADALEN Y GUADALMENA incluida en la RENPA y la Red Natura 2000, de la que el monte forma parte. Además, es un espacio que figura en el catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén como CS-1 COMPLEJO SERRANO DE INTERÉS AMBIENTAL RÍO YEGUAS Y DESPEÑAPERROS.

Incluye áreas cubiertas por bosques de encinas (*Quercus ilex* ballota) y matorrales mediterráneos, compuestos por jaras, lentiscos, madroños y brezos. También se encuentran rodales de repoblación con especies como el pino carrasco (*Pinus halepensis*). Son hábitats importantes para diversas especies de aves, mamíferos, reptiles e invertebrados. Suelen ocupar zonas de pendientes suaves y colinas. Ofrecen protección del suelo contra la erosión, regulación del ciclo del agua, almacenamiento de carbono y un refugio crucial para la fauna local.

Muy alta calidad ambiental y capacidad de acogida muy baja.

Unidad 4. Alto de La Muela

Se trata de una zona en el interior de la meseta de olivar (unidad 1) en la que se encuentra el Cerro La Muela. El límite sur del cerro coincide con el trazado de la Autovía del Sur (A-4). Al este lo limite aproximadamente el trazado de la Carretera de Bailén a Baños de la Encina (JV-5042). Al oeste y al norte el relieve desciende paulatinamente hasta encontrarnos de nuevo en zona de campiña olivarera. Si salimos del cerro en dirección noroeste acabaríamos llegando al Monte Público Burguillos.

Conforman un acuífero colgado de pequeña magnitud con manantiales en sus bordes. Es una zona con altas pendientes de la que nacen varios arroyos. En cuanto a los usos actuales, los altiplanos del cerro están cubiertos de olivos o de edificaciones agrícolas. También hay algunas viviendas diseminadas y una antena de comunicaciones. Por el contrario, las zonas de mayores pendientes y las asociadas a los arroyos se mantienen con cobertura arbustiva y arbórea adecuada al entorno.

Muy alta calidad ambiental y capacidad de acogida baja.

Unidad 5. Área Urbana y Periurbana

El área urbana de Bailén y sus alrededores constituyen otra unidad ambiental significativa. Se trata de zonas urbanizadas con infraestructura residencial, industrial y de servicios, rodeadas por áreas periurbanas que pueden incluir jardines, parques y solares sin edificar.

Aunque el ambiente urbano es menos favorable para la biodiversidad, las áreas periurbanas pueden proporcionar hábitats para ciertas especies de aves urbanas, pequeños mamíferos y reptiles, especialmente para aquellas que se han adaptado a los ambientes humanizados y se refugian en ellos.

Esta unidad tiene, por su posición central en el municipio, el potencial para convertirse en el punto de conexión ambiental entre todas las zonas singulares del entorno: ríos principales, arroyos, Dehesa de Yeguas, Monte Público, Alto de la Muela...

Para ello es importante limitar el esparcimiento de las viviendas diseminadas y las zonas industriales a las zonas estrictamente colindantes al núcleo urbano. Las planicies y las excavaciones abandonadas de antiguas actividades mineras tienen gran potencial para convertirse en zonas verdes que conformen una red que circunscriba al núcleo, con el que también se podría conectar mediante los parques y zonas verdes municipales.

Alta calidad ambiental y capacidad de acogida muy alta.

Unidad 6. Áreas asociadas al Rumblar, Guadiel y arroyos estructurantes

Subunidad 6.1. Vegas. Depósito de aluviones.

Los depósitos aluviales son acumulaciones de sedimentos transportados y depositados por ríos y arroyos, generalmente compuestos de materiales como grava, arena, limo y arcilla. Estos suelos suelen ser muy fértiles debido a la mezcla de nutrientes que arrastran los ríos, lo que los hace altamente aptos para la agricultura, especialmente para cultivos de regadío.

Máxima calidad ambiental y capacidad de acogida baja.

Subunidad 6.2. Dominio público hidráulico de ríos, arroyos y lagunas.

El Dominio Público Hidráulico (DPH) se refiere a la designación de ríos, lagos, cauces y márgenes, como bienes públicos gestionados por el Estado para garantizar su protección, uso sostenible y conservación.

Todos los ríos, arroyos, lagos y lagunas, ya sean permanentes o temporales, tienen asociado su DPH. No obstante, muchos de ellos (incluidos el Rumblar y el Guadiel) aún no están oficialmente deslindados.

El Gobierno de España tiene en marcha el proyecto Linde, enmarcado dentro de la Ley de Aguas, destinado a la **delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH)** mediante la **cartografía oficial de los cauces de los ríos y zonas fluviales**. Su objetivo es proteger el espacio público asociado a los recursos hídricos y mejorar la gestión del agua y los ecosistemas fluviales.

No cabe evaluar en esta subunidad calidad ambiental o capacidad de acogida

Subunidad 6.3. Arroyos estructurantes de la infraestructura verde de Bailén.

Por el municipio de Bailén discurren una gran cantidad de arroyos temporales. La mayoría de ellos tan solo llevan agua en cortos periodos de abundantes lluvias, incluso hay algunos que llevan años secos. Sin embargo, existen varios que sí llevan agua periódicamente, todos los años.

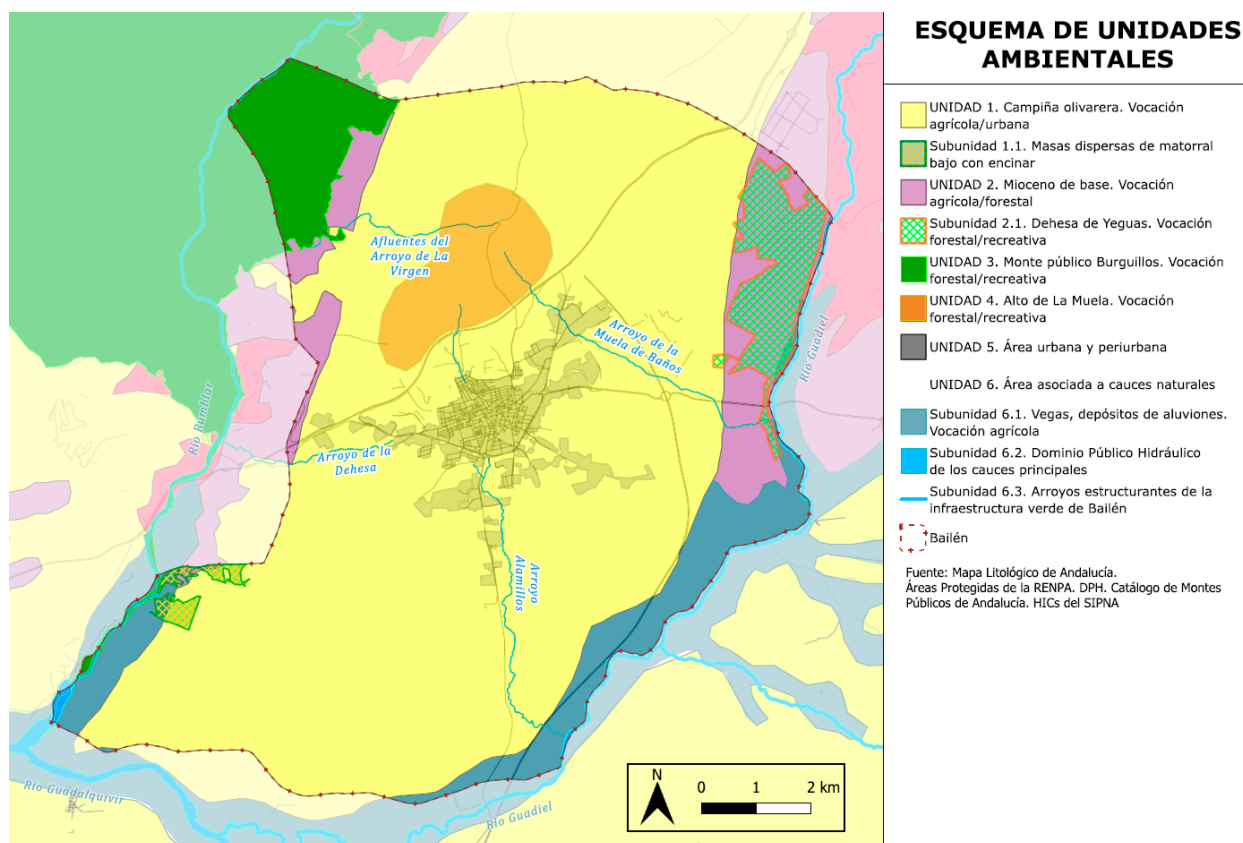
Para esta subunidad se han destacado cuatro de estos arroyos que, por el hecho de tener caudal de forma más o menos permanente, mantienen asociado una vegetación de ribera típica. Además, estos arroyos discurren por áreas que conectan algunas de las unidades ambientales previamente descritas y valoradas. Por otra parte, cumplen la condición de ser arroyos que se estructuran en las 4 direcciones cardinales, permitiendo una conexión directa con el núcleo urbano.

Por esos motivos se decide destacar estos arroyos como una subunidad independiente. Servirán como eje estructurante de la infraestructura verde que se propone en esta memoria de diagnóstico. A lo largo de los bosques de ribera que tienen asociados se pretende crear una red de senderos que permitan a la ciudadanía de Bailén desplazarse entre las áreas de mayor valor ambiental del municipio

Los arroyos son:

- 1. Afluentes del Arroyo de la Virgen.** Al norte del núcleo urbano, conectando el río Rumblar con el Alto de la Muela a través del Monte Público Burguillos.
- 2. Arroyo de la Muela de Baños.** Al este del municipio, conectando el Alto de la Muela con el río Guadiel a través la Dehesa de Yeguas
- 3. Arroyo de la Dehesa.** Al oeste del municipio, conectando el núcleo urbano con el río Rumblar
- 4. Arroyo Alamillos.** Al sur del municipio, conectando el núcleo urbano con el río Guadiel, a través de la campiña de Olivar y la zona de Vegas del propio Guadiel. Este es, además, el arroyo al que vierte sus aguas la EDAR de Bailén

Muy alta calidad ambiental y capacidad de acogida media.



4.13. CALIDAD AMBIENTAL

4.13.1. Suelos potencialmente contaminados

La contaminación del suelo es un tema de gran importancia debido a sus impactos en la salud humana, la biodiversidad, y la economía regional. Destacamos 30 puntos sobre su importancia:

1. **Degradación del Ecosistema:** La contaminación del suelo provoca la degradación de los ecosistemas locales, afectando a la flora y fauna autóctonas.
2. **Impacto en la Agricultura:** Jaén es conocido por su producción de aceite de oliva; la contaminación del suelo puede afectar negativamente la calidad y cantidad de la cosecha.
3. **Pérdida de Fertilidad del Suelo:** Los contaminantes químicos reducen la fertilidad del suelo, impidiendo el crecimiento saludable de las plantas.
4. **Contaminación del Agua Subterránea:** Los contaminantes del suelo pueden filtrarse y afectar las fuentes de agua subterránea, cruciales para el abastecimiento de agua.

5. **Salud Humana:** El contacto con suelos contaminados puede causar enfermedades en los humanos, como problemas respiratorios y cáncer.
6. **Efectos Económicos:** La degradación del suelo impacta la economía local basada en la agricultura, elevando los costos de producción.
7. **Pérdida de Biodiversidad:** La contaminación afecta a las especies de plantas y animales, alterando los ecosistemas locales.
8. **Aumento de la Erosión:** Los suelos contaminados tienden a ser menos cohesivos, lo que facilita la erosión y la desertificación.
9. **Contaminación por Pesticidas:** El uso excesivo de pesticidas en la agricultura en Jaén es una fuente significativa de contaminación del suelo.
10. **Impacto en la Calidad del Aire:** Los suelos contaminados pueden liberar partículas y gases tóxicos que afectan la calidad del aire.
11. **Reducción de la Capacidad de Absorción de CO₂:** La contaminación afecta la capacidad del suelo para absorber dióxido de carbono, contribuyendo al cambio climático.
12. **Problemas de Regeneración de la Vegetación:** Los suelos contaminados dificultan la regeneración natural de las plantas autóctonas.
13. **Impacto en la Ganadería:** Los animales que pastan en suelos contaminados pueden sufrir problemas de salud y reducir la producción de carne y leche.
14. **Deterioro del Paisaje:** La contaminación del suelo daña el atractivo visual del paisaje natural, afectando el turismo.
15. **Necesidad de Políticas de Gestión Ambiental:** Este problema resalta la urgencia de políticas eficaces para la gestión y restauración del suelo.
16. **Contaminación Industrial:** Algunas actividades industriales en Andalucía contribuyen a la acumulación de metales pesados en el suelo.
17. **Problemas en la Cadena Alimentaria:** Los contaminantes del suelo pueden entrar en la cadena alimentaria, afectando a los consumidores.
18. **Impacto en Humedales:** Los suelos contaminados pueden afectar los humedales de Jaén, importantes para la biodiversidad y el equilibrio ecológico.
19. **Aumento de Costos de Remediación:** La descontaminación del suelo requiere inversiones significativas, afectando a la economía regional.

20. **Migración de Contaminantes:** Los contaminantes del suelo pueden migrar a otras áreas a través del viento y el agua, ampliando su impacto.
21. **Acidificación del Suelo:** La contaminación puede llevar a la acidificación, afectando negativamente el microbiota del suelo.
22. **Riesgo de Inundaciones:** Suelos degradados son menos capaces de absorber el agua, aumentando el riesgo de inundaciones.
23. **Dependencia de Químicos:** La pérdida de calidad del suelo puede llevar a una mayor dependencia de fertilizantes químicos, que, a su vez, aumenta la contaminación.
24. **Pérdida de Patrimonio Natural:** Jaén, con sus parques naturales, pierde parte de su patrimonio ecológico debido a la posible contaminación del suelo.
25. **Reducción de la Calidad del Suelo para Construcción:** La contaminación afecta la calidad del suelo para proyectos de infraestructura y construcción, y a su precio.
26. **Contaminación por Desechos Urbanos:** Los residuos urbanos no tratados adecuadamente son una fuente significativa de contaminación del suelo.
27. **Incremento de la Desertificación:** En áreas semiáridas como Jaén, la contaminación del suelo puede agravar los procesos de desertificación.
28. **Educación Ambiental Insuficiente:** La falta de conciencia sobre el problema contribuye a prácticas insostenibles en la gestión del suelo.
29. **Impacto en la Salud del Suelo Microbiano:** La contaminación afecta a los microorganismos beneficiosos del suelo, esenciales para su salud y productividad.
30. **Afectación a las personas y su salud:** Es vital invertir en estudios sobre contaminación del suelo en Andalucía para evitar efectos sobre la salud.

5. ANÁLISIS DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO.

Tras la **Consulta Pública Ciudadana** efectuada dentro del marco de las actuaciones del Plan de Participación, se destacaron una serie de cuestiones que fueron bastante reincidentes en materia de movilidad y accesibilidad municipal.

Entre todas ellas, se destacan las siguientes cuestiones:

- Se hace necesaria la creación de una **red de carriles bici** que faciliten una movilidad más accesible y sostenible en las comunicaciones urbanas.
- Se hace necesaria la creación de un **transporte público** interurbano de calidad que facilite el desplazamiento para al menos, las personas dependientes y con movilidad reducida al nuevo Centro de Salud.
- Se incide en reiteradas ocasiones en la problemática de los **aparcamientos en el casco urbano**. Gran parte de la ciudadanía solicita la previsión de nuevos espacios para la creación de nuevos aparcamientos.
- Se hace necesaria una implementación más efectiva en las labores de **mantenimiento y conservación de los caminos** cercanos al municipio que cuenten con una gran afluencia de circulación.
- Se hace necesario llevar a cabo tareas de **mantenimiento, reparación y conservación del estado de las carreteras y viales urbanos** tanto de acceso al municipio como de acceso al interior del núcleo urbano.
- La ciudadanía señala que el **estado de los acerados** para el tránsito peatonal en el casco urbano se encuentra en malas o muy **malas condiciones**. Y se hace necesario acometer obras de reforma. Se hace especial mención a la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Pero no especifican zonas particulares.
- Gran parte de la ciudadanía, consideró que resulta de gran importancia para el municipio que se lleve a cabo el **soterramiento de las redes de infraestructura** por el núcleo urbano en favor de una imagen estética más adecuada.

Parece como si de un oportunismo se tratara, que ya la propia ciudadanía sea la que anticipe absolutamente toda la problemática que acoge la movilidad y accesibilidad de Bailén a partir de los escritos voluntarios de la sección en cuestión (a excepción de la última cuestión, cuyo ámbito correspondería más al área de infraestructuras y que, desgraciadamente, más allá de su señalamiento en el PGOM, únicamente podría ser abordada dentro del ámbito competencial del futuro o futuros Planes de Ordenación Urbana).

La movilidad, tal y como se expuso en el apartado 11, puede ser entendida a partir de la **movilidad motorizada** y la **movilidad activa**. Se expone a continuación una evaluación del estado de la movilidad y accesibilidad del municipio, en relación a la participación ciudadana.

5.1.1. Análisis del estado de la Movilidad Motorizada y la Accesibilidad.

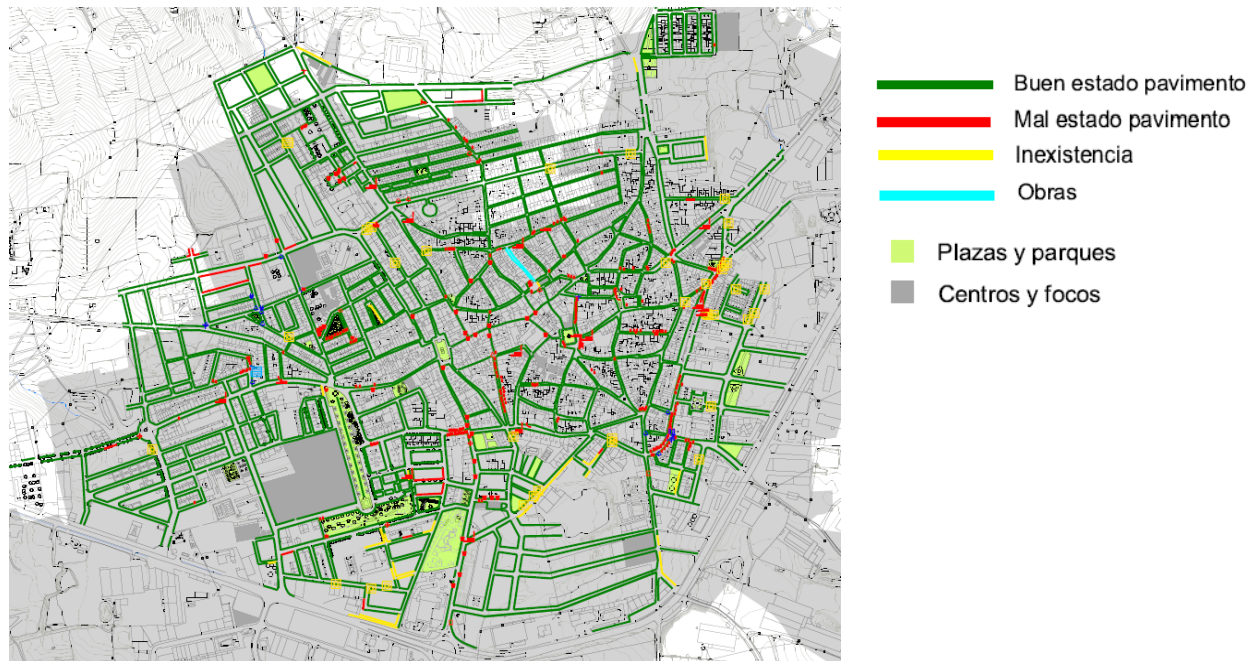
Dentro del presente grupo, se destacan los **canales de comunicación interurbanos**, los **principales viarios estructurantes**, **la red de transporte público** y **el sistema de aparcamientos**. Resulta oportuno además remarcar que, independientemente de que en ese apartado no se recogiera la información relativa a los **caminos** o **vías pecuarias**, ambos forman parte indiscutible del sistema de movilidad en Bailén, tanto por ser parte del propio sistema como por la gran importancia que al menos los caminos adquieren para el municipio.

La estructuración de los principales viarios urbanos en Bailén debería entenderse a partir del crecimiento urbano que ha tenido desde su configuración histórica, principalmente por el efecto de simbiosis generado entre la extensa red de sus caminos, y por la red de carreteras (especialmente por la N-IVa y las autovías). Sería un **error** por tanto (*tal y como se ha expuesto en el apartado 3.2.4.d). de la presente Memoria de Diagnóstico*), **tratar de comprender su red viaria y urbana a partir de meras formas geométricas que acotan la desordenada y caótica estructura del casco**.

Por todo ello, se hace fundamental en primer lugar tratar de abordar el análisis de la movilidad viaria urbana e interurbana desde una **óptica más real**. La ciudadanía concuerda en que hay una problemática real en relación a los accesos al casco, y que hay una problemática real en relación al estado de las carreteras, y caminos. Los Acerados y su falta de accesibilidad también suponen una realidad, que se ve además reflejado en el Plan de Accesibilidad en donde se grafían la evaluación completa del estudio de aceras, estado del pavimento, etc.

El **Plan de Accesibilidad**, coincide tanto para vehículos como para peatones, que el centro del municipio cuenta con una serie de problemáticas en las circulaciones de tráfico que han de ser reguladas y derivan en una vulnerabilidad de la seguridad ciudadana.

Una gestión adecuada de los semáforos o la creación de plataformas únicas en determinados viales, deben ser un punto importante para la consecución de los objetivos que el Plan de Accesibilidad Plantea.



Estado del pavimento y puntos peligrosos | F: Plan de Accesibilidad

El nuevo PGOM debe, por tanto, volver a priorizar a la ciudadanía en la consecución de una mayor funcionalidad para con la movilidad y la accesibilidad.

De manera adicional, y como parte de las estrategias a implementar en el nuevo instrumento, se valorará la **posibilidad de analizar las disponibilidades de suelo y en su caso, proponer nuevos espacios que permitan la ejecución de nuevos aparcamientos**. De manera complementaria, se buscará **reorganizar el planteamiento del sistema de articulación viaria de Bailén hacia una realidad más actual**.

Por otro lado, y no por ello menos importante, resulta llamativo que una ciudad como Bailén no cuente con un transporte interurbano público y de calidad. El tejido de espacios productivos con el que cuenta, los grandes ejes viarios de los que dispone, conforman el caldo de cultivo perfecto para su inserción.

Aunque claro está, la red viaria interurbana no podría acoger por sus características físicas de una manera tan sencilla un transporte en autobús de gran tamaño. No obstante, es un aspecto que debería ser evaluado en conjunción con la corporación municipal, y dentro del ámbito competencial que supone el PGOM.

Al margen de lo anterior, si resulta importante volver a recalcar en que la ciudadanía al menos aboga por un transporte que **facilite el desplazamiento para al menos, las personas dependientes y con movilidad reducida al nuevo Centro de Salud**.

5.1.2. Análisis del estado de la Movilidad Activa y la Accesibilidad.

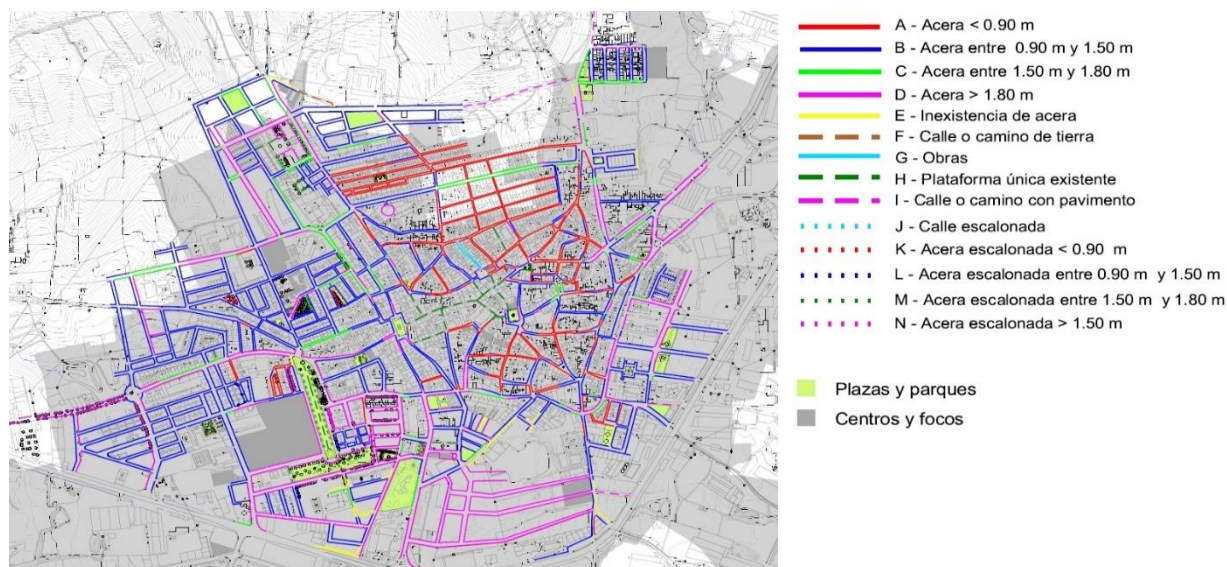
Dentro del presente grupo, se destaca la **movilidad peatonal**, la **movilidad eléctrica** y la **movilidad** en bicicleta. Dentro del marco de esta movilidad sostenible, se destaca el documento **Bailén Agenda Urbana**, el **Plan de Accesibilidad**, el **Plan Estratégico de desarrollo Inteligente** o el **Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020**.

Dentro de los marcos o planes estratégicos hacia una sostenibilidad, eficiencia en la movilidad y accesibilidad, y en la línea con lo que la ciudadanía demanda, se hace necesario comenzar a plantear un modelo de ciudad en donde por fin se implemente la creación de un carril bici.

El municipio cuenta con una extensa red de caminos, que en su conjunto facilitan el acceso a muchas zonas ya sea para usos tradicionales como para actividades de uso público. Estas vías contribuyen a formar una red de corredores que permiten la interconexión entre el paisaje urbano y el natural. Lo que, a su vez, se podría traducir en una mejora de su infraestructura para dar cabida a rutas turísticas que permitan desarrollar deportes en contacto con la naturaleza relacionados con el ciclismo (o derivados) y que se conviertan también, en un atractivo turístico para el municipio.

Es importante tener en cuenta las consideraciones de la población de Bailén al respecto tanto para con la movilidad ciclista como también, con la movilidad eléctrica. Son escasos los puntos de carga para vehículos eléctricos en el municipio. Y, contando con una infraestructura viaria tan notable, Bailén incluso podría plantear la creación de una **infraestructura común de puntos de recarga eléctrica (estación) de entidad** para todos aquellos viajeros.

Por último, la presencia de **itinerarios peatonales en el núcleo urbano**, es prácticamente inexistente. Hay un gran número de aceras con **dimensiones inferiores al mínimo legal**, suponiendo un gran problema de accesibilidad y seguridad.



Estado del pavimento y puntos peligrosos | F: Plan de Accesibilidad

6. INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS OBJETO DEL PLANEAMIENTO.

Se enumeran los problemas detectados y las oportunidades del término municipal y las posibles propuestas o alternativas que se desarrollaran en el Avance.

El devenir del núcleo urbano de Bailen.

El alcance del presente instrumento de planeamiento no contempla la ordenación del núcleo urbano en su ámbito detallado, sólo estructural. Esto no quita de poner de manifiesto la necesidad que Bailen tiene de esa ordenación urbanística del hecho urbano que conforma el núcleo.

El hecho urbano de Bailen está dibujado en los apartados anteriores y también tenemos la legislación actual LISTA y RGLISTA como referentes fundamentales para elaborar en primer lugar, un instrumento de ordenación general. Por una parte, la ciudad y por otra el instrumento: la ciudad, la reordenación del espacio de la ciudad es un cometido delicado y en este caso no está al alcance del PGOM, pero debemos tener en mente todo ese hecho para poder conformar una idea global de ordenación. Ahora, con los criterios de sostenibilidad que se propugnan en la nueva legislación urbanística, es preciso la priorizar la colmatación de los vacíos urbanos existentes a la delimitación de nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico para usos residenciales, no sólo por la falta de justificación en cuanto a necesidades de crecimiento, sino sobre todo para que en la construcción de esos vacíos se conforme una nueva imagen estableciendo estrategias y directrices que evitando la dispersión urbana, sean capaces de revitalizar la ciudad existente y su complejidad funcional.

El uso residencial versus el uso productivo

No debemos entrar en la dinámica de diferenciar los usos residenciales de los usos productivos como si de dos realidades urbanas bien distinta se tratara.

Como se ha visto, los usos residenciales y los usos productivos son los predominantes en el núcleo de Bailen, y son los que lo han conformado en los últimos treinta años, pero sin una idea acertada de sostenibilidad en la ocupación de suelos o en directrices capaces de la recuperación de los mismos cuando la industria de la cerámica deja de existir.

El cierre de distintos espacios productivos no ha servido para revertir los suelos a un estado previo y la imagen que se presenta es desoladora con la presencia de multitud de edificaciones en ruinas o sin uso en el mejor de los casos, e inmensas parcelas, transformadas, y sin actividad. alguna para soportar y justificar.

Este problema se debe acometer bajo distintas ópticas, la primera impulsando nuevas zonas que favorezca la implantación de nuevos espacios productivos sin tensionarlos de entrada desde el planeamiento sino como propugna la LISTA, mediante la propuesta de ATUs en el suelo rústico o simplemente directrices que favorezcan la implantación ordenada de dichas actuaciones; la segunda favoreciendo la transformación de esas grandes extensiones a otro tipo de actividades vinculadas al transporte o a la logística, y por último en conseguir una integración urbanística de esos espacios en el concepto de ciudad.

La cuantificación del nivel dotacional y sus actuaciones

Conforme se ha analizado, la distribución y cuantificación de los subsistemas dotacionales es preciso abordarlo. Y tratándose de un PGOM, se determinará el nivel real que tiene la ciudad y si es preciso alguna actuación al respecto.

En este sentido, sin apoyarnos en documentos de planeamiento anteriores al futuro PGOM, no solo por la atemporalidad del mismo, sino sobre todo por las tendencias de crecimiento y el nuevo paradigma de sostenibilidad, es preciso fijarse en el **subsistema de espacios libres como elemento conformador de la ciudad y como elemento que aumenta la calidad de vida del ciudadano**. Del mismo modo, no basta con exigir la cuantía mínima establecida en la legislación urbanística, sino también en localización o su pertenencia a un subsistema que conforma a la ciudad. Del mismo modo, las dotaciones privadas deben tener una adecuada regulación y con ello posibilitar la consecución de nuevos equipamientos deportivos o sociales.

A día de hoy, las dotaciones resultan insuficientes o están concentradas en determinados puntos de la ciudad, propiciando que muchos ciudadanos tengan que recurrir a desplazamientos a zonas de la ciudad alejadas. Las zonas deportivas por ejemplo se encuentran prácticamente concentradas junto al Paseo de las Palmeras mientras que los edificios de gestión lo hacen en el casco.

El análisis del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística.

Como se ha comentado, si el crecimiento poblacional es negativo no es preciso, a priori, la delimitación de nuevas actuaciones sino la reforma y mejora de la trama urbana actual.

El suelo rústico precisa de una regulación conforme a la legislación actual (art. 14 LISTA) y su actualización según la adecuada protección o preservación. El análisis ambiental y la normativa sectorial de las afecciones nos determinará dichas categorizaciones.

La prevalencia del entorno natural y patrimonial y su potenciación en el desarrollo

El Plan que se va a redactar es para Bailén, y no un documento neutro, y ello implica tener una alta dedicación a los valores patrimoniales y medioambientales del municipio. Tal y como se expone en la Carta Arqueológica (la cual se analizará y mejorará para conseguir su aprobación definitiva), se han registrado más de 300 nuevos enclaves arqueológicos y con especial importancia, se está trabajando para la delimitación y protección de los terrenos donde aconteció la Batalla de Bailén. Por tanto, no caben planteamientos genéricos sino asumir el entorno que se dispone y redactar una planificación adecuada al mismo.

La puesta en valor del subsistema de caminos

Los caminos públicos forman parte, al igual que las vías pecuarias, de la red viaria territorial del término y a su vez lo conforman. Si las vías pecuarias son suelos especialmente protegidos por la legislación sectorial y por tanto con determinaciones que ayudan a preservarlas y recuperarlas, del mismo modo, el subsistema de caminos, que son más de cuarenta los identificados, se preservaran por la ordenación urbanística para dotarlos de una normativa que su integridad superficial y sirva para compatibilizar su uso fundamentalmente agrícola con otros tipos de actividades lúdicas y medioambientales.

Movilidad

Establecer la prioridad en la **estructura viaria como elemento fundamental en la ordenación urbanística** y no sólo para unir dos zonas del casco, sino sobre todo a tener conciencia de la pertenencia a un sistema urbano complejo. El **estudio de esta movilidad** en el núcleo de Bailén, aunque sea un asunto recurrente, es específicamente determinante para dar la mayor coherencia posible al funcionamiento que queremos tener de la ciudad incidiendo en la problemática de **cuellos de botella** que se producen.

La conformación de la imagen de la ciudad. Tratamiento de bordes.

La conformación del casco urbano, incluido las zonas de usos productivos precisan del estudio de los bordes para conformar la transición del espacio edificado al campo.

La imagen del núcleo de población de Bailén y su relación con el paisaje es bien distinta según se observe, por los condicionantes orográficos que lo han conformado y por el diálogo de esa imagen y el entorno del mismo: Así, la percepción del núcleo desde el norte debe recuperar la transición suave hacia el monte; los bordes de la ciudad deben ser redefinidos y la ordenación que se proponga debe encaminarse a finalizar el mismo y a recuperarlo en zonas donde el crecimiento podría ser posible

Adecuada gestión del RDVP y del Patrimonio Municipal de Suelo.

Según el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, el Parque de Viviendas sufrió un crecimiento exponencial hasta los años 80 cayendo a valores muy bajos desde entonces; se constata que se han realizado promociones de protección pública pero también se constata la existencia de solares sin edificar procedentes de actuaciones que quedaron reservados para ello y que no se han ejecutado. El estado de conservación de todo el parque es aceptable salvo las patologías derivadas de la ausencia de un adecuado mantenimiento de las mismas. El mejor indicador de las necesidades de viviendas debería ser el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas, siendo en el momento de la redacción de ese documento de 132 solicitudes, donde la mitad deseaban alquilar con opción a compra.

Se indicaba pues la necesidad de impulsar la colaboración con entidades públicas y privadas para la construcción de suficientes viviendas en alquiler con esa opción, identificándose los solares disponibles, que siguen estando en esa situación hoy en día.

En esta línea se debe analizar la existencia de suelo en el PMS y su puesta en el mercado para la promoción pública.

No consta registro de solares y de edificaciones ruinosas.

La creación de infraestructura verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica.

No caben planteamientos genéricos sino asumir el entorno que se dispone y redactar una planificación adecuada al mismo. La categorización y la zonificación del suelo rústico tiene carácter estructural y forma parte del contenido del PGOM. El estudio del medio físico y biótico realizado y descrito en este documento servirá para la adecuada protección ambiental y el fomento de los valores descritos

La planificación del suelo rústico se direccionará hacia la creación de una infraestructura verde conforme a *la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica*¹, documento de planificación estratégica que regula la implantación

¹ Orden PCM/735/2021

y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe *la Infraestructura Verde* como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

Potencialidad en las energías renovables

La situación energética en Bailén, refleja los desafíos y oportunidades de transición hacia un modelo energético más sostenible y renovable. Al igual que muchas otras regiones de Andalucía, Bailén enfrenta una demanda energética creciente y una necesidad imperiosa de diversificar sus fuentes de energía. Este análisis abordará la situación energética actual de Bailén y evaluará su potencial para las energías renovables: solar, eólica, hidráulica, biomasa y geotérmica.

La **energía solar** es una de las fuentes renovables con mayor potencial debido a las excelentes condiciones climáticas de la región. Bailén tiene más de 2,800 horas de sol al año y una alta radiación solar global, lo que permite un rendimiento óptimo de los sistemas fotovoltaico; del mismo modo, aunque los veranos son calurosos, las temperaturas no suelen exceder los límites operativos de los paneles solares, lo que favorece su eficiencia.

Como desafíos tenemos la inversión inicial, la necesidad de políticas de y resolver cuestiones de almacenamiento de esta energía y, como oportunidades tenemos la reducción de costes energéticos a largo plazo y por ello la disminución de la dependencia de la energía de la red nacional.

La **energía eólica**, tiene menos potencial en Bailén que la solar, aun así, ofrece oportunidades viables en ciertos sectores.

La **biomasa** es otra fuente de energía renovable que tiene un considerable potencial en Bailén debido a la abundancia de residuos agrícolas, especialmente relacionados con la producción de olivar. El reto está en la logística de recolección, transporte y almacenamiento de biomasa, junto con la inversión inicial en plantas de procesamiento y las oportunidades se encuadran en la reducción de costes energéticos, en la creación de empleo local, y en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La **energía geotérmica** es menos explorada en Bailén debido a la falta de recursos geotérmicos de alta entalpía. Sin embargo, la geotermia de baja entalpía para la climatización de edificios podría ser una alternativa viable.

La consideración de procesos y riesgos naturales inducidos.

Bailen soporta riesgos a varios niveles y los riesgos catastróficos se dividen en antrópicos (normalmente debidos a accidentes industriales o de tráfico), naturales, consecuencia de la geología (sismos, desprendimientos, inundaciones entre otros) o la biología (vectores de epidemias, ...).

El **riesgo sísmico** es moderado, pero los eventos sísmicos pueden causar daños debido a la naturaleza frágil de algunas estructuras geológicas locales y la presencia de suelos arcillosos que pueden amplificar las ondas sísmicas. En cuanto a **riesgos hidrológicos** existen cauces menores sujetos a estudios de inundabilidad por afección a áreas urbanizadas, como el arroyo de los Alamillos en su tramo que atraviesa el casco urbano. Con la última modificación legislativa, la norma introdujo la identificación de los usos y actividades vulnerables frente a avenidas (zona de flujo preferente y zonas inundables).

El **riesgo de incendios** tendrá reflejo en la normativa del Plan de acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la GICA y su apartado justificativo correspondiente en la Evaluación Ambiental que se realice.

7. LÍNEAS DE TRABAJO GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS.

7.1. PRINCIPIOS DE LA ORDENACIÓN DEL FUTURO PLAN

Las propuestas que se realicen en este PGOM deben presentar las actuaciones urbanísticas necesarias para conseguir los objetivos que en la presente memoria se han determinado. Pero estas actuaciones deberán ajustarse a los *principios de viabilidad social* con soluciones basadas en el interés general y justificadamente dimensionada, deberán contener *el respeto y la protección del medio ambiente*, la ocupación del territorio no podrá alejarse de la sostenibilidad mediante la adopción de modelos de ciudad compacta y crecimientos en “mancha de aceite”, *la racionalidad en la utilización de los recursos naturales*.

Asimismo, se adopta *el principio de resiliencia* desde la primacía de identificar y recuperar las estructuras y funciones básicas de la ciudad, que las actuaciones *sean viables* desde el punto de vista económico y del mismo modo, que sea un planeamiento donde *se garantice la gobernanza* de las distintas administraciones en la toma de decisiones de esta planificación urbanística.

La ordenación del territorio municipal debe contemplar lo siguiente:

- Protección del medio físico y del paisaje.
- Protección contra los riesgos existentes.
- Preservación del medio rural y de sus cultivos tradicionales.
- Integración de las protecciones sectoriales.
- Crecimiento urbano residencial mínimo y concentrado en torno al casco actual.

Los objetivos para las distintas áreas diferenciadas en el término municipal de Bailén, así como las distintas protecciones, son la preservación y mejora de:

- Sus características y valores naturales (geomorfológicos, vegetación, fauna, etc.),
- Los valores culturales y paisajísticos
- Los valores agrícolas-ganaderos

La ordenación del suelo urbano debe seguir como objetivo la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, mejorando y completando su ordenación general.

El Plan General abogará por:

- La conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- El estudio de la movilidad en relación con los distintos niveles de desplazamientos dando prioridad al peatón frente al vehículo en los entornos tradicionales.
- La definición de una red de espacios libres que estructuren las distintas zonas del casco creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, debemos conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la armonía social evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- Aumentar la oferta cultural propia.
- Fomentar la creación de una infraestructura verde, de la conectividad y restauración ecológica
- Fomentar los espacios deportivos públicos o privados.
- Fomentar la relación con el entorno natural tiene el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos
- Y hacer que la participación en todo el proceso de elaboración del Plan sea eficaz y efectiva.

7.2. LÍNEAS DE TRABAJO, GENERALES Y ESPECÍFICAS.

7.2.1. Líneas generales de trabajo

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad jurídica del municipio consiste en el análisis del desarrollo que el planeamiento general ha tenido, y sus logros o deficiencias, conociendo el encuadro legislativo que tuvo y en el cual se desarrolló tras su adaptación parcial a la LOUA.

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad física del municipio consiste en el análisis de dicha realidad mediante comprobación in situ de dicha realidad y de la cartografía derivada de la misma (planos hipsométricos y clinométricos).

7.2.2. Líneas de trabajo específicas

Las líneas de trabajo específicas para cada uno de los problemas existentes que se han citado se podrían concretar en las siguientes anotaciones:

- Adecuar el límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA.
- Plantear la conformación de un nuevo borde urbano y estudiar las posibles propuestas de delimitación de ATUs.
- Adoptar el modelo de ciudad compacta, siendo el objetivo principal en las posibles propuestas de delimitación de ATUs. Con los criterios de sostenibilidad que se propugnan desde la nueva legislación urbanística, es preciso abordar la construcción del núcleo poblacional desde dentro, teniendo presente que las nuevas actuaciones de transformación urbanística deben estar suficientemente justificadas. Se priorizarán las actuaciones que colmaten los vacíos urbanos con especial atención a los situados en la zona norte, con nuevos crecimientos que unan los diseminados y conseguir una gestión más sostenible.
- Estudiar la idoneidad de la recualificación de suelos existente en el suelo urbano.
- Estudio de los SGELZV para la propuesta de mejora de lo existente y la ampliación de los mismos, para el establecimiento de una red de calidad y equilibrada.
- Estudio de los SGEQ para ampliar la oferta de aquellos servicios que puedan aumentar la calidad de vida.
- Desarrollar la creación de una infraestructura verde, de conectividad y de restauración ecológica
- Potenciar y proteger el patrimonio de interés histórico o artístico.
- Propuesta de tratamiento del paisaje.
- Análisis de la actual regulación de las actividades en suelo rústico.
- Propuesta de directrices para la determinación de nuevos sistemas generales.
- Propuesta de puesta en valor del subsistema de caminos como parte de la red viaria territorial del término.

8. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

8.1. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PGOM DE BAILÉN

Sin entrar en la relación de normativas sectoriales de aplicación, el marco jurídico básico es:

La Constitución Española de 1978.

La legislación en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio tiene su fundamento en la Constitución Española, principalmente en su artículo 47, que establece que: *"Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación"*.

En cuanto al reparto competencial, el artículo 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).

La Legislación Básica Estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no es propiamente una ley urbanística *-por ser competencia de las distintas Comunidades Autónomas-* sino más bien, una norma referida al régimen del suelo y a la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales y cumplimiento de los deberes a él inherentes cuyo reconocimiento y protección encomienda la Constitución.

En este marco constitucional, la ley estatal del suelo regula para todo el territorio del Estado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y con un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano.

Del mismo modo, también regula las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

Es propósito, por tanto, de esta ley, que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. Es por ello que el artículo 3 de la "Ley del Suelo" establece:

"Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes".

Para ello, las políticas públicas deberán procurar: la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la protección adecuada a su carácter del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, así como la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El Gobierno andaluz acometió (de acuerdo al título competencial del art. 149 CE y el art. 56.3, 56.5 y 56.6 del Estatuto de Autonomía) y tras un dilatado periodo de vigencia de la LOTA y de la LOUA, la redacción de un nuevo texto legislativo que desarrolla y unifica las competencias que, en materia territorial y urbanística tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

El nuevo texto legal, llamado **Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)** fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2021).

La **LISTA** supone un claro avance en la distribución de las competencias urbanísticas, apostando y defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta nueva ley desarrolla el régimen del suelo, estableciendo una nueva regulación **mucho más sencilla** y ajustada a la realidad sobre las distintas **clases, categorías y situaciones en las que pueden encontrarse los terrenos**.

El nuevo esquema de la **LISTA** configura así, un sistema de instrumentos de ordenación general entre los que se encuentran:

El **Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)** como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo (**objeto del presente documento**).

El **Plan de Ordenación Urbana (POU)** como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de promoción de su mejora, regeneración y rehabilitación.

El **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)** que, dependiendo de algunas circunstancias, puede ser suficiente para la definición del modelo de la ciudad como también la ordenación detallada.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

En virtud de la habilitación hecha por la disposición final primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad aprobó el [Reglamento General de la ley mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre](#).

El texto introduce importantes novedades tendentes a impulsar la colaboración público privada (Entidades Urbanísticas Certificadoras) y la [simplificación de los planes urbanísticos](#), distinguiendo entre los de ordenación general, detallada y planes complementarios. Pretende también la agilización de su tramitación, incluyendo los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, ya apuntados en la Ley.

Con el RGLISTA se deroga el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, la Orden de 29 de septiembre de 2008, quedando sin aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Tras la aprobación de la LISTA y en consonancia con la STC de 30 de enero de 2019 por el recurso de inconstitucionalidad núm. 2208/2019, en la sesión del Pleno del Parlamento del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, planteó una serie de discrepancias relacionadas con la constitucionalidad de la norma que se

consideraron resueltas por parte de la Administración General del Estado y de la Administración autonómica, conforme a los compromisos adquiridos en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación, de 10 de agosto de 2022.

Los compromisos de la Comunidad Autónoma se concretan en una interpretación y aplicación de los preceptos cuestionados conforme a la legislación estatal que resulta afectada, lo que se completa, respecto a concretos artículos de la ley, con el compromiso de promover una iniciativa legislativa y de incorporar los criterios interpretativos en su desarrollo reglamentario.

En este contexto se redacta el Decreto-Ley donde se incorpora una nueva Disposición Adicional, la décima, que garantiza *la correcta aplicación* de los artículos 8.4, 10.4, 10.6, 14.3, 70.3.b), 76.2, 78.4, 80.b) y c), 96.3 y 139, y *modifica* los artículos 9.2.c), 25, 50.2.d), 51.6, 57.2, 65.2, 76, 77, 153.2.d), 158.1.b) y 161.5.a)

La Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental

La Ley GICA establece los diferentes instrumentos de prevención y control ambiental, conteniendo el proceso sobre la evaluación ambiental del instrumento de ordenación urbanística que estamos redactando.

La Ley GICA se ha visto modificada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

8.2. PROPUESTA DE CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

8.2.1. Medio Físico y Biótico

Criterio:

Conforme se establece en la LISTA, debemos considerar las determinaciones que el nuevo marco establece en el suelo rústico tanto en la categorización como en la zonificación del mismo

Objetivos:

1. Definir la ordenación del suelo rústico mediante categorías de ordenación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LISTA, homogeneizando las denominaciones para su

calificación y de las directrices para la regulación de los usos ordinarios y extraordinarios en cada categoría.

2. Establecimiento de una red de infraestructura verde que valore el medio natural y repare la segmentación y segregación actual de sus unidades paisajísticas, y que se constituya en factor clave para el diseño de un modelo territorial.

3. Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas identificados en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.

4. Reconocer y proteger aquellas partes del territorio del municipio, que, pese a no ser espacios con una legislación sectorial que los proteja, se puedan preservar desde la propia planificación urbanística y contribuyan a la conformación de la infraestructura verde.

5. Conseguir una adecuada ordenación del sistema hidrológico del municipio, potenciando sus funciones como corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios.

6. Proteger adecuadamente el suelo rústico mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria como se ha demandado en los mecanismos de participación pública.

7. Potenciar las actividades agropecuarias ecológicas y de proximidad.

8.2.2. Patrimonio Natural y Paisaje

Criterio:

Bailén, con su combinación de paisajes agrícolas, montañosos, ribereños, urbanos y periurbanos, ofrece un ejemplo notable de cómo diferentes elementos del paisaje pueden coexistir y contribuir a un entorno diverso y dinámico. La gestión adecuada de estos paisajes es esencial para preservar su valor cultural, ecológico, y económico para las generaciones futuras.

Objetivos:

Se propondrá en base a los artículos 60 y ss. del RGLISTA, la realización del Catálogo de Paisajes de Bailén. Este documento de carácter descriptivo, analítico y prospectivo identificará a los distintos paisajes, analizando sus características y las fuerzas y presiones que los transforman, con la identificación de sus valores y estado de conservación, y propondrá los objetivos de calidad paisajística.

Este catálogo conformará la base técnica de apoyo para la redacción de las estrategias y directrices definidas en el artículo 37.2 de la LISTA, así como para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación urbanística general y del Plan de Ordenación Urbana, sin perjuicio de las competencias propias de los municipios en esta materia.

8.2.3. Patrimonio Cultural: Carta Arqueológica como Instrumento Cambio Climático

Criterios:

La Carta Arqueológica como Instrumento complementario de la ordenación urbanística y su adaptación a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) en el nuevo PGOM.

El documento de la Carta Arqueológica de Bailén, cuya intención era que se recogiera en el PGOU, podrá tener ahora cabida y efecto en este nuevo Plan General de Ordenación Municipal, culminando la catalogación actualizada de más de 300 enclaves arqueológicos de interés, y protegiendo el extraordinario patrimonio etnológico, arqueológico y arquitectónico del municipio.

Entre las determinaciones que, según **el artículo 86.1 del Reglamento de la LISTA**, como mínimo debe contener el PGOM están las correspondientes a los bienes que deben contar con una singular protección dentro del modelo general de ordenación (*Art. 75.5 Reg. LISTA*).

En Bailén encontramos los siguientes:

- **Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.** Régimen de Protección como B.I.C. Monumento publicado en el BOJA el 11/06/1985.
- **Alfarería en la Provincia de Jaén (Actividad alfarera).** Régimen de Protección B.I.C. como actividad de Interés Etnológico publicado en el BOJA el pasado 6 de julio de 2023.

Es importante mencionar, tal y como se expone en la Memoria Científica de la Carta Arqueológica y en el Catálogo, varios elementos considerados BIC por inscripciones genéricas:

- **"Alcázar de Bailén" (P-ARQUI-INT-002)** y la **"Barreruela" (P-ARQUI-INT-003)** elementos B.I.C. con fecha 29/06/1985 del BOE mediante el que quedan protegidos con esta figura todos los castillos o estructuras militares de España y del que formarían parte el castillo y el Palacio Ducal de la familia Ponce de León.

- Adicionalmente, también se destacan en la Carta como **B.I.C. otros Bienes arquitectónicos con Protección Estructural** compuestos por varias Portadas (Duques de Arcos, C/Cristóbal Colón, etc.) y con **Bienes arquitectónicos con Protección de Elementos Integrales** como la Pza. del General Castaños o el Leguario Camino Real de Bailén (P-ELEM-INT-009), publicadas en la misma fecha en el BOE.
- **Petroglifos Área Recreativa de Burguillos** (P-ARQUE-I-003), declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo al Artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en el que "Quedan declarados Bien de Interés Cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre".

Respecto a los **bienes en suelo rústico** que deben contar con protección no singular dentro de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación (Art.77.6. Reg. LISTA).

Entre las determinaciones del mismo artículo descrito anteriormente, se destaca que como mínimo el PGOM debe recoger los bienes en suelo rústico que deban contar con protección no singular dentro de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación (Art. 77.6 Reg LISTA) y sin perjuicio de que proceda o no la inclusión de dichas determinaciones en el PGOM, se analizan a continuación los bienes que podrían ser susceptibles de dicha protección:

- **Bienes inscritos o incoados como bienes de catalogación general en CGPHA:** Huerta de San Lázaro (Batalla de Bailén, Huerta del Sordo), Pozol Briones, Cabria Hysern (Pozo El Correo), Pozos, cabrias, casas de máquinas y embarques Nº3 (BA-03), Nº1 (BA-04), Nº 3 (BA-06), Nº5 (BA-08), Pozo San José-Matacabras, P. San Diego y La Esmeralda.
- **Bienes recogidos en el Catálogo de la Carta Arqueológica de Bailén:** tal y como se ha expuesto anteriormente, la riqueza patrimonial de Bailén y su término municipal está atestiguada por numerosos enclaves patrimoniales correspondientes a diferentes periodos históricos y tipologías.

No obstante, para asumir el contenido de la Carta Arqueológica en el PGOM sería necesario solventar determinadas cuestiones puesta de manifiesto en el [informe realizado por la Secretaría General Provincial de Cultura de Jaén de fecha 13/09/2023 relativas a la protección del patrimonio histórico-arqueológico](#), el [informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 31/05/2023](#), así como [adaptar su contenido y catálogo a las determinaciones de la Ley 7/2021](#), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

territorio de Andalucía (LISTA) con el fin de que el PGOM integre dichos bienes y se pueda asumir la protección de los mismos desde el planeamiento urbanístico.

Algunas de las cuestiones principales a abordar serían:

1. Revisión y reestructuración del catálogo para hacerlo coherente y operativo

a la normativa de protección. Adaptar la normativa y los catálogos diferenciado y clasificando los diferentes bienes en función de su ubicación en suelo urbano o rústico es fundamental para su inclusión en el nuevo planeamiento.

2. Mejorar la normativa de protección en base a las determinaciones del informe de la SGPCJ de fecha 13/09/2023.

Este informe considera que la información recogida en la prospección es necesaria para asegurar la protección, pero la normativa asociada a ella debe mejorarse para asegurar que sea suficiente para los fines que se persigue. En general se detectan las siguientes deficiencias:

- a. Referencias catastrales: las áreas protegidas, tanto en la población como en el término, deben incluir en su delimitación las referencias catastrales tanto completas como parciales para hacerlas reconocibles por los usuarios.
- b. Como medida general, para todos los ámbitos donde se vayan a ejecutar intervenciones arqueológicas (IAs), se deberá ligar esta al procedimiento de concesión de licencia urbanística de movimientos de tierra o cualquier otro que permita acometer la IA con carácter previo a la obra de edificación.
- c. Incluir un apartado de procedimiento que indique exactamente qué pasos deben seguir los proyectos, dentro de la administración municipal y autonómica, hasta que se obtiene una resolución o licencia.
- d. Adecuar la nomenclatura de las actividades arqueológicas a la existente en la Ley 14/2007 y al Decreto 168/2003 de Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- e. Establecer un cuadro de usos permitidos/no permitidos para cada uno de los yacimientos arqueológicos en base a los grados de protección que presenten.
- f. Establecer el tipo de actividad arqueológica a realizar en base al grado de protección, usos permitidos y afección.
- g. Revisar la delimitación de algunos yacimientos arqueológicos: en este apartado se hace referencia a dos enclaves. Por un lado, el yacimiento "Batalla de Bailén 1808" (P-ARQUE-I-009), cuya principal problemática es presentar unos límites que abarca 629 hectáreas en terrenos cercanos a la población, de hecho, tal como la ficha indica "Buena parte del campo de batalla ha quedado absorbido

por la antropización del entorno tanto por la propia extensión del casco urbano de la localidad como por la intensa transformación industrial y agrícola que ha sufrido el territorio”.

Para este enclave es necesario justificar la delimitación y aclarar el procedimiento a llevar a cabo en las diferentes parcelas que lo conformar puesto que abarca tanto suelo urbano como rústico. Por otro lado, otro elemento que presenta dificultades es el denominado Petroglifos Área Recreativa de Burguillos (P-ARQUE-I-003), cuya delimitación es un círculo de 100 m y que deberá convertirse en poligonal y ajustarla, en lo posible al parcelario catastral.

La finalidad de las acciones planteadas en el apartado de diagnóstico es, como se ha comentado, mejorar o ampliar la relación del futuro PGOM con el **Catálogo de la Carta Arqueológica**. Para ello se proponen los siguientes

Objetivos:

- Redacción de un **planeamiento que conjugue una explotación sostenible de los recursos naturales y espaciales, con la recuperación y puesta en valor del patrimonio heredado** (arqueológico, arquitectónico, etnológico y también paisajístico como el Monte de Burguillos como Lugar de Importancia Comunitaria recogido en la RED Natura 2000). Es importante también mencionar que Bailén cuenta con 4 hábitats de interés comunitario, destacando los Bosques de la Europa templada como prioritario.
- **Conservación del Patrimonio natural**, paisajístico, arqueológico, ambiental, incorporándolos en un modelo territorial que garantice la preservación del patrimonio heredado el objetivo de proteger los vestigios de la riqueza histórica de Bailén (destacando entre muchos otros, el Campo de la Batalla). Es importante remarcar que entre las diferentes herramientas con las que cuenta este nuevo PGOM, se encuentra poder establecer una “Preservación por Ordenación Urbanística” y además adherir zonificaciones en función de las diferentes regulaciones que se quieran implementar.

De manera adicional, también el nuevo PGOM cuenta con herramientas particulares para **destacar aquellos elementos con valor histórico-cultural** sean estos en suelo urbano o rústico.

- **Fomentar la conservación del patrimonio arquitectónico** existente en el núcleo urbano y en el entorno rural presentes en el Catálogo de la Carta Arqueológica.
- **Inclusión de terrenos con yacimientos arqueológicos no catalogados** en suelos de especial protección por el planeamiento. Y adhesión al Catálogo la importancia del nuevo BIC que supone la Alfarería en la Provincia de Jaén como actividad de Interés Etnológico.

- Con el objetivo de mejorar la oferta turística, cultural y de servicios, se pondrá en valor el **patrimonio natural de Bailén del Monte público Burguillos** que recibe más de 1000 visitantes los fines de semana.

Todas estas propuestas se verán complementadas por la adhesión de rondas públicas a la ciudadanía que les permita participar en nuevas proposiciones que más allá de lo recogido, nos ayuden a enriquecer el contenido y la tan necesaria protección patrimonial de Bailén.

8.2.4. Cambio Climático

Criterio:

El cambio climático es uno de los desafíos más críticos de nuestro tiempo, y sus efectos se manifiestan a escala global y local. En este contexto, el planeamiento urbanístico y territorial juega un papel crucial en la adaptación y mitigación de sus impactos.

La integración de criterios climáticos en los instrumentos de planificación no solo es una obligación legal, sino también una necesidad imperiosa para garantizar la sostenibilidad y resiliencia de nuestras ciudades y territorios.

Esa voluntad queda reflejada en la propia LISTA y, desde luego es uno de los ejes centrales de la llamada Agenda 2030 de las Naciones Unidas, una hoja de ruta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que España ha suscrito. El objetivo 13 es específicamente sobre el clima y sus cambios.



Evolución de los ODS en España entre 2015 y 2023. En rojo los retos críticos | F: UN-ODS

El cambio climático debe ser una consideración central en la elaboración de planes urbanísticos y territoriales. En Andalucía, por ejemplo, la Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio (LISTA) y la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establecen un marco normativo que obliga a incorporar la variable climática en los procesos de planificación.

Estas leyes destacan la importancia de analizar la vulnerabilidad de los territorios al cambio climático y de establecer medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y para adaptarse a los impactos inevitables.

Objetivos:

La planificación urbanística debe partir de un análisis exhaustivo de la vulnerabilidad al cambio climático, teniendo en cuenta **factores ambientales, económicos y sociales**. Los escenarios de cambio climático desarrollados por el IPCC en su sexto informe de evaluación (SSP o *Shared Socioeconomic Pathways*) proporcionan una base científica sólida para este análisis. Estos escenarios proyectan diferentes trayectorias socioeconómicas y sus posibles impactos climáticos, lo que permite a los planificadores identificar riesgos y diseñar estrategias de adaptación específicas para cada territorio.

- En Andalucía, la **Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético**, exige que los planes urbanísticos incorporen un análisis de vulnerabilidad climática. Esto incluye la identificación de áreas expuestas a fenómenos como inundaciones, olas de calor y sequías, y la propuesta de medidas para mitigar estos riesgos. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) ya incorpora estas consideraciones, promoviendo un desarrollo territorial que minimice la exposición a riesgos climáticos y maximice la capacidad de adaptación.
- Debemos identificar las zonas más afectadas por riesgos derivados del cambio climático
- Contribuir con propuestas concretas de ordenación a reducir el balance neto de emisión de gases de efecto invernadero.
- Fomentar la infraestructura verde e incorporar los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes a la misma.
- Redactar directrices para que se fomente en la construcción dispositivos bioclimáticos.



"Efectos del Cambio Climático" | F: IA-Midjourney 6

8.2.5. Movilidad y Accesibilidad

Criterio:

Hacer del núcleo urbano un espacio más accesible favoreciendo criterios de eficiencia energética y de calidad de vida, con políticas de movilidad que minimicen los impactos derivados del uso del vehículo frente al peatón.

Objetivos:

- Proponer una jerarquía en el sistema viario adecuada a los flujos funcionales del casco urbano. Se hace imprescindible la ubicación de aparcamientos en entornos concretos y promover la movilidad en bicicleta más allá del esparcimiento o como deporte.
- Aunque no se trate del contenido del PGOM, pero se darán directrices para promover sendas urbanas peatonales que además sirvan para conectar con el entorno rural próximo del núcleo y ponga en relación al subsistema de caminos con éste.

8.2.6. La infraestructura del ciclo del agua o metabolismo urbano.

Criterio:

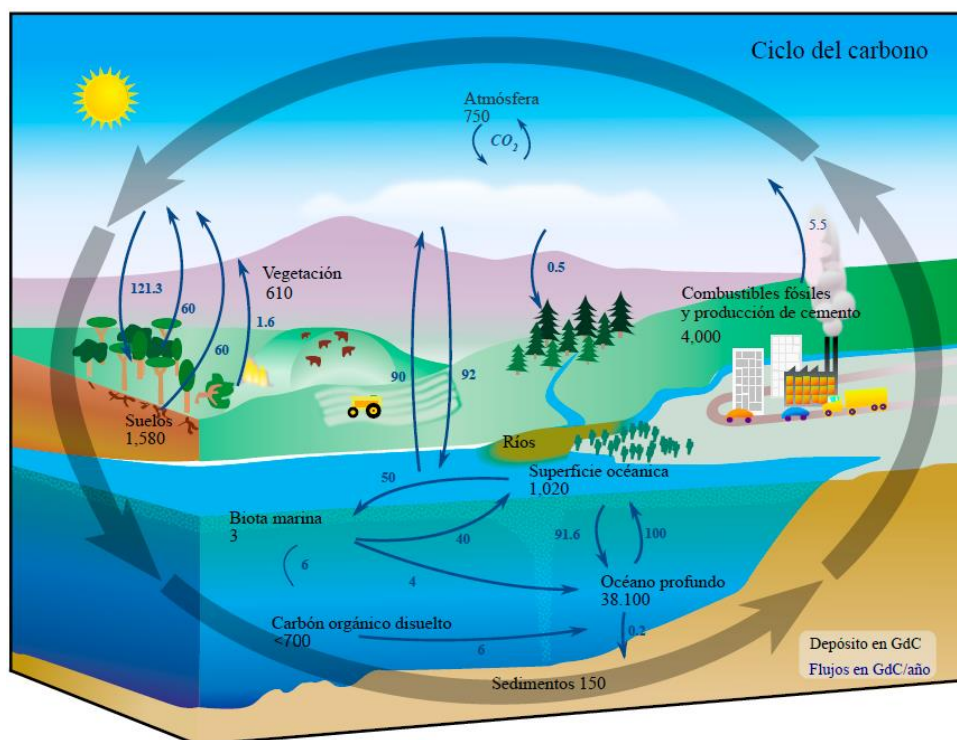
El análisis y la comprensión de los procesos que ocurren en la ciudad a partir de sus flujos de materia prima, energía y nutrientes. Este análisis dará luz cómo la ciudad recibe los recursos, los transforma y los descarta como residuos, lo que da lugar a un panorama de acciones que hacen que estos residuos sean insumos para otros procesos, un metabolismo circular.

De ahí que, si el poder público y otros sectores de la sociedad invierten en tecnologías y programas educativos para hacer posible este ciclo y comprometer a la población, la influencia puede llegar a otras ciudades en la búsqueda de una acción local que cambie lo global.

Garantizar el suministro de agua y una sostenibilidad en la gestión del saneamiento conforme se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos:

- Garantizar el suministro de agua y una sostenibilidad en la gestión del saneamiento conforme se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Determinar valores de consumo y de depuración necesarios para los planeamientos de modelo de ciudad que se realicen.



Ciclo del Carbono en la naturaleza

8.2.7. La infraestructura de la energía.

Criterio:

Tener presente que la Estrategia Energética de Andalucía 2023, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022), tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

El proceso de redacción de esta planificación energética se ha ajustado al principio de gobernanza, basándose en las líneas estratégicas identificadas en las Directrices Energéticas de Andalucía, horizonte 2030

Objetivos:

- Fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas.
- -Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables

- -Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable.
- -Avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.
- -Y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

8.2.8. El mecanismo de la recogida de Residuos.

Criterio:

Constituye una prioridad básica para lograr un desarrollo sostenible la transición hacia un modelo basado en una economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación.

Objetivos:

- Analizar el Plan director de residuos inertes de Jaén el grado de cumplimiento, junto con el Plan director de Gestión de Residuos Urbanos de Jaén.
- Analizar y determinar en la normativa la recogida selectiva de residuos, así como incentivar la utilización de materiales reciclables y duraderos que minimicen los impactos que se pueden generar en el medio.

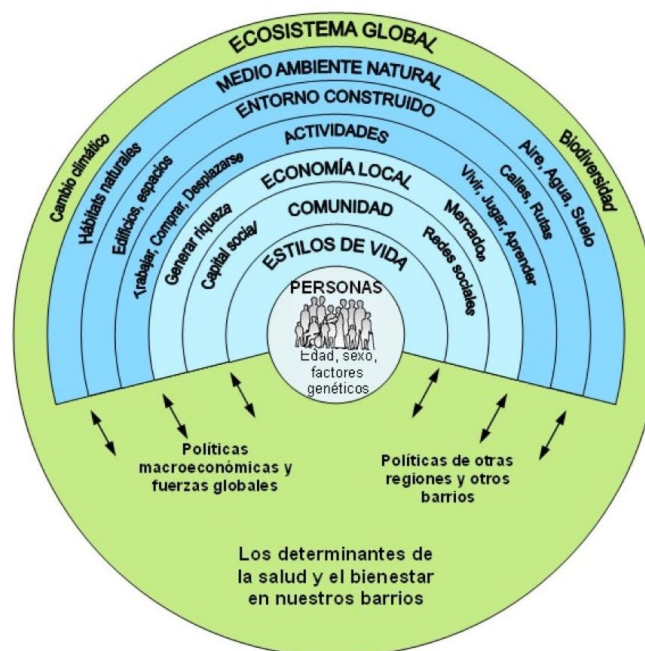
8.2.9. La Salud como calidad de vida.

Criterio:

La ordenación del territorio mantiene una importante interacción con la salud de las poblaciones. El estado de salud de una población no solo depende de la calidad del sistema sanitario que se le ofrece, sino en primer lugar de sus condiciones de vida.

La legislación sanitaria define la promoción de la salud como "la coordinación de todas las políticas públicas para favorecer la creación de entornos físicos, sociales y económicos favorables a la salud"

Históricamente, entre el urbanismo y la salud han existido estrechos y complejos vínculos, y de hecho, ya en la Carta de Atenas de 1933 se hablaba de los problemas que conllevaba el uso del automóvil o el aumento de la contaminación acústica.



Modelo de determinantes de Salud adoptado por Hugh Barton y Marcus

Objetivos:

- Reducir los contaminantes, el ruido y demás agentes deletéreos (emisiones y exposiciones)
- Plantear propuestas urbanas que inciten a comportamientos favorables a la salud de los individuos (actividad física)
- Contribuir a cambiar el entorno social para favorecer la cohesión social y el bienestar de los habitantes (espacios públicos)
- Señalar y gestionar sinergias entre las diferentes políticas públicas (medioambiente, zonas verdes, desplazamientos, vivienda, etc.)
- Pensar en un proyecto adaptable que tenga en cuenta la evolución de los modos de vida y de los comportamientos Fomentar

8.2.10. Perspectiva de Género.

Criterio:

Las ciudades constituyen espacios de desarrollo socioeconómico si bien, al mismo tiempo, también tienen asociados problemas de vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social. Los planes urbanísticos tienen el reto de enfrentarse, entre otros, a dichos problemas y para ello deben tener en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables como se planteará en el nuevo Plan para lograr una mayor "habitabilidad" en sus ofertas de uso colectivo.

Objetivos:

- En la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente una nueva y ambiciosa Agenda de Desarrollo Sostenible siendo uno de sus objetivos “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y para lograrlo se establece como meta “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.
- Previsión de nuevas actuaciones urbanizadoras que generen mayor multifuncionalidad, compacidad y proximidad, contribuyendo a reducir la actual segregación de usos en el territorio y los desplazamientos.
- Regulación de unas medidas generales de diseño urbano bajo los principios de ordenación para una ciudad más segura para los futuros desarrollos urbanos, ya sean de nueva urbanización o de regeneración urbana.

Para ello se tomarán como referencia los seis principios para una ordenación urbana segura desarrollados por el Ayuntamiento de Montreal (“Urbanismo con perspectiva de género”. Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía):

1. Saber dónde se está y a donde se va (señalización)
 2. Ver y ser visto (visibilidad)
 3. Oír y ser oído (afluencia)
 4. Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)
 5. Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares)
 6. Actuar todas las personas juntas (la participación de la comunidad).
- Actuaciones de regeneración urbana en los que se contemplarán la mezcla de usos, que aporten multifuncionalidad y proximidad, y el diseño de viviendas con espacios privativos abiertos que aporten mayor visualización del barrio y, con ello, mayor seguridad a las personas.
 - Incremento de los espacios libres públicos, que deberán ser diáfanos y estar dotados de accesos y recorridos adaptados a la movilidad de personas con niños pequeños y personas mayores o con discapacidad y con una iluminación y un diseño que aporte mayor seguridad a todas las personas y, en especial, a las mujeres. De esta forma haremos no sólo un Plan más inclusivo, sino que intentaremos que sea la ciudad más inclusiva

8.2.11. Gobernanza.

Criterio:

En 1989, el Banco Mundial adoptó el término «gobernanza» para definir nuevas estructuras de cooperación entre el sector público, el sector privado y el denominado tercer sector. Poco tiempo después, *la planificación estratégica* y *la gobernanza urbana* se unieron para impulsar grandes proyectos de transformación en determinadas ciudades que aspiraban a mejorar su competitividad, favoreciendo de paso el desarrollo del sector inmobiliario. Veinte años después de los primeros ejemplos, cuando los mismos planteamientos se trasladan a las ciudades medias, el término hace referencias a la eficacia, eficiencia, pragmatismo y austeridad y se traslada a la opinión pública la idea de que son los parámetros económicos los indicadores más importantes para juzgar una determinada opción política asentada en el gobierno de la ciudad.

Objetivos:

- Dentro de los objetivos específicos de la *Agenda Urbana Española 2019*, ya se determinaba el fomento de la gobernanza multinivel entre el planeamiento territorial y el urbanístico mediante la utilización de fórmulas supramunicipales o de coordinación y colaboración interadministrativa para superar las insuficiencias de los pequeños municipios. Un eficiente proceso de participación que servía de guía y orientación a las decisiones a tomar debe trascender: en primer lugar, de su connotación como requerimiento legal, para transformarse en un criterio metodológico de primera magnitud; y, en segundo lugar, de su alcance temporal, para constituirse durante la vigencia del Plan en un mecanismo de control de la ejecución y fiscalización de las actuaciones con los objetivos, criterios y fundamentos que las inspiraron.
- En la Agenda 2030, en el objetivo 11 referente a las ciudades y comunidades sostenibles se insiste en la participación activa en la administración y gestión de su ciudad, y del mismo modo en la Agenda Urbana 2030 de Bailén se indica que la Gobernanza municipal es clave para la elaboración de planes con sistemas de valoración apropiados, en los que la participación ciudadana sea un apoyo imprescindible, y por ende para el progreso de la Agenda Urbana, al igual que en la posterior implantación de medidas. Por esta razón, durante este proceso, es primordial la interacción entre los agentes clave, tanto públicos como privados, con el objetivo de involucrar a toda la sociedad y obtener respuestas con mayor legitimación y operatividad.

Por todo ello, vamos a considerar a la participación ciudadana como:

1. Como metodología indispensable en la revisión o redacción del planeamiento urbanístico, que actúe como argumento de priorización de demandas y como instrumento de validación del proyecto urbanístico o territorial.
2. Instrumento de intercambio y retroalimentación de conocimientos entre conocimiento experto (técnico-científico) y el conocimiento no experto (el derivado de la experiencia del ciudadano).
3. Instrumento de identificación de tendencias que permita deducir el interés general no tanto de necesidades científicamente objetivables y cuantificables, como de las solicitudes emitidas por los diferentes actores urbanos (resultado de percepciones subjetivas de carencias).
4. Instrumento de evaluación de la idoneidad de la revisión o redacción del planeamiento a dichas solicitudes.
5. Instrumento de comprobación de la correcta ejecución de las previsiones, actuaciones y propuestas por la revisión del planeamiento.

9. ESTRATEGIAS PREVIAS PARA, EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL MERCADO DE SUELO.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

La **incorporación y desarrollo de los instrumentos de intervención** en el mercado del suelo como mecanismos para la implantación del **Plan Municipal de Vivienda y Suelo** debe encuadrarse en las políticas municipales generales. Su implantación puede considerarse compleja dado que son varias las áreas que pueden verse afectadas.

La incorporación y desarrollo, y su permanente actualización, requieren de un esfuerzo de los recursos humanos y materiales que solo puede lograrse con la validación de una estrategia que, partiendo de los mecanismos disponibles, establezca directrices de cooperación y coordinación hacia el objetivo final que se persigue.

No son pocos los recursos que deben entrar en juego bajo una única dirección para obtener un resultado eficaz y eficiente.

En este sentido, los mecanismos de los que se parten deben estar actualizados para que los resultados que arrojen sean ciertos y fiables.

Por otro lado, las evidencias que se obtengan con los instrumentos de intervención en el mercado del suelo deben someterse a control a efectos de valorar si se han conseguido los resultados previsibles de las acciones propuestas.

9.2. ESTRATEGIAS PREVIAS.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos de intervención en el mercado del suelo **necesita de una delimitación y conjunto de objetivos que deben establecerse por decisiones de las políticas municipales.**

Se trata de concretar y priorizar las necesidades que puedan requerir una intervención en el mercado del suelo.

La elaboración del **Plan Municipal de Vivienda y Suelo** es el instrumento adecuado para determinar dichas necesidades, por lo que **su elaboración o versión actualizada se convierte en la base para determinar las estrategias previas.**

En coherencia con los objetivos que habrán de definirse en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, deberán establecerse las Estrategias que mejor puedan conducir a la consecución de estos.

Las Estrategias, que habrán de referirse a los objetivos señalados y a cualesquiera otros que puedan determinarse, tendrán un nivel de definición general y contemplarán el largo plazo (a diferencia del Programa de Actuación, en el que se definirán las actuaciones a corto y medio plazo de manera detallada).

Las estrategias que se definan deberán contemplar los siguientes aspectos:

a) Estrategias relacionadas con el planeamiento y gestión urbanísticos:

- i. Posibles **cambios del planeamiento urbanístico**, tanto de sus determinaciones de ordenación como de las de gestión y programación, a fin de adecuarlo a las necesidades de vivienda detectadas Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- ii. **Calificaciones y reservas de edificabilidades** para viviendas de protección pública y dotacional en el planeamiento urbanístico, proponiendo su concreción (régimen de protección, venta o alquiler, localización, etc.) y, si fuera necesario, su incremento.
- iii. **Medidas que aseguren el desarrollo, gestión y ejecución** de las actuaciones urbanísticas de iniciativa privada y la edificación de los solares destinados a vivienda protegida de modo que se garantice que los propietarios las ejecutarán en los plazos previstos.

b) Estrategias en relación al patrimonio municipal de suelo y la gestión de suelo:

- i. Destino de las **cesiones** de aprovechamiento al Ayuntamiento, vinculándolas a las políticas de vivienda.
- ii. **Utilización y gestión** del patrimonio municipal de suelo y vivienda y del fondo económico a él vinculado, poniéndolo al servicio de las actuaciones programadas.
- iii. Concreción de estrategias relacionadas con su **ampliación** y para la puesta a disposición de los terrenos a los agentes públicos y privados que hayan de asumir la promoción de las viviendas protegidas.
- iv. Definición de posibles áreas sujetas al **derecho de tanteo y retracto** y otros instrumentos de intervención en la edificación, el uso del suelo y el mercado de vivienda definidos por la legislación urbanística y de vivienda.

c) Estrategias en relación a la promoción de viviendas:

- i. **Definición** de "Vivienda adecuada", "Oferta adecuada", "Rehabilitación Adecuada".
- ii. Implantar modalidades de **promoción de viviendas** de protección oficial en terrenos del patrimonio municipal de suelo, en función de las capacidades de promoción directa del ayuntamiento municipales y de posibles concertaciones con otros promotores sociales públicos o privados.
- iii. **Establecer modalidades** de **promoción** de las viviendas dotacionales, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos en el suelo municipal, teniendo en cuenta las capacidades de promoción directa del ayuntamiento y las posibles concertaciones con otros promotores sociales públicos o privados.

d) Estrategias en relación al fomento de la rehabilitación y el uso adecuado de las viviendas:

- i. Definir estrategias con respecto a la **conservación**, la **rehabilitación** y la **calidad** del parque construido existente.
- ii. Definición estratégica de actuaciones favorecedoras de la utilización y la ocupación del parque de viviendas existente, incluyendo la posible aplicación de las medidas coercitivas en áreas de fuerte y acreditada demanda residencial.

e) Estrategias con relación a la implantación de servicios de información y asistencia al ciudadano en materia de vivienda:

- i. Alcance y modalidades de la prestación de los servicios a los ciudadanos que faciliten la información el acceso a la normativa ayudas, programas y políticas del Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Administración del Estado y otras administraciones públicas en materia de vivienda, y la mediación entre los propietarios y la población demandante de vivienda de cara a fomentar el alquiler social.

f) Estrategias con relación a recursos, organización y conocimiento:

- i. Creación de una **Oficina Local de Vivienda** desde la que realicen funciones de Observatorio.
- ii. Concertaciones con la administración de la Junta de Andalucía.

Adhesión al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de la provincia de Jaén de la Diputación Provincial.

10. ESTRATEGIAS A PROPONER EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO. CRONOGRAMA.

Como se ha comentado con anterioridad, este documento se elabora sobre tres premisas, la información recibida por las administraciones con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento; en segundo lugar, sobre la base de los resultados de la consulta ciudadana o consulta pública previa; y en tercer lugar, sobre la base de los problemas urbanísticos y territoriales que se han detectado y se han debatido con los técnicos municipales.

Se determinará el actual modelo de desarrollo y una vez caracterizado, lo establecemos como marco de referencia para acometer el análisis, tanto interno como externo de dicho modelo. Las actividades de recogida de información, sus tratamientos y análisis se desarrollarán constantemente hasta la redacción del documento de plan apto para su aprobación, no obstante, en esta fase, el objeto del diagnóstico previo es determinar a priori, la problemática territorial y urbanística extraída del análisis de esa información, estudios y cartografía existente y sobre todo del modelo de ciudad existente en relación con el que queremos proponer.

Conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo a la elaboración de este documento se ha mantenido una sesión pública informativa y de participación ciudadana dónde se ha expuesto qué tipo de instrumento de planeamiento general se está elaborando y cuáles son los hitos dónde se puede hacer efectiva dicha participación.

Con la información recibida, los criterios y los objetivos a seguir se proceden a plasmar en este documento los resultados. Asimismo, en este documento, vamos perfilando los criterios que nos van guiando en el proceso de elaboración del Plan y que se irán adecuando se avance en el conocimiento del municipio.

Esta fase de trabajo se orienta con los objetivos y las capacidades operativas de esta figura de planeamiento, por tanto, el tratamiento que vamos dando a estos aspectos garantiza un diagnóstico adecuado con el plan que se elabora. El alcance y profundidad de los estudios vendrán pues, determinados por la naturaleza y características del territorio, el asentamiento de la población y el contenido sustantivo del PGOM.

El conjunto de los apartados que describimos a continuación, tiene doble versión documental. Por una parte, servirá para la elaboración de borrador urbanístico y para el documento

medioambiental- (reseña sintética del estado actual del municipio y de los problemas urbanístico-medioambientales existentes debidamente jerarquizados y suficientemente expresiva como para permitir el entendimiento del mismo).

El análisis del municipio y de su entorno aportará los criterios que permitan abordar la ordenación y normativa del suelo urbano, y del suelo rústico además de cubrir formalmente los contenidos básicos de la memoria de información.

10.1. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Conforme se estableció en Plan de Trabajo, se propusieron dos

Se distinguen los siguientes dos tipos de reuniones:

1. Reuniones de Seguimiento Internas: Se llevarán a cabo de forma periódica, según el proceso de elaboración del instrumento y conforme a las demandas o necesidades del momento de su redacción. Se realizarán actas de reuniones internas tras cada reunión para que, a título privado, se recojan todas las cuestiones abordadas.

2. Reuniones de la Mesa Técnica de Seguimiento: Se llevarán a cabo en el Ayuntamiento, previa convocatoria del secretario de la mesa con una antelación mínima de dos días. Dichas reuniones tendrán lugar con ocasión a los principales hitos de entrega de los documentos (como mínimo, previa a la aprobación del avance, aprobación inicial y aprobación definitiva) de las fases desde el inicio de la III hasta la VII, es decir:

- a. Fase III: Documento de Avance (Borrador) + Documento Inicial Estratégico (DIE).
- b. Fase IV: Plan para Aprobación Inicial + Estudio Ambiental Estratégico (EAE) + Documento de Valoración de Impacto en la Salud (DVIS) + Resumen Ejecutivo.
- c. Fase V: Informe de Contestación Alegaciones e Informes Sectoriales + Documento de Síntesis para Participación Ciudadana + Documento del Plan para Aprobación Definitiva + Estudio Ambiental Estratégico (EAE) + Resumen Ejecutivo.
- e. Fase VI: Documento final del Estudio Ambiental Estratégico + Propuesta final del Plan + Informe de Cambios.
- f. Fase VII: Documento Final del Plan + Estudio Ambiental Estratégico.

Por tanto, en esta fase se tendrán las reuniones previstas.

10.2. PLAN DE PARTICIPACIÓN A PARTIR DE LA FASE II

Conforme se indicó en el Plan de Participación, desde esta fase II el plan se ajustará a las siguientes actuaciones:



PC-1. DIFUSIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN	
Descripción	Presentación del proyecto de elaboración del PGOM por el Ayuntamiento en la web oficial del PGOM y web municipal y en los medios de comunicación (APP Bailén, TV, prensa.) para comenzar la campaña de difusión del mismo.
Objetivos	Divulgar en el municipio la necesidad de elaborar un Plan, de conocer la situación actual de la población y la vivienda, la necesidad de la participación ciudadana, y los objetivos municipales en materia de vivienda en la población.
Responsables	- Delegación de Urbanismo. - Equipo Redactor
Audiencia objetivo	La ciudadanía del municipio en general con acceso a prensa, radio y redes sociales y TV local en su caso.
Fecha/plazo	Se debe seguir divulgando la elaboración hasta la FASE V.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento que aportará los medios y los conocimientos necesarios, con el acompañamiento del equipo redactor del Plan. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales y presencia física en la población.
Canales de comunicación	Página web del PGOM, web municipal y Tríptico informativo Nota de prensa Medios de comunicación (Prensa, radio y TV en su caso) y Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios. Medios de Comunicación, Impresión de trípticos, saluda del Alcalde si se estima oportuno y creación banner página web del Ayuntamiento.

PC-2. ENCUESTA A DEMANDANTES	
Descripción	Se mantiene el cuestionario publicado en la fase anterior para su cumplimentación voluntaria, en papel o través de la Página Web del PGOM en su versión online.
Objetivos	Recabar las necesidades reales de ciudadanos en relación al urbanismo de la ciudad
Responsables	Técnicos Municipales y Equipo redactor.
Audiencia objetivo	Toda la ciudadanía.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Se mantendrá activo hasta la FASE III .
Recursos y materiales	Ayuntamiento
Canales de comunicación	Encuesta en papel y encuesta on-line en la página web municipal Medios de comunicación y Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios para su difusión y recogida de datos, al margen de las implementadas por el Equipo Redactor.
PC-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN	
Descripción	Presentación del Documento de Síntesis de la Información y Diagnostico redactado en la Fase II por el Ayuntamiento en la Página Web del PGOM y web municipal
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales Informar y regenerar expectativas en la ciudadanía sobre la problemática urbanística del municipio.
Responsables	- Delegación de Urbanismo y Gabinete de Prensa. - Equipo Redactor Plan
Audiencia objetivo	La ciudadanía en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales y TV en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará en el proceso de elaboración del Avance.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa del ayuntamiento junto con el equipo redactor Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales, prensa, radio y TV local.
Canales de comunicación	Página web del PGOM y opcionalmente en web municipal Redes sociales
Observaciones	Coste Municipal: recursos propios.

PC-4. DIVULGACIÓN PÚBLICA DEL PLAN EN LOS MEDIOS	
Descripción	Divulgación de información básica del Plan en los distintos canales de comunicación, medios de prensa, web PGOM, municipal...
Objetivos	Ofrecer información en materia de urbanismo: vivienda y suelo, de interés para la ciudadanía.
Responsables	Supervisión y coordinación: Gabinete de prensa y Equipo Redactor
Audiencia objetivo	La ciudadanía en general con acceso a la prensa, radio, redes sociales
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De forma continuada o intermitente desde la presentación pública del alcalde hasta la aprobación inicial del Plan. A través de los medios municipales. En FASE IV y FASE V.
Canales de comunicación	Página web PGOM y Medios de comunicación
Observaciones	Coste Municipal: Recursos propios.
PC- 5. PÁGINA FACEBOOK Y PERFIL INSTAGRAM DEL PGOM	
Descripción:	Diseño y puesta en marcha de un perfil de Facebook e Instagram para reforzar la campaña de información del PGOM con sus vínculos a la web.
Objetivos	Ofrecer una posibilidad de comunicación más directa con la ciudadanía a través de las posibilidades de las redes sociales que favorezcan el diálogo y la participación dentro de la campaña de divulgación del Plan.
Responsables	Equipo Redactor
Audiencia objetivo	Ciudadanía en general que tiene acceso a las redes sociales.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Seguimiento durante los procesos de participación pública en la elaboración del Plan. Desde FASE II a FASE VIII.
Canales de comunicación	Página web del PGOM / Instagram / Facebook y Redes Sociales
PC-6. JORNADAS TÉCNICAS SOBRE EL PGOM	
Descripción	<i>Mesa Técnica en la que se expone el Plan coordinada por la Delegación de urbanismo y presentada por el Alcalde. Con exposición técnica realiza por Equipo Redactor. con una presentación de Power Point para incorporarla posteriormente en la web municipal y en los canales de internet. Debates y propuestas en una actividad participativa.</i>
Objetivos	Generar debates sectoriales.
Responsables	Alcalde y Delegación de urbanismo; y Equipo Redactor
Audiencia objetivo	Asociaciones profesionales, vecinales, promotores y constructores locales, asociaciones de consumidores, entidades privadas y administraciones públicas relacionadas con la vivienda.

Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De acuerdo con el Pliego y con este PPC, se realizará en tres sesiones : - Una Sesión informativa y participativa en la elaboración del Documento de Avance. FASE III - Una Mesa Técnica informativa en el periodo de exposición pública tras la AI del Plan. FASE V - Una Mesa Técnica Informativa tras la AD del Plan. FASE VIII
Recursos y materiales	La presentación se preparará de forma conjunta entre el gabinete de Prensa, el equipo designado por el Ayuntamiento y Equipo Redactor
Canales de comunicación	Notas de prensa y Medios de comunicación (Prensa, radio y TV) Redes sociales (Instagram y Facebook). Enviar invitaciones al menos 15 días antes desde Alcaldía .
Observaciones	Recepción posterior de propuestas a través de correo electrónico. Podrán realizarse actos complementarios de divulgación previstos con antelación para programarse conjuntamente con el Equipo Redactor.
PC-7. PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PGOM	
Descripción	Presentación del Alcalde en rueda de prensa, ante los medios de comunicación, de la publicación del documento aprobado definitivamente del PGOM.
Objetivos	Difundir a la ciudadanía la futura política urbanística de la localidad. Dar a conocer los detalles del Plan una vez se haya publicado en el BOP. Exponer el programa de Actuación del Plan, Cronograma y la fecha de inicio del Plan de actuaciones y las medidas propuestas por el Ayuntamiento.
Responsables	Alcalde y Delegado de Urbanismo
Audiencia objetivo	Agentes sociales y ciudadanía en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se podrá hacer tras la aprobación definitiva por el ayuntamiento. Acto municipal de Rueda de Prensa. En FASE VIII.
Recursos y materiales	La presentación será preparada por el Gabinete de Prensa y el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará los medios necesarios. - Personal responsable - Informático municipal



P G O M
Bailén

www.pgombailen.es



jmmelendez
arquitectura**urbanismo**